

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE
SUELOS Y AGUA



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

FORMALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ASENTAMIENTO
HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE
TOCACHE – SAN MARTIN

Para optar título profesional de:

INGENIERO EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA

PRESENTADO POR:

TONMY TOMAS YALI PALOMINO

Voto

Tingo María – Perú

2025



ACTA DE SUSTENTACION DE TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL N°117-2025-FRNR-UNAS

Los que suscriben, Miembros del Jurado de Tesis, reunidos con fecha 18 de setiembre de 2025, a horas 11:00 a.m. en la Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua de la Facultad de Recursos Naturales Renovables para calificar la tesis titulada:

**“FORMALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO
LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE TOCACHE -
SAN MARTIN”**


Presentado por la Bachiller: **YALI PALOMINO, TONMY TOMAS** después de haber escuchado la sustentación y las respuestas a las interrogantes formuladas por el Jurado, se declara **APROBADO** con el calificativo de **“MUY BUENA”**.

En consecuencia, la sustentante queda apto para optar el Título Profesional de **INGENIERO EN CONSERVACION DE SUELOS Y AGUA**, que será aprobado por el Consejo de Facultad, Tramitándolo al Consejo Universitario para el otorgamiento del Título Correspondiente.

Tingo María, 22 de octubre de 2025


Dr. JOSE DOLORES LEVANO CRISOSTOMO
PRESIDENTE


Ing. MSc. RAUL ARAUJO TORRES
MIEMBRO


Ph. D. LUIS ALBERTO VALDIVIA ESPINOZA
MIEMBRO


Ing. MSc. JUAN PABLO RENGIFO TRIGOZO
ASESOR





UNAS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE SOPORTE CIENTÍFICO REPOSITORIO INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CERTIFICADO DE SIMILITUD T.I. N° 355 - 2025 - CS-RIDUNAS

El Jefe de la Unidad de Soporte Científico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien suscribe,

CERTIFICA QUE:

El Trabajo de Investigación; aprobó el proceso de revisión a través del software TURNITIN, evidenciándose en el informe de originalidad un índice de similitud no mayor del 25% (Art. 3° - Resolución N° 466-2019-CU-R-UNAS).

Programa de Estudio:



Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua

Tipo de documento:

Tesis	Trabajo de Suficiencia Profesional	X
-------	------------------------------------	---

TÍTULO	AUTOR	PORCENTAJE	
		SIMILITUD	CONTENIDO GENERADO POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL
FORMALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTIN	TONMY TOMAS YALI PALOMINO	08 % Ocho	Menor a 20 %

Tingo María, 06 de noviembre de 2025.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD DE SOPORTE CIENTÍFICO

ING. EINSTEIN A. ORTIZ MORALES
JEFE

C.C. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE
SUELOS Y AGUA



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**FORMALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO
LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE TOCACHE -
SAN MARTÍN**

Autor : YALI PALOMINO, Tonmy Tomas

Asesor : Ing. MSc. Rengifo Trigozo, Juan Pablo

Programa de investigación : **Línea**
de investigación :

Eje temático de investigación :

Lugar de Ejecución : AA.HH. Jardines de la Primavera – Tocache

Duración de Trabajo : 3 años

Financiamiento :
FEDU : No
Propio : Si
Otros : No

Tingo María – Perú, 2025

DEDICATORIA

A Dios por su amor incondicional, por brindarme su infinita sabiduría y guía ha sido mi faro en la oscuridad y su el motor que me ha impulsado a alcanzar el éxito del presente informe.

A mi madre Liberata Palomino Melchor, cuya dedicación y amor han sido el pilar de mi vida y éxito académico, sin su apoyo incondicional y sus consejos, no hubiera logrado alcázar este paso en mi vida.

A mi hija Cattleya Asiri Yali Ordoñez, que es mi mayor tesoro y mi fuente de inspiración, motivación de poder lograr este nivel académico y ser mejor profesional y padre junto a ti.

AGRADECIMIENTO

- A la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y sus docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua, por brindarme sus conocimientos y amistad brindada
- A mi asesor.
- A mis amigos y colegas por su apoyo y pautas para llevar a cabo este proyecto.
- A la empresa A&K Ingenieros S.A.

ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISIÓN DE LITERATURA	3
2.1. Marco conceptual	3
2.1.1. El catastro	3
2.1.1.1. Objetivos del catastro.....	5
2.1.1.2. Catastro urbano	5
2.1.1.3. Catastro rural.....	6
2.1.2. Términos referentes al catastro	6
2.1.2.1. Predio	6
2.1.2.2. Predio informal	6
2.1.2.3. Predio urbano.....	6
2.1.2.4. Ortofoto	7
2.1.2.5. Cartografía catastral.....	7
2.1.2.6. Levantamiento catastral.....	7
2.1.2.7. Sistema geodésico de referencia.....	7
2.1.2.8. Georreferenciación	7
2.1.2.9. Sistema de Posicionamiento Global	7
2.1.2.10. Manzaneo y lotización catastral	8
2.1.2.11. Punto geodésico.....	8
2.1.2.12. Búsqueda catastral	9
2.1.2.13. Partida electrónica	9
2.1.2.14. Servidumbre legal de paso	9
2.1.2.15. Equipamiento urbano	10
2.1.2.16. Instituto geográfico nacional.....	10
2.1.3. Metodología para el levantamiento catastral.....	10
2.1.3.1. Método directo.....	10
2.1.3.2. Método indirecto.....	11
2.1.4. Procedimiento de formalización integral.....	11
2.1.4.1. Diagnostico.....	11
2.1.4.2. Saneamiento.....	12
2.1.5. Marco normativo.....	12
2.2. Estado del arte.....	15

2.2.1. Antecedentes.....	15
III. MATERIALES Y MÉTODOS.....	18
3.1. Lugar de ejecución	18
3.1.1. Ubicación geográfica.....	18
3.1.2. Ubicación política.....	19
3.1.3. Vías de acceso	19
3.1.4. Clima.....	19
3.2. Materiales y métodos	20
3.2.1. Materiales	20
3.2.2. Equipo.....	20
3.2.3. Metodología.....	20
3.2.4. Del diagnóstico físico legal para la formalización de predios urbanos del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache – San Martin.....	21
3.2.5. De la elaboración del expediente técnico para la formalización de predios urbanos del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache – San Martin.....	24
3.2.6. Del seguimiento del expediente técnico legal presentada ante la entidad pública correspondiente para la inscripción del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache – San Martin.....	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	26
4.1. Del diagnóstico físico legal para la formalización de predios urbanos del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martin.....	26
4.2. Elaboración del expediente técnico para la formalización de predios urbanos del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martin.....	53
4.3. Seguimiento del expediente técnico legal presentada a la entidad correspondiente para la inscripción del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martin.....	60
V. CONCLUSIONES	63
VI. PROPUESTAS A FUTURO	64

VII. REFERENCIAS.....	65
ANEXOS.....	69

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla	Pagina
1. Coordenadas UTM del área de estudio.....	18
2. Vía de Acceso al área de estudio.....	19
3. Identificación de los poseesionarios, tipo de documento y ubicación de predios.....	28
4. Herramienta, equipo utilizado y áreas medida de lotes que presento documentos.....	41
5. Herramienta, equipo utilizado y áreas medida de lotes que no presento documentos.....	48
6. Herramienta, equipo y áreas resultantes de equipamientos urbanos.....	53
7. Predios inscritos a rectificar.....	55
8. Área resultante de la matriz a inmatricular.....	55
9. Resumen de datos técnicos del polígono matriz a inmatricular.....	55
10. Resumen de área por manzanas.....	57
11. Distribución de áreas según su uso.....	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura	Pagina
1. Croquis de manzaneo en la imagen satelital de google earth.....	70
2. Plano 01 de delimitación de la faja marginal de la Quebrada Ishichimi.....	113
3. Plano 02 de delimitación de la faja marginal de la Quebrada Ishichimi.....	114
4. Plano 03 de delimitación de la faja marginal de la Quebrada Ishichimi.....	115
5. Plano 04 de delimitación de la faja marginal de la Quebrada Ishichimi.....	116
6. Plano 05 de delimitación de la faja marginal de la Quebrada Ishichimi.....	117
7. Plano 06 de delimitación de la faja marginal de la Quebrada Ishichimi.....	118
8. Plano 01 de delimitación de la faja marginal de la Quebrada Chanchan.....	124
9. Plano perimétrico del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera	125
10. Plano de trazado y lotización del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera.....	126
11. Plano detalle 1 de servidumbre de paso... ..	135
12. Plano detalle 2 de servidumbre de paso... ..	136
13. Plano detalle 3 de servidumbre de paso... ..	137
14. Plano detalle 4 de servidumbre de paso... ..	138
15. Plano detalle 5 de servidumbre de paso... ..	139
16. Plano detalle 6 de servidumbre de paso... ..	140
17. Plano detalle 7 de servidumbre de paso... ..	141
18. Plano detalle 8 de servidumbre de paso... ..	142
19. Plano detalle 9 de servidumbre de paso... ..	143
20. Plano detalle 10 de servidumbre de paso... ..	144
21. Reunión de coordinación con la municipalidad y las autoridades del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera	180
22. Reunión de coordinación con las autoridades y los poseionarios beneficiarios... ..	180
23. Ubicación e instalación del punto geodésico	181
24. Conexión del Rover con la Base mediante el colector... ..	181
25. GPS diferencial instalada, listo para toma de puntos	182
26. Medición con wincha del lindero de los lotes... ..	182
27. Medición con wincha de las viviendas construidas.....	183
28. Toma de puntos de linderos establecido bajo mutuo acuerdo de los poseionarios.....	183

29. Toma de puntos de linderos definidos.....	184
30. Toma de puntos de las calles o vías.	184
31. Visita a posesionario que no está conforme con la medición	185
32. Empadronamiento de los posesionarios	185
33. Procesamiento de información recolectada en campo.	186
34. Entrega y verificación del plano de trazado y lotización con los posesionarios.	186
35. Verificación técnica del plano de trazado y lotización por parte de la empresa	187
36. Verificación del plano de trazado y lotización con el funcionario responsable de la Municipalidad	187
37. Firma de títulos por parte de los beneficiarios para su adjudicación individual.	188
38. Entrega de títulos a los posesionarios aptos.	188

RESUMEN

El trabajo de suficiencia profesional tuvo como objetivo efectuar el proceso de saneamiento físico legal de la posesión informal del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, del año 2019 y 2021. La metodología consistió en utilizar los lineamientos de ley 28294 “Manual de Levantamiento Catastral Urbano” y la Ley 30711 “Ley que Establece Medidas Complementarias de Acceso a la Propiedad Informal”, la cual consistió recopilar información existente del polígono matriz, con búsqueda catastral, oficios de solicitud a las entidades involucradas, con la finalidad de diagnosticar derechos de propiedad estatal y privado, así como descartar superposición con las áreas naturales, culturales, fajas marginales y áreas de riesgo. Se hizo el levantamiento de información de campo mediante método directo e indirecto. Saneado todas las observaciones tanto por la entidad y los poseionarios se elaboró el plano perimétrico, trazado y lotización para su inscripción a la SUNARP, culminando así la formalización integral. En la etapa de formalización individual consistió en calificar las carpetas de cada pasionario, para su adjudicación e inscripción de los expedientes aptos. Los resultados consistieron en la formalización integral, 202 lotes de vivienda y 2 lotes de equipamiento urbano inscritos a favor de la municipalidad y 2 predios inscritos rectificadas, y en la etapa de formalización individual 112 poseionarios aptos para su adjudicación y 90 que no presentaron documentación la cual quedan pendiente para su adjudicación a futuro siempre en cuando estén aptos en la calificación.

Palabras clave: saneamiento, diagnostico, equipamiento urbano, servidumbre de paso, adjudicación

ABSTRACT

The objective of the professional sufficiency work was to carry out the legal process of physical restructuring from the informal possession within the Los Jardines de la Primavera human settlement during the years 2019 and 2021. The methodology consisted in using the guidelines from law 28294 “Manual de Levantamiento Catastral Urbano” and law 30711 “Ley que Establece Medidas Complementarias de Acceso a la Propiedad Informal,” which consisted in collecting existing information from the matrix polygon, with a cadastral search, official requests [given] to the entities involved, with the goal of diagnosing the government and private rights, as well as ruling out overlap with natural areas, cultural [areas], marginal strips, and areas of risk. The gathering of information was done in the field through the direct and indirect method. Once all of the observations, as much as those by the entity, as those by the possessors were addressed, a perimeter plan was created, drawn up and lots were made for their [respective] inscription in SUNARP (acronym in Spanish), culminating in the integral formalization. The individual formalization stage consisted in the classification of the files for each passionflower, for the adjudication and inscription of the apt files. The results consisted in the integral formalization [of] 202 lots for homes, two lots for urban amenities, registered in favor of the municipality and 2 lots that were registered as being rectified; during the stage of the individual formalization, [there were] 112 possessors that were apt for adjudication and ninety that did not present the documentation, which is pending for future adjudication, as long as they qualify as being apt.

Keywords: sanitation, diagnostic, urban amenities, right of way, adjudication

I. INTRODUCCIÓN

El catastro es el censo o inventario de los bienes inmuebles en el territorio, de pertenencia pública o privada, la cual debe estar clasificada y actualizada para su identificación física, jurídica y económica con criterios técnicos y objetivos (Andrés et al., 2022).

En el Perú la informalidad de la propiedad, básicamente se da en la búsqueda de desarrollo, mejora de la calidad de vida y al no obtener una vivienda invaden zonas de riesgo, riveras de ríos, quebradas, cerros, espacios públicos y áreas de equipamiento urbano (Campos, 2019). El saneamiento físico legal de predios urbanos facilitará un mejor desarrollo tanto a nivel personal como colectivo, progresando la calidad de vida de los propietarios y de la población, produciendo mayor inversión en el mercado inmobiliario como en la economía del país (Huamani, 2014).

En ese sentido es importante que las posesiones informales de predios en el país, se realice el proceso de saneamiento físico legal, con la verificación *in situ* y *ex situ* del predio con la finalidad de que cumpla las normas urbanísticas y de seguridad, para su inscripción.

La empresa A&K Ingenieros Consultora y Constructora S.A.C, en convenio con la municipalidad provincial de Tocache, con el objetivo de realizar el proceso de saneamiento físico legal de las zonas urbanas de la provincia, permitiendo así una adecuada gestión y planificación tanto socioeconómica como físicas, además de la protección del medio ambiente, la inversión de obras públicas y gestión del territorio.

El presente informe contiene la experiencia profesional en tema de catastro, diagnóstico, formalización y titulación de predios urbanos, este trabajo se desarrolló el diagnóstico y saneamiento físico legal del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, ubicado en el distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín. En base a lo citado se plantearon los siguientes objetivos:

1.1. Objetivo general

Evaluar la formalización de predios urbanos en el asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martín.

1.2. Objetivos específicos

- Elaborar el diagnóstico físico legal para la formalización de predios urbanos del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martín.
- Elaborar el expediente técnico para la formalización de predios urbanos del

asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martín.

- Realizar el seguimiento del expediente técnico legal presentado ante la entidad correspondiente para la inscripción del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martín.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Marco conceptual

2.1.1. El catastro

La ley N°28687 ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos en el artículo 2 del título I declara de interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupado por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda forma de posesión, con fines de vivienda. Ley N°28294 aprueba reglamento de la ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro (SNCP) y su vinculación con el registro de predios a través del decreto supremo N.º 005-2006-JUA en donde se consideran como predios urbanos a los predios habilitados para dicho fin y todos los demás predios considerados como conformantes del área urbana según lo establecido en el plan de acondicionamiento territorial aprobado por la municipalidad respectiva.

En el país, el catastro urbano viene a ser un instrumento clave para las municipalidades, que permite saber los elementos que hay su territorio para el desarrollo de sus ciudades, caseríos, asentamientos humanos, etc.

El catastro predial urbano constituye la columna vertebral de la información urbana de todo gobierno municipal, pues en él están reflejados, no sólo todos los aspectos territoriales dentro los cuales cada gobierno local ejerce su jurisdicción, sino que detalla toda la información de los predios que lo componen, por lo que, a partir de esos datos se construye y mantiene la base informática con el que se hacen las proyecciones recaudatorias del impuesto predial urbano (Rivadeneira, 2018).

El diagnostico documentario es lo primero en realizarse para guardar los datos informáticos estructurados. Se tiene la cartografía, como también los datos alfanuméricos, y todo ello fundamentado en la documentación que prueban la realidad: proyectos, trabajos de campo, declaraciones, planos, escrituras, entre otros documentos. Así la cartografía nos refleja los datos que corresponden a la realidad física de los predios (Castañeda, 2019).

El registro de predios es un registro jurídico, voluntario, de carácter explicativo, no constitutivo de derechos, que concede título singular sustantividad con propósito de que las relaciones jurídicas sean eficaces y cumplan su rol económico. El artículo 60 y siguientes del reglamento de la ley N°28294 regula el saneamiento catastral y registral, cuyo

propósito es rectificar los errores y actualizar la información registral del predio, adecuándola a la realidad física y debe respaldarse en el Código Único Catastral (CUC). El CUC, es un código alfanumérico que permite identificar el predio y está hecho para vincular la información incluida en la base catastral de datos y la información registral y a su vez es un requerimiento para la inmatriculación. Para la inscripción del CUC es necesario presentar el plano catastral referenciado al sistema de referencia geodésica oficial, art. 27 del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial (SNCP) (Camposano, 2018).

El sistema de registro de predios suministrara información detallada y actualizada de los derechos de propiedad registrada en un espacio fijo, en un sistema de referencia oficial con coordenadas de la realidad física y grafica del predio y una base de datos alfanumérica de la ficha informativa de la partida registral. En un contexto más detallado, el catastro es el procedimiento de la descripción sistematizada y a detalle, de toda la información predial y no predial, existente en la zona territorial nacional, urbano y rural, mediante la descripción literal y gráfica georreferenciada con caracterización universal indubitable, que permita conseguir data territorial ordenada para su uso multipropósito. El origen de los sistemas catastrales en mayor parte de los países latinoamericanos fue siguiendo un esquema conforme físico-económico jurídico, sólido en su uso con fines tributarios y de seguridad jurídica. (Rosas et al., 2018).

Desde un aspecto internacional la Federación Internacional de Agrimensores (FIG) refiere al catastro como un sistema de información territorial para el progreso social y económica, basado en representación geométrica de las parcelas que contiene registros de interés de la tierra (derechos, restricciones y responsabilidades). Puede ser de propósitos fiscales (evaluación e impuestos equitativos), y/o legales (transferencias), que ayude a la gestión del territorio y que permita un desarrollo sostenible en el tiempo con la protección del medio ambiente (Erba, 2007).

2.1.1.1. Objetivos del catastro

Basándose a (Kaulard, 2015) el catastro tiene los siguientes objetivos:

- Realizar lo fundado para el registro de los inmuebles y obtener las informaciones catastrales de interés fiscal, económico y jurídico, el uso y tenencia de la tierra y su balance territorial.
- Indicar la disposición física y jurídica de los contornos de las unidades

- inmobiliarias en bien de los poseedores o propietarios, del gobierno y del estado, uniformizando su nomenclatura y codificación.
- Hacer planos temáticos, planos catastrales, padrones catastrales, valorizaciones, reportes estadísticos y otros componentes que constituyan herramientas básicas para disponer proyectos de desarrollo en la ciudad.
 - Constituir un sistema de información catastral integrado que ayude prestar servicios a las dependencias del municipio, entidades públicas y poseedores naturales o jurídicas.
 - Adquirir información jurídica del bien inmobiliario para su uso del gobierno local y entidades del estado en sus programas de acción y planes.
 - Elaborar el registro del desarrollo histórico de la información catastral para consolidar la proyección del desarrollo de las ciudades.

2.1.1.2. Catastro urbano

Es el que tiene como propósito principal la ubicación y registro de bienes inmuebles que conforman el área urbana de un municipio. Los predios sujetos al levantamiento catastral urbano son todos aquellos que sean parte del casco urbano y/o que estén dentro del área de influencia de expansión urbana; en las zonas bien consolidadas y en las zonas más alejadas serán aquellas aglomeraciones de viviendas que estén dentro de lo establecido para los centros urbanos informales. El ámbito catastral urbano podría estar sujeto a los planes de desarrollo y planes de acondicionamiento territorial. En definitiva, se aplicará en el área o áreas definidas como de naturaleza urbana por cada distrito. Consideramos como un trabajo previo la definición de los límites prediales de carácter urbano por parte del área de urbanismo de cada distrito a catastrar. Su definición será competencia exclusiva de las autoridades locales (Márquez, 2022).

2.1.1.3. Catastro rural

Es el que orienta a la captación y sistematización de información sobre los predios rurales de los municipios con dos propósitos: detectar los usos productivos del suelo rural y ubicar a sus propietarios. Catastro rural se encuentra en manos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), lo que facilitará el proceso de titulación. Con la puesta en marcha de la Tercera Etapa del Proyecto de Titulación y Registro de Tierras (PTRT3),

que busca disminuir la brecha de titulación se incrementará y actualizará la información referida al universo de predios rurales y de comunidades campesinas y nativas formalizadas. La información que contiene el catastro rural fue generada en una primera etapa por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), luego por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y en la actualidad por los Gobiernos Regionales (MIDAGRI, 2024).

2.1.2. Términos referentes al catastro

2.1.2.1. Predio

Área con o sin construcción, sujeta a un régimen de propiedad, cuya extensión y límites están reconocidos, en posesión y administrados por una sola entidad, ya sea de manera particular, colectiva, social o pública y es reconocida por la autoridad competente. Tiene ubicación geográfica definida y georreferenciada (Márquez, 2022).

2.1.2.2. Predio informal

Genera al poseedor un problema, cada vez que anhela una titularidad, bajo mecanismos legales, iniciando con una posesión del inmueble, así mismo estos poseedores de estos inmuebles informales no pueden acceder a créditos, siendo así marginados de acceder a algún crédito (Márquez, 2022).

2.1.2.3. Predio urbano

Es una zona que tiene concentración de población (Ciudades, metrópolis, localidades con grandes asentamientos humanos), continuidad en las construcciones, trazo de calles y estructura urbana que cuenta al menos con uno de los servicios básicos (electricidad, agua o drenaje) y los usos de suelo predominantes son: habitacional, industrial, comercial o servicios (Márquez, 2022).

2.1.2.4. Ortofoto

La ortofoto es la representación fotográfica de una zona de la superficie terrestre, en la que todos los elementos presentan la misma escala, libre de errores y deformaciones, con la misma validez de un plano cartográfico (Márquez, 2022).

2.1.2.5. Cartografía catastral

Es la representación de un conjunto de predios a escalas 1:10 000, 1:5000, 1:1 000 o escalas intermedias o mayores de acuerdo con las series cartográficas que muestra la información topográfica, planimétrica y altimétrica de los predios (Márquez, 2022).

2.1.2.6. Levantamiento catastral

Conjunto de acciones que tienen por objeto reconocer, determinar y medir el espacio geográfico ocupado por un predio y sus características. Es un proceso consistente en medir y delinear las características naturales y artificiales de la tierra, (las observaciones, las mediciones y los cálculos, así como los mapas son el testimonio del conocimiento adquirido mediante los levantamientos (Márquez, 2022).

2.1.2.7. Sistema geodésico de referencia

Un sistema de referencia geodésica, también conocido como datum geodésico, es un marco de referencia utilizado para describir la posición de puntos en la superficie de la tierra. Consiste en un conjunto de parámetros y modelos matemáticos que definen la forma y el tamaño de la tierra, así como la ubicación de un origen de coordenadas y las orientaciones de los ejes coordenadas (Márquez, 2022).

2.1.2.8. Georreferenciación

Situación que se logra cuando los puntos de los límites de un predio representados en la cartografía catastral están relacionados a coordenadas del sistema geodésico oficial (Márquez, 2022).

2.1.2.9. Sistema de posicionamiento global

El Sistema de Posicionamiento Global (GPS) es un sistema de radionavegación de los Estados Unidos de América, basado en el espacio, que proporciona servicios fiables de posicionamiento, navegación, y cronometría gratuita e ininterrumpidamente a usuarios civiles en todo el mundo. A todo el que cuente con un receptor del GPS, el sistema le proporcionará su localización y la hora exacta en cualesquiera condiciones atmosféricas, de día o de noche, en cualquier lugar del mundo y sin límite al número de usuarios simultáneos (Márquez, 2022).

2.1.2.10. Manzaneo y lotización catastral

Grupo de viviendas y/o edificios, predios, lotes o terrenos destinados al uso habitacional, comercial, industrial, entre otros. Están delimitadas por calles o vías peatonales y en la periferia por veredas, cercas, arroyos, límites de parcelas o predios y otros rasgos que definen su superficie. Superficie de terreno debidamente delimitada constituida por uno o más predios, colindante con vías o áreas públicas (Márquez, 2022).

2.1.2.11. Punto geodésico

Es un levantamiento de la tierra que permite referenciar de

forma preciso la posición geográfica de un sitio. Que funciona mediante la triangulación de vértices y se puede construir un plano topográfico tanto regional como nacional de los puntos geodésicos (Vasquez, 2021).

- **Clasificación de los puntos geodésicos**

Punto geodésico orden “0”: Este orden está considerado a nivel continental, y están destinados para estudios sobre deformación regional y global, trabajos en lo que se requiera una precisión a un nivel máximo de 4,00 mm.

Punto geodésico orden “A”: Este orden se aplica para establecer el sistema geodésico de referencia continental básico, a levantamiento sobre estudios de deformación local de la corteza terrestre y trabajos que se requiera una precisión a un nivel máximo de 6,00 mm.

Punto geodésico orden “B”: este orden está destinada a levantamientos de densificación del sistema geodésico de referencia nacional, conectados a la red básica, con una precisión a un nivel máximo de 8,00 mm.

Punto geodésico de orden “C”: Este orden está destinada a establecimiento de control suplementario en áreas urbanas y rurales, así como a trabajos que se requiera una precisión a un nivel máximo de 10,00 mm.

2.1.2.12. Búsqueda catastral

Es un sistema de información registral estructurada y organizada, establecida por la base de datos alfanuméricos y gráficos consolidado de predios inscritos, en base a la información técnica que contempla los títulos archivados, elaborada en una cartografía base. Dicha información registral permite acreditar la existencia, inexistencia o vigencia de determinada inscripción o anotación registral, así como para no inducir a error sobre la situación de la partida registral, expedida mediante fecha y hora de su expedición, contando con el certificado de búsqueda catastral permitirá evitar error de inscripción como es la duplicidad y superposición de partidas, la rectificación de áreas y medidas perimétricas, así como también la falta de georreferenciación de una partida antigua (Vilca, 2022).

2.1.2.13. Partida electrónica

Es un documento que se inscribe en la Superintendencia

Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) que garantiza seguridad jurídica de bienes muebles e inmuebles, dicha asignación de partida electrónica del bien es publicada a nivel nacional de forma que garantiza que toda persona acceda al conocimiento efectivo del contenido de las partidas registrales, dicha publicidad registral formal radica en otorgar de manera pública los documentos que se archivan en el registro nacional, y de esta manera poder expedir copias literales de dichos documentos a toda persona que lo solicite (Salazar, 2023).

2.1.2.14. Servidumbre legal de paso

Conforme al artículo 1051 del (código civil, 1984), define como deber jurídico de otorgar una servidumbre legal de paso, en beneficio de los predios que no tengan salida a los caminos públicos, dicho artículo resuelve la realidad de que existen predios urbanos o rurales que se encuentran en el interior y encerrados, sin posibilidad de una salida hacia el exterior o caminos públicos, disminuyendo su capacidad de uso para el dominus. Bajo este acto corresponde al lote sirviente ceder parte de su predio para la utilidad o beneficio del dominante de forma voluntaria (acto jurídico) o por imposición de una sentencia judicial, dicho lote sirviente no debe sufrir daño que perjudique su valor económico (Ramos, 2016).

2.1.2.15. Equipamiento urbano

Los equipamientos urbanos son predios de uso público, estas dependen de los servicios que brinden y las necesidades de los habitantes, y esta sirve como estrategia que ayude a estructurar la ciudad y cubra necesidades, buscando satisfacer a los habitantes de un territorio. Dependiendo de las necesidades existen tipos de equipamiento (Rivero y Silverio, 2019).

a) Tipos de equipamientos urbanos

El tipo de equipamiento urbano dependerá de los servicios y funciones que brinde para satisfacer las necesidades y demandas básicas de los ciudadanos. Se clasifican de la siguiente manera.

- Equipamiento de seguridad
- Equipamiento de educación
- Equipamiento de recreación y deportes
- Equipamiento de cultura
- Equipamiento administrativo
- Equipamiento de salud
- Equipamiento de usos especiales

2.1.2.16. Instituto geográfico nacional

El Instituto Geográfico Nacional (IGN), también identificado con las siglas IGN, es un organismo público descentralizado del sector defensa, con personería jurídica de derecho público interno. El IGN tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la cartografía básica oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines del desarrollo y la defensa nacional (Ley N° 27292, 2020).

2.1.3. Metodología para el levantamiento catastral

2.1.3.1. Método directo

Consiste en el levantamiento geodésico y/o topográfico por medio de una serie de medidas efectuadas en campo a escala real, cuyo propósito final es determinar las coordenadas geodésicas de puntos situados sobre la superficie terrestre, así como describir los mojones y linderos que delimitan los predios, infraestructura existente y accidentes geográficos de interés (Posadas et al., 2012).

Esta actividad implica la medición con apoyo de satélites, mediante el GPS y procedimientos tradicionales tales como: poligonal, triangulación, trilateración, radiación o la combinación de éstos con equipos de medición topográfica de alta precisión. Éstos últimos para propagar las coordenadas, una vez transformadas (Posadas et al., 2012).

2.1.3.2. Método indirecto

Levantamientos en áreas urbanas, al aplicar los métodos fotogramétricos en áreas urbanas, se preferirá el mapa de línea o levantamiento vectorial, es decir de las imágenes obtenidas, se obtiene información delimitando predios (vectores); levantamientos en área rural, como ha quedado expreso anteriormente, se considera válido el uso de métodos fotogramétricos para el levantamiento catastral en general y particularmente para la determinación del geoposicionamiento de vértices y lados de los predios catastrales. La utilización de orto fotografías digitales con resolución de píxel de 0,50 m. se recomienda para zonas rurales con baja densidad predial (Posadas et al., 2012).

Para la realización de levantamiento catastrales se puede trabajar con fotografía aérea o bien con imágenes satelitales, sin embargo, estas solamente proporcionan la información que pueda ser reconocida dentro de la fotografía o imagen, cualquier otra información que sea necesaria debe obtenerse en campo. A pesar de que se puede

tener información con cierta limitación este tipo de levantamiento tiene la ventaja que se pueden cubrir grandes extensiones de terreno en un tiempo menor comparado con los métodos topográficos (Posadas et al., 2012).

2.1.4. Procedimiento de formalización integral

Es ejecutada por el ente competente y comprende dos etapas básicas que es el diagnóstico y saneamiento.

2.1.4.1. Diagnostico

Es el conjunto de procedimientos técnicos que se ejecutan a fin de determinar la situación física y legal de una posesión informal, que comprende el levantamiento de información, efectuando búsqueda y recopilación de partidas y títulos archivados en registros públicos, así como en otras entidades involucradas, con la finalidad de identificar derechos de propiedad y también determinar las características físicas y legales de la ocupación dentro del marco legal existente y otros datos relevantes para el saneamiento físico legal (Esquivel, 2010).

2.1.4.2. Saneamiento

Esta etapa se estructura en dos procesos, que son el proceso de formalización integral y el proceso de formalización individual.

a) Formalización integral

Comprende acciones técnicas y legales, que tiene como propósito definir las características físicas de la ocupación, ejecutar las acciones de saneamiento físico y legal y que concluye con la inscripción del plano perimétrico y de trazado y lotización de la posesión informal en registros públicos.

b) Formalización individual

Se inicia una vez culminado el proceso de formalización integral y tiene por objeto identificar mediante empadronamiento y calificar los requisitos de posesión requeridos para recibir la adjudicación del derecho de propiedad del lote ocupado, ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y publica del lote por un plazo no menor de un año y que concluye con la titulación individual y la inscripción de los títulos en registros de públicos.

La finalidad es de identificar a los poseedores y propietarios de cada uno de los predios mediante el empadronamiento y la verificación, respectivamente, recabando la documentación requerida a fin de legitimidad o regularizar sus derechos,

estipulada en la Directiva N° 010-2009-COFOPRI (Teran, 2020).

2.1.5. Marco normativo

a) Normativa nacional que contempla el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad informal

- Constitución política del estado

Artículo 194.- Reconoce la garantía institucional de la autonomía municipal, como tales los gobiernos locales gozan de un conjunto de competencias, es así que el inciso 6) del artículo 195° del cuerpo legal acotado establece que, las municipalidades, planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación urbanística y el acondicionamiento.

- Código civil peruano

Artículo 896.- La posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad.

- Ley 28687- ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación y servicios básicos

Numeral 4.1 del artículo 4 señala que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la ley 27972.

- Ley 27972 - Ley orgánica de las municipalidades

Artículo 20, en concordancia con el artículo 9° de la ley 28687- ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación y servicios básicos.

- Ley 30711-Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal

Artículo 2.- Tiene por finalidad permitir que la población de menores recursos económicos acceda a la formalización de sus predios, mediante mecanismos técnicos y legales de carácter simplificado y en menores plazos.

- Ley 31056 – Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización

Artículo 5.- Formalización de áreas urbanas informales. 5.1. La ejecución de las acciones de formalización de inicial de oficio y de manera progresiva en las posesiones informales con ocupación entre el periodo del 01 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2015. 5.2. Se amplia los plazos de titulación de terrenos por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.

- **D.S. N°009-99-MTC-Texto único ordenado de la ley de promoción del acceso a la propiedad formal**

Artículo 1. Declárese de interés nacional la promoción del acceso a la propiedad formal y su inscripción registral con el fin de garantizar los derechos de todos los ciudadanos a la propiedad.

Artículo 3.- Para el cumplimiento del objetivo. a.2) Ejecutara el procedimiento de formalización integral, que comprende todas las acciones de saneamiento físico y legal de los terrenos. A.3) Ejecutara el procedimiento de formalización individual, que comprende todos los actos necesarios para la titulación individual de los lotes.

- **Ley N°28294; ley que crea el sistema nacional integrado de catastro y su vinculación con el registro de predios**

Artículo 15.- Generación del código único catastral 15.1 las municipalidades son los organismos generadores de catastro, las que se interconectan con el registro de predios enviándoles la información gráfica y alfanumérica de cada predio para la inscripción del código único catastral.

Resolución N°04-2012-SNCP/CNC. artículo 1.- Aprobar los manuales de levantamiento catastral urbano, levantamiento catastral rural, protocolo de actuación en el levantamiento catastral, mantenimiento catastral, actualización catastral y estándares cartográficos aplicados al catastro, que deberán cumplir las entidades generadoras de catastro del Perú.

- **Decreto supremo N°004-2020-uso vivienda**

Decreto supremo que modifica el reglamento de TITULO I de la ley 28687- ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación y servicios básicos referido a “ formalización de la propiedad informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares aprobado por aprobado por decreto supremo N°006-2006-USO VIVIENDA y, el reglamento de la ley N°28923, ley que establece el régimen temporal extraordinario de

formalización y titulación de predios urbanos, aprobado por el decreto supremo N°008-2007-USO VIVIENDA.

- **D.S. N° 017-2006-uso vivienda (reglamento del título III)**

Reglamento de la referida ley, señala artículo 26.- Certificados o constancias de posesión. Los certificados o constancias de posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

- **Decreto supremo N° 005-2006-JUS**

Decreto supremo que modifica el reglamento de la ley N° 28294 que crea el SNCP y su vinculación con el registro de predios.

- **Directiva N°002-2006-SNCP/CNC**

Establece las series de escalas cartográficas catastrales, nomenclatura, contenido mínimo y formato de impresión.

- **Resolución jefatural N°112-2006-IGN-OAJ-DGC/J**

Establece como sistema de proyección cartográfica, al sistema Universal Transverse Mercator (UTM). Constituyen también el sistema de codificación y especificaciones de las series de escalas de la cartografía básica oficial.

- **Resolución N°097-2013-SUNARP-SN-reglamento de inscripciones del registro de predios de la superintendencia nacional de los registros públicos**

Artículo 50.- Inscripción de plano perimétrico. b) resolución administrativa que aprueba el plano perimétrico, georreferenciado a la red geodésica nacional referida al datum y proyección en coordenadas oficiales. Artículo 51.- Inscripción de plano de trazado y lotización. b) aprobado por el organismo competente, que incluya la relación de manzanas y lotes que conforman la posesión informal. En caso no incluya relación podrá presentarse la memoria descriptiva que la comprenda.

2.2. Estado del arte

2.2.1. Antecedentes

La población urbana mundial que están posesionados en zonas marginales o en informalidad desde el año 1990 al 2015, aumento en 213 000 000 de personas. En Asia, donde habitan la mitad de la población mundial, el 30% de las viviendas urbanas son

informales. En América Latina, cerca de 113 000 000 de habitantes, aproximadamente una de cada cinco, viven en zonas marginales, en la actualidad 24% de la población están en la informalidad (Pérez, 2021). En el país, 5 municipios distritales del total de 1876 han alcanzado a consumir la actividad de catastro y que únicamente dos municipios: Miraflores y San Isidro, han elaborado el catastro de toda su jurisdicción y efectúan su mantenimiento y actualización constantemente (Rosas et al., 2018).

Dándose así en el país hasta el año 2017 un 55,2% de los municipios cuenta con algún tipo de catastro y de ello, solo el 20,2% (11,15% del total) ha ejecutado una actualización. De esta manera el Perú ocupa un 88 de los 141 países en cuanto al progreso de la infraestructura pública; ocasionada por el retraso en la implementación de los proyectos de inversión y que está vinculada con la entrega, permisos y títulos habilitantes para la ejecución de proyectos. Así mismo es importante contar con un catastro, el cobro por el impuesto predial en Perú sólo incumbe a 0,2% del Producto Bruto Interno (PBI). De acuerdo con el instituto peruano de economía, una de las ilustraciones para la baja recaudación es el poco desarrollo del catastro (Zaldívar y Duffóo, 2021).

Con el fin de promover la elaboración del catastro urbano por parte de las municipalidades, se dio la intervención de COFOPRI para ofrecer un apoyo técnico a los gobiernos locales mediante convenios, respetando las atribuciones según la ley orgánica de municipalidades. Ello es confirmado en el últimamente aprobado reglamento del decreto legislativo N° 1365, admitido por decreto supremo N° 013-2020-VIVIENDA (Gonzales, 2022). En febrero del 2021, el director de COFOPRI indicó que existen cerca de 2 700 000 predios a formalizar, pero que el dato real sea posiblemente más alto. Se dio también que en el año 2019 COFOPRI consiguió formalizar 61 714 predios, se demoraría 43 años y 8 meses en formalizar los 2 700 000 predios estimados (Zaldívar y Duffóo, 2021).

Sin embargo, existen referencias a nivel de nacional, que existen alrededor de 3 900 000 de viviendas y más de la mitad de la población del país, ubicadas en lugares potenciales de riesgo a desastres (Ledesma, 2019). Esto hace que se retrase los proyectos de formalización. En dicho contexto antes de ejecutar el proceso de saneamiento físico legal de predios, se debe hacer un estudio de riesgos, como también delimitación de las fajas ribereñas (Granda, 2018). Realizando de esa manera una adecuada formalización, evitando pérdidas causadas por los desastres, tanto de vidas como de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades, asentamientos humanos, caseríos y centros poblados.

En dicho contexto, el problema principal que resalta es la inadecuada gestión de la gobernanza, para actuar y tomar decisiones es necesario conocer al territorio y debe estar geolocalizado. Este escenario se manifiesta en la informalidad de la tenencia de la tierra, los conflictos sobre la titularidad de derechos de propiedad, conflictos por ocupación de áreas con valor ambiental y cultural, ocupación del suelo en zonas de riesgo (Rosas et al., 2018).

Planteada de esta manera el objetivo de la formalización de la posesión es definir la titularidad del predio y conceder los derechos del bien, a las viviendas que cumplan con los requisitos específicos por ley.

La investigación realizada por (Monrroy, 2017) nos indica que las viviendas encuestadas en cono norte de la ciudad de Lima sólo un 11% pidió préstamo bancario y casi la totalidad que pidieron préstamo cuentan con título de propiedad, siendo los domicilios titulados los que muestran una mejor construcción en techos, paredes y pisos que aquellas que no tienen títulos, el 38% de los domicilios titulados son los que tienen construcciones en base de ladrillo y el 23% de los viviendas no tituladas son construcciones en base a bloques de cemento. En la cual dicho estudio nos da como referencia la importancia de la formalización para tener una mejor calidad de vida en nuestro país.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Lugar de ejecución

El presente trabajo se realizó en el asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, en la parte sur oeste del área urbana del distrito de Tocache, el mismo que se encuentra colindando por el norte con el asentamiento humano Chan Chan Sector II, propiedad del Instituto Peruano del Deporte (IPD) y el asentamiento humano San Martín, por el este con el asentamiento humano Jorge Chávez, por el oeste con el asentamiento humano Chan Chan Sector II y por el sur con la propiedad de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC) en el distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín.

3.1.1. Ubicación geográfica

El área de trabajo se encuentra ubicado geográficamente dentro de las siguientes coordenadas en la Tabla 1.

Tabla 1. Coordenadas UTM del área de estudio

Vértice	Lado	Distancia	Angulo Interno	Coordenadas UTM WGS84- 18S	
				Este (X)	Norte (Y)
A	A-B	103.50	90°24'17"	332142.8984	9094212.2792
B	B-C	144.73	179°17'11"	332242.8888	9094239.0034
C	C-D	81.63	148°49'6"	332383.1619	9094274.6281
D	D-E	162.53	90°40'9"	332461.2518	9094250.8554
E	E-F	102.61	177°30'23"	332415.7367	9094094.8265
F	F-G	95.21	183°46'39"	332382.7438	9093997.6665
G	G-H	31.25	192°49'30"	332358.1353	9093905.6895
H	H-I	293.62	92°18'25"	332356.9609	9093874.4624
I	I-J	43.00	271°11'26"	332063.3384	9093873.6776
J	J-K	255.00	86°8'38"	332064.3467	9093830.6894
K	K-L	22.70	95°51'53"	331809.5918	9093841.8684
L	L-M	18.72	165°20'3"	331808.2645	9093864.5296
M	M-N	38.00	203°31'13"	331811.9371	9093882.8865
N	N-O	110.00	89°3'9"	331803.9023	9093920.0274
O	O-P	203.00	273°54'51"	331911.7851	9093941.5050
P	P-Q	81.00	91°48'2"	331858.6509	9094137.4278
Q	Q-R	201.68	88°29'18"	331936.1223	9094161.0749
R	R-S	209.87	267°57'36"	331989.8919	9093966.6931
S	S-A	203.40	271°8'11"	332194.0278	9094015.4096

3.1.2. Ubicación política

La zona de ejecución se encuentra políticamente ubicada en:

Departamento : San Martín.

Provincia : Tocache.

Distrito: Tocache.

3.1.3. Vías de acceso

La accesibilidad al lugar se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Vía de acceso al área de estudio

De – a	Vía de acceso	Transporte	Distancia (Km)	Tiempo (Horas)
Tingo María a Tocache	Carretera asfaltada	Automóvil, motos, etc.	172.40	3:00
Tocache al área en estudio	Carretera afirmada	Automóvil, motos, etc.	1.90	0:10

3.1.4. Clima

La zona presenta temperatura media anual máxima de 31°C y una temperatura la mínima media anual de 20°C, siendo la temperatura media anual de 25.50°C, la humedad relativa es de 82%. La precipitación empieza en diciembre y se prolonga hasta el mes de abril, con una media anual de 2460 mm, con máximo mensual que varían de entre 101 mm y 286 mm.

3.2. Materiales y métodos

3.2.1. Materiales

Base grafica (formato digital) de las entidades públicas como de la Dirección regional de Agricultura San Martín (DRASAM), Autoridad Nacional del Agua (ANA), predios inscritos en la SUNARP – oficina registral Juanjuí, base grafica de COFOPRI, plataforma de catastro – Geo Llaqta, imágenes satelitales de google earth, fichas informativa de predios inscritos de la oficina de Juanjuí y títulos archivados, informe de evaluación de riesgos del Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI) – San Martín y el informe de que no se encuentran en superposición con áreas naturales protegidas – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), Bosque de Producción Permanente (BPP) – Gobierno Regional de San Martín (GORESAM), áreas arqueológicas de la Dirección Desconcentrada de Cultura – San Martín, red vial departamental, provincial y distrital de provias nacional – San Martín, predios urbanos del estado – Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN),

derechos de propiedad o posesión de la red de salud – Tocache, derechos de propiedad o posesión a la subprefectura provincial de Tocache, límites del Parque Nacional de Cordillera Azul (PNCAZ) y su zona de amortiguamiento u otras áreas naturales protegidas, vías locales o proyecciones del instituto vial provincial de Tocache, y por último el contrato de compra venta, donación, anticipo de herencia, constancia de posesión y/o certificado de cada predio en estudio.

3.2.2. Equipos

GPS diferencial South RTK Galaxy G7, utilizado en el levantamiento topográfico de las manzanas y los predios en estudio, wincha metálica de 50 m, utilizado para las mediciones, computadora portátil Acer nitro i7 13420h Rtx3050 512gb, wind 11 pro, utilizada para búsqueda de referencias en internet, redacción del presente informe de suficiencia, software AutoCAD Civil 3D 2024, usada para realizar los planos, plotter HP designJet T850 36”/A0 multifuncional utilizada para impresión de planos, fotocopidora impresora RICOH M 320F multifuncional, usada para la impresión de documentos en relación al trabajo.

3.2.3. Metodología

Para el desarrollo del trabajo, la metodología utilizada fue bajo los lineamientos de la resolución N°04-2012-SNCP/CNC, de la ley 28294 I – “Ley que crea el sistema nacional de información catastral predial”, ley 28294, donde aprueban el manual de levantamiento catastral urbano, y la ley 30711 “ley que establece medidas complementarias de acceso a la propiedad informal”.

3.2.3.1. Del diagnóstico físico legal para la formalización de predios urbanos del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache – San Martín.

- Coordinación con autoridades del sector público, privado y/u organizaciones

Se llevó a cabo las reuniones con la municipalidad provincial de Tocache, las autoridades y poseionarios del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, a fin de hacer de conocimiento los trabajos, las acciones necesarias a seguir para la ejecución de las actividades de levantamiento catastral, medios que serán empleados, plazos y fechas, haciendo así que el proceso sea la adecuada para la elaboración del expediente.

a. Recopilación de la información existente

Se recopiló toda la información existente referida al catastro

anterior y otros estudios que tengan que ver con el levantamiento catastral, como:

- Información gráfica y alfanumérica existente, frontera de los sectores, numero de manzanas, numero de lotes, declaraciones juradas, declaratoria de edificaciones, certificado de numeración, autoevaluó, censos.
- Fichas y partidas catastrales, de contar con uno.
- Delimitaciones de los caseríos, anexos, planos de urbanizaciones, plano de habilitaciones urbanas, reporte de vías oficiales, ocupaciones informales, área de riesgo de desastres, etc.
- Información gráfica solicitada mediante oficio municipal a las entidades involucradas en el proceso de formalización de la propiedad informal, con la finalidad de descartar superposición grafica con zonas de riesgo, arqueológicas, áreas protegidas, bosques de producción permanente, fajas marginales de carreteras departamentales, provinciales y distritales, fajas marginales de ríos o quebradas y bienes estales.
- Certificado de búsqueda catastral, del perímetro del sector que se llevare el proceso de formalización.

b. Planeamiento de los trabajos

Previo al trabajo de campo, se realizó la planificación con las brigadas en cuando al tiempo, determinación del número de manzanas que serán materia de medición, identificación de los límites del catastro rural, áreas de equipamiento urbano, zonas de riesgo y fajas marginales de las quebradas o ríos.

c. Manzaneos y lotización

El manzaneo y la lotización estuvo a cargo del especialista CAD/GIS, previo al levantamiento de campo:

- Se procedió a realizar el manzaneo del asentamiento humano, codificando cada manzana en gabinete con apoyo imagen satelital google earth y cartografía existente, la numeración de las manzanas a partir de 01, con el polígono de la manzana que

se encuentra ubicada en el extremo noroeste, continuando en forma correlativa de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo en zig zag.

- Se comenzó a numerar los lotes dentro de las manzanas por 001, con el polígono del lote que se ubica al extremo noroeste, continuando la codificación en sentido horario.

d. Divulgación del levantamiento catastral

Para realizar la divulgación del proceso, se realizó mediante dos actividades principales: la difusión en medios de comunicación y promoción. La primera es a través de medios masivos como: televisión, radio, prensa, etc. La segunda se hacer in situ, tales como reuniones, charlas entre otras.

Los lineamientos generales de la divulgación son:

- La difusión será antes y durante el levantamiento catastral.
- Lograr una actitud positiva de la población
- Informar a la población que el trabajo que se realiza es para dar seguridad jurídica.
- Comunicar la fecha que se llevara a cabo las mediciones y que deben de estar presentes los poseionarios para la delimitación de sus lotes.
- Transmitir a los beneficiarios los alcances, objetivos y beneficios del catastro, así mismo la documentación que se requiere para consolidar sus expedientes y su trámite.

e. Levantamiento de información de campo

Para la verificación grafica o linderamiento en campo se utilizó tanto el método indirecto como directo, la cual se realizó el levantamiento de campo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Habilitación de una oficina técnica para gestionar el proyecto y atención al público en general, en donde recopilará toda la información, obtenido así un expediente de cada lote, la cual será rotulada con los datos de cada poseionario.
- Una vez ubicada la manzana se comienza al trabajo de mediciones, las brigadas de campo juntamente con las

autoridades, poseionarios y/o propietarios, identificaran los linderos como cerco vivo, pared de concreto, calamina, etc. Línea de vereda, la distancia de las secciones de vía, postes de luz, realizando así un croquis en la ortofoto, con sus acotaciones de la manzana y sus lotes con sus datos del poseionario, una vez realizada la medición se procedió al llenado de las fichas catastrales.

- Levantamiento topográfico, se realizó con el quipo GPS diferencial marca south rtk Galaxy g7, estableciendo el punto base del equipo, se procede a la toma de puntos con el rover del GPS diferencial, mediante el acompañamiento del responsable de la brigada que realizo las mediciones anteriormente en la manzana, con la finalidad de tomar el punto exacto en los vértices de cada lote, así como también se identificaran fajas marginales de quebradas y/o ríos y los derechos de vía de las carreteras departamentales, provinciales o vecinales.
- Del levantamiento catastral están consideradas como numeración inicial los lotes, en el proceso estas pueden cambiar debido a que puedan ser acumulados o subdivididas, autorizadas por los poseionarios.

3.2.3.2. De la elaboración del expediente técnico para la formalización de predios urbanos del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache – San Martin.

a. Elaboración del plano perimétrico

Con los datos tomados de campo y la base grafica de los colindantes “predios rurales, fajas marginales, etc” se estableció el perímetro del sector en intervención para el proceso de saneamiento físico legal, la cual se obtendrá el plano perimétrico tanto para obtener el certificado de búsqueda catastral y el plano definitivo del área y perímetro a inmatricular.

b. Elaboración del plano de trazado y lotización

Con los datos obtenidos del levantamiento topográfico y de

las mediciones realizadas por las brigadas de campo, se procedió a dibujar los lotes y manzanas en el software AutoCAD Civil 3D 2024, en la cual con la ayuda de la ortofoto y los puntos se procede al trazo de lotes, teniendo en cuenta los postes de alumbrado público para el alineamiento de las manzanas, la información gráfica generada en el sistema geodésico de coordenadas UTM del datum WGS 84”.

c. Verificación del plano de trazado y lotización

Una vez terminado el plano de trazado y lotización, se convoca a una reunión para fijar el plazo de verificación de sus datos y medidas en el plano, de sus lotes a los poseionarios, con la finalidad de poder corregir algunas observaciones que no estén de acuerdo, para que así puedan dar conformidad al plano mediante acta.

d. Elaboración del expediente técnico

Una vez teniendo los planos definitivos y conformes, se procede a la elaboración del expediente técnico para la visación y elaboración de la resolución por parte la municipalidad provincial de Tocache. El expediente contendrá:

- Memoria descriptiva del plano perimétrico.
- Memoria descriptiva del plano de trazado y lotización.
- Plano de trazado y lotización.
- Plano perimétrico.
- Plano de servidumbre de paso “de ser el caso”.

3.2.3.3. Del seguimiento del expediente técnico legal presentada ante la entidad pública correspondiente para la inscripción del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martín.

a. Presentación del expediente técnico a la municipalidad

Realizada la presentación del expediente a la municipalidad provincial de Tocache, se procedió al seguimiento del expediente, con la finalidad de poder levantar observaciones de ser el caso, previo a ello se realiza lo siguiente:

- Inspección ocular, con el funcionario responsable y autoridades del sector.
- Identifico los servicios públicos complementarios y áreas de recreación.
- Identificación de predios inscritos con anterioridad al trabajo.

- Levantamiento de observaciones si hubiera.

El responsable del área de catastro elabora un informe técnico, dando conformidad al expediente para la elaboración de la resolución, y finalmente será entregada a la empresa encargada del proceso de saneamiento físico legal de predios.

b. Presentación del expediente técnico a la superintendencia nacional de los registros públicos

Con la resolución y la visación del expediente, fue ingresado a la SUNARP por el verificador catastral de la empresa responsable del saneamiento físico legal, una vez ingresada se realizará el seguimiento con la finalidad de:

- Levantar la esquila de observación si existiera.
- Pagar liquidaciones pendientes y/o adicionales.
- Coordinar sobre la inscripción y entrega definitiva.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Diagnóstico físico legal para la formalización de predios urbanos del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martín.

Con la finalidad de realizar el proceso de saneamiento físico de manera integral de predios urbanos de la provincia de Tocache, la empresa A&K Ingenieros Consultora y Constructora S.A.C, realizo la ampliación del convenio de fecha 19 de julio por el periodo de un año con la municipalidad provincial de Tocache mediante acuerdo de consejo N°040- 2021-MPT, mediante dicha ampliación se da inicio al proceso de saneamiento físico legal del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, debido a que COFOPRI no considero a la provincia de Tocache dentro del Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2019, esto debido a que solo cuentan con una brigada para los trabajos de saneamiento físico legal dentro del departamento de San Martín. Zaldívar y Duffóo (2021) manifiestan que en el año 2019 COFOPRI consiguió formalizar 61,714 predios, la cual es una entidad que tiene limitaciones para llevar a cabo el proceso, debido a que faltan formalizar 2,700,000 predios según lo estimado y que demoraría 43 años y 8 meses en hacerlo.

Se realizó el diagnostico físico legal durante en el año 2019, del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, donde se determinó que es reconocida el 18 de febrero del 2009, mediante la resolución de alcaldía N°125-200-MPT (en Anexo), siendo este documento de referencia, donde nos ayuda a corroborar la antigüedad del asentamiento humano, en tal sentido se da fe que cumple con la antigüedad requerida en la ley N°28687, indicada también en los incisos b), c) y d) del artículo 4 del decreto supremo N°013-99-VIVIENDA, donde es aplicable a posesiones informales constituidas sobre inmuebles de propiedad estatal posteriores al 31 de diciembre del 2004, en donde manifiesta posesiones más antiguas al 2004 es competencia exclusiva y excluyente por COFOPRI San Martín.

Con la finalidad de diagnosticar los derechos de propiedad existentes en el área del asentamiento humano Los jardines de la primavera, se evaluó el certificado de búsqueda catastral N°00398 emitido por la SUNARP, en donde se encontró las partidas electrónicas 11054274, 05003510, 11028345, 11042719, dentro del área a inmatricular, donde fueron identificadas en campo con las fichas informativas previamente solicitada a la zona registral N° II- sede Juanjuí. Vilca (2022) manifiesta que con el certificado de búsqueda catastral evitara el error de inscripción como es la duplicidad y superposición de partidas, la rectificación de áreas y medidas perimétricas, así como también la falta de georreferenciación de una partida antigua.

Siendo de suma importancia se solicitó el estudio de evaluación del riesgo de desastres al SIREDECI – San Martín, en la cual mediante informe N°043-2017-GRSM/ORSDENA, del 30 de marzo del 2017, emitido por la Oficina Regional de Seguridad Defensa Nacional (ORSDENA) del GORESAM, se determinó que el polígono del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, no existe áreas de riesgo y no se ubican en zona de riesgo no mitigable; siendo procedente no suspender por este concepto. Granda (2018) manifiesta que, para ejecutar el proceso de saneamiento físico legal de predios, antes se debe hacer un estudio de riesgo y también delimitación de fajas maríales de ser el caso.

Seguidamente se identificó dos quebradas denominadas Chan Chan y Ishichimi, la cual cuentan con delimitación de faja marginal con resolución directoral N°324-2018-ANA/AAA- HUALLAGA y resolución directoral N°313-2018-ANA/AAA-HUALLAGA respectivamente, la cual se solicita la base grafica de la delimitación de faja marginal a la Autoridad Local del Agua Tocache, para la superposición en el plano de trazado y lotización. Pérez (2021) manifiesta que, en América Latina, una de cada cinco personas vive en zona marginales, siendo 24% de la población que ocupan estas áreas de manera informal.

Así mismo se solicitó a las entidades externas involucradas dentro del proceso mediante base grafica del área a inmatricular, para determinar si existe superposición con áreas administradas por SERNANP, Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA), GORESAM, entre otras entidades involucradas en el proceso de formalización, en la cual todas han dado respuesta que no existe superposición con el área a inmatricular. Rosas et al. (2018) manifiestan que los conflictos sobre la titularidad de derechos de propiedad, por ocupación de áreas con valor ambiental, cultural, zonas de riesgo y de protección es a falta de una adecuada base grafica compartida.

En la tabla 3 se muestra el diagnóstico físico legal de las viviendas dentro del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, en donde se obtienen información documentaria como constancias de posesión antigua, documentos de compraventa, copia de DNI, copia de PU y HR. Granda (2018) menciona que el diagnóstico es la documentación que prueban la realidad mediante proyectos, trabajos de campo, declaraciones, planos, escrituras entre otros, que corresponden a la tenencia de los predios.

Tabla 3. Identificación de los poseedores, tipo de documento y ubicación de predios

Posesionarios	Manzana	Lote	Documento presentado	Año de autoevaluación
Adolfina Quezada Coronel	22	014	DNI, Contrato de compraventa notarial, constancia de morador	2017 y 2016
Celia Marina Ramos Domínguez	09	001	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de morador	2015, 2010
Marail Viera Tocas	01	001	DNI, Contrato de compraventa notarial, acta de compraventa, constancia de morador	2008, 2009, 2010, 2011, 2019
Esperanza Vílchez Mendoza	01	010	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador, plano perimétrico	2018
Omar Huamán Montero	14	003	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de morador	2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018
Juan Lozano Ríos, Mercedes Maritza López Valarezo	01	007	DNI, contrato de compraventa notarial, Acta de Matrimonio, constancia de morador	2017
Luis Alfonso Ruiz Castre, Roxana Drene Aguilar Sánchez	18	012	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador, recibo de luz	2019

Eduardo Jennrry Vidal Márquez, Sara Leonor Gomez Isidro	02	002	DNI, declaración jurada de convivencia, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador, recibo de luz	2016
Vilma Hayde Cayo de la Cruz	04	006	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador, recibo de luz, recibo de agua	2017
Crisanta Lucas Guerra	04	010	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador, recibo de luz	2016, 2015, 2014, 1997,
Merly Jaqueline Guevara Gonzales	01	009	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador	2017
Alicia Caballero Peña	15	001	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de posesión, constancia de morador; recibo de luz	2018
Patricia Ortega Rodríguez, Yerli Miluska León Ortega	02	004	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador, recibo de luz	2019,

Quezada Coronel Adolfina	22	006	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador	2017, 2016,
Vásquez Flores María Angelica	01	002	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador, recibo de luz	2017,
Benites Cruzado Raúl	06	010	DNI, contrato de donación notarial, constancia de morador, recibo de luz	2017
Quispe Pariona Evaristo Teófilo	18	006	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de morador	2017
Campos Arellano David, Fasabi Viera Ofelia	15	002	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de morador, constancia de posesión, recibo de luz	2017
Pérez Ruiz José - Medina Álvarez Eugenia	15	003	DNI, contrato de donación notarial, constancia de morador, recibo de luz	2018
Rojas Arcos Enrique Leónidas - Saavedra García Reyna	04	003	DNI, partida de matrimonio, contrato de compraventa notarial, constancia de morador	2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009
Ramírez Pérez Jhon Silvestre	22	022	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de morador	2017

Rubio Tacanga Evaristo, Inga Aquino Yolanda	21	002	DNI, acta de matrimonio, contrato privado de compraventa, constancia de morador	2017
Flores Mallqui Russell Sebastián	22	007	DNI, constancia de defunción, contrato privado de compraventa, constancia de morador, recibo de luz	2017
Pérez Chujutalli de Espinoza Martha Teresa	14	006	DNI, acta de matrimonio, contrato de compraventa notarial, certificado de numeración, constancia de posesión, recibo de luz, constancia de morador	2015, 2016, 2017
Ruiz Lissinni María Antonia	22	033	DNI, constancia de posesión, constancia de morador	2016, 2015
Peláez Ruiz Rosa	22	029	DNI, acta de defunción, constancia de posesión e inscripción, constancia de morador, recibo de luz	2016
Enríquez Chávez Eufenia	20	007	DNI, constancia de posesión, certificado de numeración, constancia de morador	2015, 2016, 2013
Solsol Delgado Lilian	12	001	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, memorándum, informe legal, informe, ficha de resumen de predios, acta de inspección ocular, constancia de morador	2016

Solsol Delgado Lilian	18	001	DNI, constancia de posesión, memorándum, informe legal, informe, ficha de resumen de predios, acta de inspección ocular, declaración jurada, constancia de morador, FUT,	2016, 2006
Cruzado Vda de Benites Melquiades	06	006	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de posesión, contribuyente y de catastro, certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, certificado de numeración, constancia de morador	2018, 2016, 2014
Sulca Leche Celedonia	01	008	DNI, transacción extrajudicial, resolución de alcaldía, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador	2018, 2017
Valverde Enríquez Martha Celestina	20	005	DNI, certificado domiciliario administrativo, certificado de numeración, solicitud, informe, constancia de morador	2004,
Calderón Ancieta Julián Félix, Munguia Eguavil Zoraida Teófila	22	028	DNI, acta de matrimonio, constancia de posesión, recibo de luz, constancia de morador,	2011
Vásquez Morillo Seberino Alfredo	22	026	DNI, contrato de compraventa notarial,	2019

			constancia de morador	
Inga Aquino Macario, Platino Rivera Inocenta Secita	21	001	DNI, contrato privado de compraventa, contrato de compraventa notarial, constancia de morador, recibo de luz	2019
Burnes Araujo Juan, Medina Morillo de Burnes Elvira	15	006	DNI, contrato privado de compraventa, certificado de matrimonio, certificado de numeración, recibo de luz, constancia de morador	2016
Mendoza Rengifo Teodosia	13	001	DNI, minuta de compra y venta, recibo de luz	2000, 2016
Román Espinoza María Elizabeth	17	012	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de posesión, recibo de luz, constancia de morador	2016, 2017
Lino Pérez Carmen Rosa	22	003	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de posesión, recibo de luz, constancia de morador	2016
Flores Reynoso Eliseo, Mera Ríos Hilda	22	002	DNI, partida de matrimonio, contrato privado de compraventa, constancia de posesión, recibo de luz, constancia de morador	2018
Tocto Bruno Duver	22	021	DNI, contrato de compraventa notarial, constancia de morador, solicitud	2019

Fernández Paredes Alexander, Cartagena Pantoja Judy Arlene	08	009	DNI, acta de matrimonio, compra venta notarial, constancia de morador	2017
Gómez Ponce Miguel	04	009	DNI, contrato privado de compraventa, recibo de luz, constancia de morador	2021
Sopan Quezada Olivia	22	034	DNI, constancia de posesión, recibo de luz, constancia de morador	NO CUENTA
Mendieta Grandez Jesús, Grandez Grandez Luis Ángel, Grandez Grandez George	03	006	DNI, constancia de morador, constancia de posesión, carta	2019, 2018, 2017
Cruz Zurita Ilmer	16	001	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión, constancia de morador	2019
Avalos Monzón Rosa Karina	22	027	DNI, constancia de posesión, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	2019
Jibaja Romero Adelino, Matos Esteban Mary Victoria, Jibaja Matos Angelica Beatriz	21	003	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, certificado de numeración, recibo de luz	2019
Velásquez Otiniano Fany Kyhara	08	004	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión, constancia de morador	2019
Justino Pinedo Maikol	02	003	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión, constancia de morador	2019
Apaza Grandez Hitler Aurelio	05	001	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de	2019

posesión				
Hilario Yzquierdo José Elias	07	003	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión, carta, constancia de morador	2019
Ponte Domínguez Wender Kendy, Briceño Espinal Juice Katherine	17	003	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión, constancia de morador	2019
Javier Aliaga Manuel, Rey Sánchez Rosell Paulina Eufrasima	16	003	DNI, certificado de matrimonio, compra venta notarial, constancia de posesión, constancia de morador	2019, 2018, 2017
Pimentel Arquíñigo Manuel, Rodríguez Principe Emilia	22	031	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión, recibo de luz, constancia de morador	2019
Ríos Vásquez Argelith	22	035	DNI, constancia de posesión, constancia de morador, recibo de luz	2019
Chuqui Cruz Valeriano Nicodemus	17	010	DNI, constancia de posesión, constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
Chuqui Paulino Ruth Esther	18	009	constancia de morador, recibo de luz	2019
Pizan Solano Lorenza Janeth	18	010	constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
Diaz Manayay Manuel	19	005	DNI, compra venta notarial, recibo de luz, constancia de morador	2017

Cayao Rosales Elvira	22	001	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	2019
Yraitá García Teodora Josefina	22	017	DNI, constancia de posesión, constancia de morador	2008
León Huamanyauri Edelisa Aneida	22	023	DNI, constancia de posesión, constancia de morador	2019
Muñoz Huamán Elvis Rony, Culqui Culqui Saray	02	006	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión, constancia de morador, recibo de luz	2019
Muñoz Huamán Elvis Rony, Culqui Culqui Saray	02	007	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión, constancia de morador	2019
Culqui Huamán Teodosio, Culqui de Culqui Balvina	02	008	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión, constancia de morador	2019
Núñez Cunya Felizario, Fasabi Fachin Carmencimita	04	007	DNI, contrato privado de compra y venta, constancia de morador, recibo de luz	2019
Orihuela Tarazona Federico, Flores Ruiz Nelvia	15	004	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	2019
Gamboa López Teonilo, Álvarez León de Gamboa Flor	22	004	DNI, compra venta notarial, constancia de morador	2019
Rodríguez Tapullima Ranulfo, Rojas Paredes Rosa Hermelinda	22	018	DNI, compraventa notarial, constancia de posesión, constancia de morador, recibo de luz	2019
Culqui Culqui Avegaelina	02	009	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión,	2019

		constancia de morador		
Espinoza Sevillano Juana	04	014	DNI, compra venta notarial, constancia de morador,	NO CUENTA
Rosas Cabellos Reyna	13	006	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de morador	2019
Ayma Huisa Circuncisión Mariano	15	007	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	2019, 2017
Morales Rojas Odedt Leticia	19	001	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de posesión, morador, recibo de luz	2019
Pantoja Herrera Marilda	19	007	DNI, compra venta notarial, certificado de numeración, constancia de morador, recibo de luz	2019
Espinoza Correa Katherine Yaneli	20	002	DNI, compra venta notarial, constancia de morador	2019
Mendoza Bonifacio Miguel, Altamirano Huamán Alda	09	002	DNI, compra venta notarial, solicitud, constancia de morador, recibo de luz	2015
Espinoza Luna Pablo, Sevillano Lopez Lidia	04	001	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de morador, recibo de luz	2019
Roca Tambo José Luis, Jibaja Romero María Esmila	19	006	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	2019
Peña Medina Rosa Angelica, Espinoza Medina Hermelinda	12	002	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de posesión, morador, recibo de luz	2019

Peña Medina Rosa Angelica, Espinoza Medina Hermelinda	18	002	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de posesión, morador, recibo de luz	2019
Pino Yaranga Nicolas, Rojas Huamán Carmen Rosa	20	003	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	2019
Roldan Usquiano Serapia	04	011	DNI, solicitud, certificado de matrimonio, acta de nacimiento, defunción, constancia de morador	NO CUENTA
Reynoso Herrera Damaris Galeny	04	002	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	2019
Arteaga Olortegui Toribio Pedro	04	013	DNI, compra venta notarial, certificado de numeración, constancia de catastro, contribuyente, usuario y de morador	2019
Benites Cruzado Hermila	06	008	DNI, donación de mejoras, constancia de posesión, carta, constancia de morador	2019
Espinoza de la Cruz Selva Giovanna	06	009	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
Zegarra Beltrán Gregorio	08	002	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
Pezo Sánchez Sheyla Celeste	17	001	DNI, constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
Quintana Rojas Oscar Hugo	17	009	DNI, compra venta notarial, constancia de morador.	NO CUENTA

Macarlupu Valera Jacuelin Milena	18	014	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
Girón Mendieta Narcisa	19	003	DNI, constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
Tuisima Torres Mariza	22	015	DNI, carta, certificado domiciliario, constancia de posesión y de morador, recibo de luz	2019
Muñoz Morales Peter Denis	22	032	DNI, compra venta notarial, constancia de posesión y de morador, recibo de luz	2018
Rivadeneira Cotera Iván Elmer, Lozano Ríos Patricia	01	003	DNI, resolución de alcaldía, constancia de morador	2017
Aguirre Olascuaga Elmer Jhony, Olascuaga Roldan Juliana	04	012	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de posesión y de morador, recibo de luz	2019
Castrejón Abanto Manuel Alipio, Rojas Muñoz Amanda	08	012	DNI, contrato privado de compraventa, constancia de morador	NO CUENTA
Martínez Cruzado Teófilo, Campos del Águila Ayde	16	002	DNI, contrato privado de compraventa, memoria descriptiva, plano, constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
López Domínguez Helmer Walter, Vargas Moreno Maritza	17	004	DNI, compra venta notarial, constancia de morador	NO CUENTA
Apestequi Costa Vanessa de Maria, Meza Sajami Inelva	17	015	DNI, constancia de posesión, contrato de donación notarial, recibo de luz,	NO CUENTA

Sanancino Guerra Félix, Ojeda Alberco Alena	17	016	DNI, compra venta notarial, certificado médico, constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
Quintana Rojas Emir Alejandro, Quintana Rojas Oscar Hugo	18	013	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
Yaranga Quispe Arístides, Carrillo Rivera Zenaida	22	011	DNI, compra venta notarial, constancia de morador	NO CUENTA
Tapullima Veintimilla Clemencia	08	003	DNI, acta de donación notarial, constancia de posesión y de morador, recibo de luz	2019
Reategui Cartagena Liberato	14	002	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	2019
Ccoyllo Cuba Teófila	06	002	DNI, compra venta notarial, constancia de morador	NO CUENTA
Meneses López Julio	06	003	DNI, compra venta notarial, constancia de morador	2019
Arteaga Aguirre Santos, Osorio Meza Melissa Milagros	07	001	DNI, compra venta notarial, constancia de morador	NO CUENTA
Domínguez Ponce Segundo Alfonso, Paredes Morón Liz Pamela	17	005	DNI, compra venta notarial, constancia de morador	NO CUENTA
Morales Shupingahua Franz Jheyson	22	024	DNI, compra venta notarial, constancia de morador, recibo de luz	NO CUENTA
Calderón Munguía Marcos Julián, Ingunza	17	007	DNI, compra venta notarial, constancia de morador,	NO CUENTA

El proceso del levantamiento de información de campo se llevó a cabo durante el año 2019, la cual se realizó bajo el lineamiento de la Resolución N°04-2012-SNCP/CNC, mediante el método indirecto y directo.

Posteriormente antes del trabajo de campo se realizó el manzaneo mediante imagen satelital google earth, para poder realizar la repartición a las brigadas encargadas de medir cada lote por cada manzana del sector en intervención. (Figura 1, anexo 1).

Seguidamente se realizó las coordinaciones con cada posesionario y las autoridades del asentamiento humano la fecha de salida a campo, con el objeto de que el día de medición el predio se encuentre en buenas condiciones para el levantamiento topográfico y también que estén presentes los vecinos colindantes para definir linderos de posesión. Monrroy (2017) menciona que, que el objetivo de la formalización es definir la titularidad del predio y conceder los derechos del bien, a las viviendas que cumplan con los requisitos específicos por ley.

Para el levantamiento topográfico se determinó un área abierta sin cobertura, ni líneas de tensión eléctrica, en donde se estableció el punto base del equipo. Vásquez (2021) menciona que para un levantamiento que permita referenciar de forma preciso, la posesión geográfica de un sitio mediante triangulación de vértices tiene que ser área abierta y se pueda construir un punto geodésico. Seguidamente se conformó las brigadas de campo, en la cual una de ellas estuvo conformada por mi persona como responsable de realizar el croquis por manzanas y lotes, 3 ayudantes de campo quienes están encargadas de realizar las mediciones y un topógrafo.

En la Tabla 4, se muestra las manzanas y lotes medidos con su área resultante de las personas que presentaron documentación para el trámite de formalización de sus viviendas.

Tabla 4. Herramienta, equipo utilizado y áreas medida de lotes que presento documentos.

Posesionarios	Manzana	Lote	Herramienta y equipo utilizado	Área del Predio (m2)
Marail Viera Tocas	01	001	wincha y GPS diferencial	432.69
Vásquez Flores María Angelica	01	002	wincha y GPS diferencial	492.56

Rivadeneira Coteria Iván Elmer, Lozano Ríos Patricia	01	003	wincha y GPS diferencial	830.63
Juan Lozano Ríos, Mercedes Maritza López Valarezo	01	007	wincha y GPS diferencial	1144.86
Sulca Leche Celedonia	01	008	wincha y GPS diferencial	474.64
Merly Jaqueline Guevara Gonzales	01	009	wincha y GPS diferencial	406.35
Esperanza Vílchez Mendoza	01	010	wincha y GPS diferencial	341.73
Eduardo Jennrry Vidal Márquez, Sara Leonor Gómez Isidro	02	002	wincha y GPS diferencial	2619.96
Justino Pinedo Maikol	02	003	wincha y GPS diferencial	378.75
Patricia Ortega Rodríguez, Yerli Miluska León Ortega	02	004	wincha y GPS diferencial	205.58
Muñoz Huamán Elvis Rony, Culqui Culqui Saray	02	006	wincha y GPS diferencial	145.86
Muñoz Huamán Elvis Rony, Culqui Culqui Saray	02	007	wincha y GPS diferencial	218.25
Culqui Huamán Teodocio, Culqui de Culqui Balvina	02	008	wincha y GPS diferencial	169.75
Culqui Culqui Avegaelina	02	009	wincha y GPS diferencial	161.39
Mendieta Grandez Jesús, Grandez Grandez Luis Ángel, Grandez Grandez George	03	006	wincha y GPS diferencial	295.08
Espinoza Luna Pablo, Sevillano López Lidia	04	001	wincha y GPS diferencial	405.82
Reynoso Herrera Damaris Galeny	04	002	wincha y GPS diferencial	1265.18

Rojas Arcos Enrique				
Leónidas - Saavedra García	04	003	wincha y GPS diferencial	414.11
Reyna				
Vilma Hayde Cayo de la Cruz	04	006	wincha y GPS diferencial	486.21
Núñez Cunya Felizario, Fasabi Fachin Carmencimita	04	007	wincha y GPS diferencial	465.13
Gómez Ponce Miguel	04	009	wincha y GPS diferencial	491.60
Crisanta Lucas Guerra	04	010	wincha y GPS diferencial	973.82
Roldan Usquiano Serapia	04	011	wincha y GPS diferencial	476.51
Aguirre Olascuaga Elmer				
Jhony, Olascuaga Roldan	04	012	wincha y GPS diferencial	457.30
Juliana				
Arteaga Olortegui Toribio	04	013	wincha y GPS diferencial	231.90
Pedro				
Espinoza Sevillano Juana	04	014	wincha y GPS diferencial	231.90
Apaza Grandez Hitler	05	001	wincha y GPS diferencial	2047.77
Aurelio				
Ccoyllo Cuba Teófila	06	002	wincha y GPS diferencial	199.13
Meneses López Julio	06	003	wincha y GPS diferencial	199.76
Cruzado Vda de Benites	06	006	wincha y GPS diferencial	3495.18
Melquiades				
Benites Cruzado Hermila	06	008	wincha y GPS diferencial	199.95
Espinoza de la Cruz Selva	06	009	wincha y GPS diferencial	199.95
Giovanna				
Benites Cruzado Raúl	06	010	wincha y GPS diferencial	199.95
Arteaga Aguirre Santos,				
Osorio Meza Melissa	07	001	wincha y GPS diferencial	292.18
Milagros				
Hilario Yzquierdo José Elías	07	003	wincha y GPS diferencial	957.16
Zegarra Beltrán Gregorio	08	002	wincha y GPS diferencial	809.41

Tapullima Veintimilla Clemencia	08	003	wincha y GPS diferencial	480.07
Velásquez Otiniano Fany Kyhara	08	004	wincha y GPS diferencial	537.48
Fernández Paredes Alexander, Cartagena Pantoja Judy Arlene	08	009	wincha y GPS diferencial	805.82
Castrejón Abanto Manuel Alipio, Rojas Muñoz Amanda	08	012	wincha y GPS diferencial	406.41
Celia Marina Ramos Domínguez	09	001	wincha y GPS diferencial	611.69
Mendoza Bonifacio Miguel, Altamirano Huamán Alda	09	002	wincha y GPS diferencial	550.74
Solsol Delgado Lilian Peña Medina Rosa	12	001	wincha y GPS diferencial	819.67
Angelica, Espinoza Medina Hermelinda	12	002	wincha y GPS diferencial	736.29
Mendoza Rengifo Teodosia	13	001	wincha y GPS diferencial	453.77
Rosas Cabellos Reyna	13	006	wincha y GPS diferencial	643.78
Reategui Cartagena Liberato	14	002	wincha y GPS diferencial	1372.52
Omar Huamán Montero	14	003	wincha y GPS diferencial	225.00
Pérez Chujutalli de Espinoza Martha Teresa	14	006	wincha y GPS diferencial	2021.23
Alicia Caballero Peña	15	001	wincha y GPS diferencial	469.95
Campos Arellano David, Fasabi Viera Ofelia	15	002	wincha y GPS diferencial	510.94
Pérez Ruiz José - Medina Álvarez Eugenia	15	003	wincha y GPS diferencial	362.45
Orihuela Tarazona Federico, Flores Ruiz Nelvia	15	004	wincha y GPS diferencial	215.46

Burnes Araujo Juan, Medina Morillo de Burnes Elvira	15	006	wincha y GPS diferencial	960.93
Ayma Huisa Circuncisión Mariano	15	007	wincha y GPS diferencial	381.85
Cruz Zurita Imer	16	001	wincha y GPS diferencial	436.73
Martínez Cruzado Teófilo, Campos del Águila Ayde	16	002	wincha y GPS diferencial	297.79
Javier Aliaga Manuel, Rey Sánchez Rosell Paulina Eufrasima	16	003	wincha y GPS diferencial	628.79
Pezo Sánchez Sheyla Celeste	17	001	wincha y GPS diferencial	71.46
López Domínguez Helmer Walter, Vargas Moreno Maritza	17	004	wincha y GPS diferencial	101.62
Ponte Domínguez Wender Kendy, Briceño Espinal Juice Katherine	17	003	wincha y GPS diferencial	94.21
Domínguez Ponce Segundo Alfonso, Paredes Morón Liz Pamela	17	005	wincha y GPS diferencial	114.03
Calderón Munguia Marcos Julián, Ingunza Herrera María	17	007	wincha y GPS diferencial	138.65
Quintana Rojas Oscar Hugo	17	009	wincha y GPS diferencial	165.82
Chuqui Cruz Valeriano Nicodemus	17	010	wincha y GPS diferencial	213.95
Román Espinoza María Elizabeth	17	012	wincha y GPS diferencial	402.69

Apestequi Costa Vanessa de María, Meza Sajami Inelva	17	015	wincha y GPS diferencial	408.53
Sanancino Guerra Félix, Ojeda Alberco Alena	17	016	wincha y GPS diferencial	204.60
Solsol Delgado Lilian Peña Medina Rosa	18	001	wincha y GPS diferencial	632.94
Angelica, Espinoza Medina Hermelinda	18	002	wincha y GPS diferencial	980.40
Quispe Pariona Evaristo Teófilo	18	006	wincha y GPS diferencial	161.40
Chuqui Paulino Ruth Esther	18	009	wincha y GPS diferencial	228.12
Pizan Solano Lorenza Janeth	18	010	wincha y GPS diferencial	197.52
Luis Alfonso Ruiz Castre, Roxana Yrene Aguilar Sánchez	18	012	wincha y GPS diferencial	735.96
Quintana Rojas Emir Alejandro, Quintana Rojas Oscar Hugo	18	013	wincha y GPS diferencial	437.63
Macarlupu Valera Jacquelin Milena	18	014	wincha y GPS diferencial	238.27
Morales Rojas Odedt Leticia	19	001	wincha y GPS diferencial	765.80
Girón Mendieta Narcisa	19	003	wincha y GPS diferencial	509.40
Diaz Manayay Manuel	19	005	wincha y GPS diferencial	421.74
Roca Tambo José Luis, Jibaja Romero María Esmila	19	006	wincha y GPS diferencial	462.18
Pantoja Herrera Marilda	19	007	wincha y GPS diferencial	469.85
Espinoza Correa Katherin Yaneli	20	002	wincha y GPS diferencial	372.18
Pino Yaranga Nicolas, Rojas Huamán Carmen Rosa	20	003	wincha y GPS diferencial	466.52

Valverde Enríquez Martha Celestina	20	005	wincha y GPS diferencial	295.52
Enríquez Chávez Eufenia	20	007	wincha y GPS diferencial	284.68
Inga Aquino Macario, Platino Rivera Inocenta Secita	21	001	wincha y GPS diferencial	501.40
Rubio Tacanga Evaristo, Inga Aquino Yolanda	21	002	wincha y GPS diferencial	369.26
Jibaja Romero Adelino, Matos Esteban Mary Victoria, Jibaja Matos Angelica Beatriz	21	003	wincha y GPS diferencial	746.07
Cayao Rosales Elvira	22	001	wincha y GPS diferencial	193.51
Flores Reynoso Eliseo, Mera Ríos Hilda	22	002	wincha y GPS diferencial	185.01
Lino Pérez Carmen Rosa	22	003	wincha y GPS diferencial	188.22
Gamboa López Teonilo, Álvarez León de Gamboa Flor	22	004	wincha y GPS diferencial	188.65
Quezada Coronel Adolfinia	22	006	wincha y GPS diferencial	193.60
Flores Mallqui Russell Sebastian	22	007	wincha y GPS diferencial	198.93
Yaranga Quispe Aristides, Carrillo Rivera Zenaida	22	011	wincha y GPS diferencial	183.62
Adolfinia Quezada Coronel	22	014	wincha y GPS diferencial	186.39
Tuisima Torres Mariza	22	015	wincha y GPS diferencial	192.61
Yraitá García Teodora Josefina	22	017	wincha y GPS diferencial	197.19
Rodríguez Tapullima Ranulfo, Rojas Paredes Rosa Hermelinda	22	018	wincha y GPS diferencial	199.61
Tocto Bruno Duver	22	021	wincha y GPS diferencial	205.33

Ramírez Pérez Jhon Silvestre	22	022	wincha y GPS diferencial	206.73
León Huamanyauri Edelisa Aneida	22	023	wincha y GPS diferencial	208.55
Morales Shupingahua Franz Jheyson	22	024	wincha y GPS diferencial	210.65
Vásquez Morillo Severino Alfredo	22	026	wincha y GPS diferencial	208.49
Avalos Monzón Rosa Karina	22	027	wincha y GPS diferencial	217.47
Calderón Ancieta Julián Félix, Munguía Eguavil Zoraida Teófila	22	028	wincha y GPS diferencial	219.50
Peláez Ruiz Rosa	22	029	wincha y GPS diferencial	221.30
Pimentel Arquíñigo Manuel, Rodríguez Príncipe Emilia	22	031	wincha y GPS diferencial	226.84
Muñoz Morales Peter Denis	22	032	wincha y GPS diferencial	232.25
Ruiz Lissinni María Antonia	22	033	wincha y GPS diferencial	227.77
Sopan Quezada Olivia	22	034	wincha y GPS diferencial	233.14
Ríos Vásquez Argelith	22	035	wincha y GPS diferencial	235.25

En la Tabla 5, se muestra las mediciones de las manzanas y lotes con sus áreas resultantes de los poseionarios que no presentaron documentación, esto con la finalidad de que puedan tramitar su título de propiedad posteriormente.

Tabla 5. Herramienta, equipo utilizado y áreas medida de lote que no presento documentos.

Posesionarios	Manzana	Lote	Herramienta y equipo utilizado	Área del Predio (m²)
Yara Morelia Flores Lozano	01	004	wincha y GPS diferencial	182.42
Juan Ríos Lozano	01	005	wincha y GPS diferencial	442.25
Lady Victoria Flores Lozano	01	006	wincha y GPS diferencial	461.47

Never Marreros Aburto	01	011	wincha y GPS diferencial	497.24
Mishell Grecia García Sánchez	01	012	wincha y GPS diferencial	162.04
Asunción Vázquez Robles	02	001	wincha y GPS diferencial	900.00
Giovana Mosquera Doñes	02	005	wincha y GPS diferencial	331.8
Luz Victoria Ruiz Moncada de Portella, Jaime Luis Portella García	03	001	wincha y GPS diferencial	6032.45
Vidal Márquez José	03	002	wincha y GPS diferencial	467.64
Alberto Castillo Ramos	03	003	wincha y GPS diferencial	295.08
Augusto Flores Arellano	03	004	wincha y GPS diferencial	291.75
Karin Rivera Caballero	03	005	wincha y GPS diferencial	291.75
Maribel Marlene Bullón Mandujano	04	004	wincha y GPS diferencial	250.41
Yuri Aneli Viera Cespedes	04	005	wincha y GPS diferencial	422.01
Pedro Julia Piundo Pantoja	04	008	wincha y GPS diferencial	835.42
Pedro Campos Murillo	06	001	wincha y GPS diferencial	320.70
Elmer Benites Cruzado	06	004	wincha y GPS diferencial	199.76
Lucila Benites Cruzado	06	005	wincha y GPS diferencial	199.76
Ferruel Benites Cruzado	06	007	wincha y GPS diferencial	399.52
Carlos Sandoval Yupanqui	07	002	wincha y GPS diferencial	898.28
Imelda Rodríguez Araujo	07	004	wincha y GPS diferencial	369.93
Juan Gonzales Vásquez	07	005	wincha y GPS diferencial	119.88

Jerry Arias Panduro	07	006	wincha y GPS diferencial	90.28
Ligia Mezarino Rodríguez	07	007	wincha y GPS diferencial	483.41
Hilda Ávila Campos	07	008	wincha y GPS diferencial	1830.45
Miguel Santos Tapullima	07	009	wincha y GPS diferencial	287.50
Toribio Flores Gámez	07	010	wincha y GPS diferencial	293.75
José Elías Hilario	07	011	wincha y GPS diferencial	1067.02
Susano Araujo Rondón	07	012	wincha y GPS diferencial	1331.66
Prudencio Muños Luna	08	001	wincha y GPS diferencial	278.55
Ermitaño Arteaga Diaz	08	005	wincha y GPS diferencial	84.16
Segundo Cabrera Barturen	08	006	wincha y GPS diferencial	84.16
Soledad Luna Espinoza	08	007	wincha y GPS diferencial	117.83
Roelith Cristancho Vela	08	008	wincha y GPS diferencial	470.98
Roelith Cristancho Vela	08	010	wincha y GPS diferencial	1098.66
Manuel Castrejón Abanto	08	011	wincha y GPS diferencial	500.86
Leónidas Ofelia Huapaila Bernardo	08	013	wincha y GPS diferencial	351.76
Edwin Tirado García	10	001	wincha y GPS diferencial	379.57
Pedro Marín Briones	10	002	wincha y GPS diferencial	1146.50
Jacinto Aguirre Quezada	10	003	wincha y GPS diferencial	655.00
Salomón Tirado García	10	004	wincha y GPS diferencial	508.76
Edwin Tirado García	10	005	wincha y GPS diferencial	48.91
Edwin Tirado García	10	006	wincha y GPS diferencial	32.74
Cristina Huamán Condezo	11	001	wincha y GPS diferencial	187.38

Saraí Quito Carrera	11	002	wincha y GPS diferencial	279.88
Rosmery Rosas Cabellos	13	002	wincha y GPS diferencial	809.74
Reynerio Rosas Cabellos	13	003	wincha y GPS diferencial	775.42
Leonardo Rosas Cabellos	13	004	wincha y GPS diferencial	819.62
Sonia Luz Apari Vitor	13	005	wincha y GPS diferencial	1192.85
Francisco Rosas Cabellos	13	007	wincha y GPS diferencial	449.98
Francisco Rosas Laredo	13	008	wincha y GPS diferencial	857.44
Marcial Tapia Usquiano	13	009	wincha y GPS diferencial	239.99
Luz Mendoza Ruiz	14	001	wincha y GPS diferencial	789.47
Maruja Hernández Alvarado	14	004	wincha y GPS diferencial	227.23
Julia Cabellos Aguirre	14	005	wincha y GPS diferencial	3007.69
Zoraida Trejo León	14	007	wincha y GPS diferencial	455.02
Pedro Medina Flores	15	005	wincha y GPS diferencial	492.55
Fabiola Benites Cruzado	15	008	wincha y GPS diferencial	1229.20
Marcelino Burnes Campos	15	009	wincha y GPS diferencial	965.46
Marcelino Burnes Campos, Avendaño Herrera Lucinda	15	010	wincha y GPS diferencial	445.02
Elsa Vela Huamán	16	004	wincha y GPS diferencial	221.47
Willian Pérez Taika	16	005	wincha y GPS diferencial	173.40
Luis Arévalo Diaz	16	006	wincha y GPS diferencial	164.61
Alfonso Domínguez López	17	002	wincha y GPS diferencial	66.93
Alfonso Domínguez López	17	006	wincha y GPS diferencial	125.11

Ronal Pinedo Vásquez	17	008	wincha y GPS diferencial	147.47
Miguel Juárez Inquilino	17	011	wincha y GPS diferencial	201.35
Beatriz Chujutalli Valles	17	013	wincha y GPS diferencial	201.35
Maritza Vargas Moreno	17	014	wincha y GPS diferencial	202.97
Ederlith Meza Sajami	17	017	wincha y GPS diferencial	204.93
Gludmir Sangama Isuiza	18	003	wincha y GPS diferencial	184.90
Alex Cerón Ruiz	18	004	wincha y GPS diferencial	52.37
Manuel Ruiz Pizango	18	005	wincha y GPS diferencial	117.87
Flor Martínez Jara	18	007	wincha y GPS diferencial	252.39
Oreste Trujillo Chihuahua	18	008	wincha y GPS diferencial	255.62
Exander Castillo Gutiérrez; María Jobita Diaz Estela	18	011	wincha y GPS diferencial	645.00
Leider Geiser Chacón Girón	19	002	wincha y GPS diferencial	490.67
Rolando Hernández Viera	19	004	wincha y GPS diferencial	140.50
Pablo Ramírez Domínguez	20	001	wincha y GPS diferencial	404.29
Luis Rivera Shupingahua	20	004	wincha y GPS diferencial	940.15
Fausto Vidal Camacho	20	006	wincha y GPS diferencial	65.03
Maritza Valverde Cabello	20	008	wincha y GPS diferencial	47.56
Toribio Julcarima Noriega	20	009	wincha y GPS diferencial	44.84
Ayde Isabel Wesember	22	005	wincha y GPS diferencial	191.13
Adely Fasando Fasabi	22	008	wincha y GPS diferencial	201.70
Melva Dextre de Vásquez	22	009	wincha y GPS diferencial	213.27

Eduarda Orihuela de Goñas	22	010	wincha y GPS diferencial	206.94
Juan Meza Sajamin	22	012	wincha y GPS diferencial	180.81
Disnarda Shimari Cumapa	22	013	wincha y GPS diferencial	188.30
Viviana Aurelia Pinedo Sopan	22	016	wincha y GPS diferencial	194.71
Martha Inés Yaranga Dávila	22	019	wincha y GPS diferencial	208.80
Edwar Bautista Suñiga	22	020	wincha y GPS diferencial	203.64
Aníbal Carrasco Rojas	22	025	wincha y GPS diferencial	212.34
Rene Córdova Sinti	22	030	wincha y GPS diferencial	220.89

En la Tabla 6, se muestra la medición de la manzana y lote de los predios de uso de equipamiento urbano y el área resultante.

Tabla 6. Herramienta, equipo y áreas resultantes de equipamientos urbanos.

Posesionarios	Manzana	Lotenienta y equipo utilizado	Área del Predio (m2)
Servicios y Recreación (Área Verde)	11	003 wincha y GPS diferencial	188.65
Servicios Públicos Complementarios (Local Comunal)	16	007 wincha y GPS diferencial	183.93

4.2. Elaboración del expediente técnico para la formalización de predios urbanos del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martín.

Durante el mes julio del año 2019 hasta el mes diciembre del año 2019 se llevó a cabo el procesamiento de datos y diagnóstico integral del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, esta etapa se llevó a cabo en tres procesos:

4.2.1. Elaboración del plano perimétrico

Con la superposición de información proporcionada del área de catastro de la municipalidad provincial de Tocache y los poseionarios del asentamiento humano se

pudo establecer el perímetro total. SUNARP (2011) menciona que, para definición del límite predial de carácter urbano de cada distrito a catastrar es competencia de las autoridades locales. Definiendo así los linderos, el eje de los jirones colindantes:

- Por el frente: Colinda con el Jr. Eleuterio Bazán en 4 tramos, de los vértices H-G; G-F; F-E; E-D, mide 31.25, 95.21, 102.61, 162.53 metros lineales respectivamente.
- Por la derecha: Colinda con el Jr. Alejandrina Morales, predio inscrito N°11020703, Jr. Luis Aliaga, Jr. José María Panduro, Jr. Los Jardines, Av. Perú y Jr. Luis Aliaga en 7 tramos, de los vértices D-C; C-B; B-A; A-S; S-R, R-Q; Q-P, mide 81.63, 144.73, 103.50, 203.40, 209.87, 201.68, 81.00 metros lineales respectivamente.
- Por la izquierda: Colinda con la Av. Francisco Vandermas y el Aeropuerto Tocache CORPAC en 3 tramos de los vértices H-I; I-J; J-K; mide 293.62, 43.00, 255.00 metros lineales respectivamente.
- Por el fondo: Colinda con el Jr. Salomón Gonzales, Jr. Los Jardines, Faja Marginal de la Quebrada Chan Chan, Jr. Clemente Fasabi, Av. Francisco Vandermas y el AA.HH Chan Chan en 6 tramos de los vértices P-O; O-N; N-M; M-L, L-K, mide 203.00, 110.00, 38.00, 18.72, 22.70 metros lineales respectivamente.

Estableciendo el punto de referencia dentro del polígono en coordenadas UTM WGS84-18S, por el este con 332 063.34 m y por el norte con 909 3873.68 m, codificado con nombre del punto JP-01, con distancia al punto de amarre de 137.28 metros lineales.

Así mismo mediante el certificado de búsqueda catastral N°00398 con publicación N°2016-5248419, se pudo determinar que se superponen de manera gráfica y total dentro del perímetro, las partidas:11042719, 05003510, 11054274 y 11028345. Las cuales se plasman en el plano perimétrico (en anexo). De las cuales dos partidas son materia de rectificación de área y perímetro de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 art. 15 del reglamento del título I de la ley N°28687, aprobado por D.S.006-2006-VIVIENDA y Art. 22 del reglamento de formalización de la propiedad Informal, que textualmente consigna. De requerirse la rectificación de áreas, perímetros y linderos de los lotes inscritos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 39° del decreto supremo N°009-99-MTC y demás normas complementarias, como se plasma en la Tabla 7.

Tabla 7. Predios inscritos a rectificar.

Nº partida	MZ	Lote	Área inscrita (m2)	Área para rectificar (m2)	Perímetro inscrito (ml)	Perímetro para rectificar (ml)
**05003510	03	001	6300.00	6032.45	360.00	345.53
*11028345	10	003	645.48	655.00	126.80	126.80

*Área a rectificar.

** Área y perímetro a rectificar.

En la Tabla 8, se muestra el área resultante total de la matriz a inmatricular, descontando las áreas ya inscritas de los 4 lotes.

Tabla 8. Área resultante de la matriz a inmatricular.

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
Área total (a)	147 871.75
Área de predios inscritos 4 Lotes (b)	8232.45
Área total por inscribir (a)-(b)	139 639.30

En la Tabla 9 se muestra los datos técnicos como los vértices y distancias del polígono matriz del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, en el sistema de proyección UTM, DATUM WGS84, en la Zona 18S.

Tabla 9. Resumen de datos técnicos del polígono matriz a inmatricular

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM	
				WGS84-8S	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	103.50	90°24'17"	332142.8984	9094212.2792
B	B-C	144.73	179°17'11"	332242.8888	9094239.0034
C	C-D	81.63	148°49'6"	332383.1619	9094274.6281
D	D-E	162.53	90°40'9"	332461.2518	9094250.8554
E	E-F	102.61	177°30'23"	332415.7367	9094094.8265
F	F-G	95.21	183°46'39"	332382.7438	9093997.6665
G	G-H	31.25	192°49'30"	332358.1353	9093905.6895
H	H-I	293.62	92°18'25"	332356.9609	9093874.4624

I	I-J	43.00	271°11'26"	332063.3384	9093873.6776
J	J-K	255.00	86°8'38"	332064.3467	9093830.6894
K	K-L	22.70	95°51'53"	331809.5918	9093841.8684
L	L-M	18.72	165°20'3"	331808.2645	9093864.5296
M	M-N	38.00	203°31'13"	331811.9371	9093882.8865
N	N-O	110.00	89°3'9"	331803.9023	9093920.0274
O	O-P	203.00	273°54'51"	331911.7851	9093941.5050
P	P-Q	81.00	91°48'2"	331858.6509	9094137.4278
Q	Q-R	201.68	88°29'18"	331936.1223	9094161.0749
R	R-S	209.87	267°57'36"	331989.8919	9093966.6931
S	S-A	203.40	271°8'11"	332194.0278	9094015.4096
TOTAL		2401.45			

4.2.2. Elaboración del plano de trazado y lotización

Con los datos obtenidos de las mediciones con wincha y el levantamiento topográfico, de acuerdo con su posesión física real (linderos establecidos), se procedió a la elaboración del plano de trazado y lotización, se utilizó como soporte de verificación de los puntos la imagen satelital de google Earth, con la finalidad de visualizar y analizar los puntos. Camposano (2018) menciona que, para el registro de predios será en un sistema de referencia oficial con coordenadas de la realidad física y grafica del predio y una base de datos alfanuméricos.

Una vez procesada los datos de campo de los predios a inmatricular, se procedió a superponer las capas de la información solicita a las entidades en la etapa de diagnóstico, en la cual se identificó delimitación de faja marginal por parte de la Autoridad Nacional del Agua dentro del perímetro a inmatricular de las quebradas denominadas Chan Chan y Ishichimi con resolución directoral N°324-2018-ANA/AAA-HUALLAGA y resolución directoral N°313- 2018-ANA/AAA-HUALLAGA respectivamente, con un ancho de faja marginal de cuatro metros en ambas márgenes, en tal sentido se procedió a hacer los cortes de los lotes aledañas a los cauces naturales que están dentro de la faja marginal, con la finalidad de cumplir el artículo 74° de la ley N°29338 “ley de recursos hídricos”, que establece que los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de dominio público.

En la Tabla 10, se muestra el resumen de manzanas y lotes resultantes del

plano de trazado y lotización (en anexos), respetando las fajas marginales y las vías de circulación, para hacer el cálculo de la distribución de áreas.

Tabla 10. Resumen de área por manzanas.

MANZANAS	LOTES	ÁREA (M ²)
1	12	5868.88
2	9	5131.34
3	6	7834.54
4	14	7407.32
5	1	2047.77
6	10	5613.66
7	12	8021.50
8	13	6026.15
9	2	1162.43
10	6	2771.48
11	3	655.91
12	2	1555.96
13	9	6242.59
14	7	8098.16
15	10	6033.81
16	7	2106.72
17	17	3065.67
18	14	5120.39
19	7	3260.14
20	9	2920.77
21	3	1616.73
22	35	7183.14
TOTAL	208	99745.06

En la Tabla 11, se muestra en cálculo de distribución de áreas a partir de 208 lotes obtenidos dentro del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, las cuales se clasifican según su uso.

Tabla 11. Distribución de áreas según su uso.

USO	ÁREA (M2)	% PARCIAL	% GENERAL
Área útil (208 lotes)	99 745.06		67.45
Área de viviendas a inscribir (202 lotes)	91 140.03	61.63	
Área de viviendas inscritos (4 lotes)	8 232.45	5.57	
Área de equipamiento a inscribir (2 lotes)	372.58	0.25	
Servicios públicos complementarios (2 lotes)	372.58	0.25	
Área verde (1 lote)	188.65	0.13	
Local comunal (1 lote)	183.93	0.12	
Área de circulación	48 126.69		32.55
Área total	147 871.75		100.00

Finalmente se determinó el seccionamiento de vías, la cual está constituida por las secciones B-B, C-C y D-D.

- **Sección B-B:** Está constituido con medidas variables entre 10.00 ml a 12.80 ml, conformado por las siguientes calles: Jr. Luis Domínguez, Jr. Los Jardines, el Jr. Néstor Chávez y el Jr. Cecilio Shapiama.
- **Sección C-C:** Está constituido con medidas variables entre 10.60 ml a 14.00 ml, conformado por las siguientes calles: Jr. Luis Aliaga, Jr. Clemente Fasabi, Jr. Salomón Gonzales, Jr. José María Panduro, Jr. Leonardo Hidalgo, Jr. Eleuterio Bazán.
- **Sección D-D:** Está constituido con medidas variables entre 17.00 ml a 30.00 ml, conformado por las siguientes calles: Av. Perú, Av. Francisco Vandermas.

Asimismo, las secciones de vías están consideradas la distancia del límite de propiedad al poste de energía eléctrica (ubicados por la empresa ETOSA) se encuentra a una distancia de 1.20 ml para ambos lados además de una acera de 2.00 ml del límite de propiedad.

4.2.3. Verificación del plano de trazado y lotización

Culminado el proceso de elaboración del plano de trazado lotización, se coordinó con la directiva del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera y funcionarios del área de catastro, para una reunión en donde se les entrega el plano de trazado y lotización.

Reunión que se llevó a cabo el día martes 02 de octubre del año 2019, en el local comunal, en donde asistieron la mayoría de los moradores a la entrega del plano, con el

objetivo que las autoridades y poseionarios de cada predio puedan realizar la verificación de los datos descritos (vías, manzanas, lotes de vivienda, áreas, perímetros, áreas de servicios públicos complementarios), dando plazo de 30 días según acuerdo en la reunión para verificación de sus medidas y nombres que contemplan en cada lote en el plano descrito, culminando la reunión con un acta de entrega de plano firmado por todos los presentes.

Pasado los 30 días, se realizó una reunión de recojo y verificación del plano, de los lotes observados por los moradores, con la finalidad de poder corregir algunos errores de medición de las viviendas y vías de circulación en trabajo coordinado con la municipalidad, posteriormente se procedió a firmar el acta de conformidad, así evitar problemas futuros, con los datos de los predios observados y verificados tomados de campo se realizó la corrección en gabinete y de esta manera tener el plano de trazado y lotización listo para la elaboración de la memoria descriptiva.

Una vez realizada la verificación y publicación de las personas que formalizaran sus predios con sus respectivas áreas y medidas perimétricas, las acciones que se han llevado a cabo anteriormente no han tenido oposición de los pobladores del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, quienes suscribieron su conformidad, asimismo tampoco se han formulado oposiciones de terceros, ni se ha constatado la existencia de procesos judiciales o extrajudiciales sobre el área materia de titulación, habiéndose cumplido también con la notificación y publicación a los propietarios de los dos predios inscritos que se rectificaron sus áreas, linderos y medidas perimétricas del asentamiento humano, transcurrido el plazo de ley, no han formulado oposición alguna, se tendrá listo la información para la elaboración del expediente técnico. Erba (2007) menciona que, la información territorial resultante ayudara al progreso social y económico y también pueden ser de propósitos fiscales y legales que ayuden a la gestión del territorio y permita un desarrollo sostenible en el tiempo.

4.2.4. Elaboración del expediente técnico

Una vez corregido el plano de trazado y lotización se procedió a la elaboración del expediente técnico para la visación y elaboración de la resolución por parte la municipalidad provincial de Tocache, el expediente contendrá:

- Memoria descriptiva del plano perimétrico. (en Anexo)
- Memoria descriptiva del plano de trazado y lotización. (en Anexo)
- Plano de trazado y lotización. (en Anexo)
- Plano perimétrico. (en Anexo).

4.3. Seguimiento del expediente técnico legal presentada a la entidad correspondiente para la inscripción del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, distrito y provincia de Tocache - San Martín.

Terminado la elaboración del expediente, continua el proceso de inscripción integral en registros públicos realizado durante los años 2020 y 2021, llevado a cabo como sigue.

4.3.1. Presentación del expediente técnico a la municipalidad

Con el expediente listo, con firma y sello en cada hoja por parte del verificador catastral se ingresa a la municipalidad provincial de Tocache, que mediante convenio no se realiza ningún pago a la entidad.

Con la finalidad de tener el expediente sin ningún tipo de conflictos la municipalidad realiza su inspección técnica en campo y gabinete, dando conformidad de esa manera mediante informe técnico por parte de la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura, para la elaboración de la resolución de alcaldía N°029-2020-MPT, para poder ingresar a la SUNARP.

4.3.2. Presentación del expediente técnico a la superintendencia nacional de los registros públicos

En esta etapa se presenta el expediente técnico para el proceso de saneamiento integral que comprende acciones técnicas y legales, que tiene como propósito superar limitaciones o situaciones encontradas en el diagnóstico respecto a la propiedad y la situación física de la posesión informal, que concluye con la inscripción de los planos perimétrico y de trazado y lotización de la posesión informal en registros públicos. Esquivel (2010) menciona que la formalización integral tiene como propósito definir las características físicas de la ocupación, ejecutada con acciones de saneamiento físico legal y concluye con la inscripción en registros públicos de los planos de trazado y lotización.

En ese contexto ingresa el expediente técnico a registros públicos con fecha de presentación 05 de febrero del año 2020, en la cual registros públicos le asigna el número de título 2020-00323899 para su evaluación.

Con fecha de 02 de marzo del año 2020, registros públicos responde con eschela de observación con fecha de vencimiento 04 de mayo del año 2020 (en anexo), del expediente en base al informe técnico N°1649-2020-Z.R.N°III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT, en la cual advierte que existen lotes dentro del área a inmatricular

con frente de salida hacia la faja marginal de la quebrada Ishishimi y Chan Chan (no tienen acceso por calles) siendo:

- Lote 003 de la manzana 18
- Lote 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008 de la manzana 17
- Lote 002 de la manzana 18
- Lote 001 de la manzana 20

En la cual recomienda bajo el artículo 1051 del código civil, levantar la observación de los lotes que no tiene salida a vía pública mediante la constitución de una servidumbre legal de paso y los planos que se grafique en cada lote que fueron mencionados. Ramos (2016) menciona que corresponde al lote sirviente ceder parte de su predio para la utilidad o beneficio de la dominante de forma voluntaria o por imposición judicial, dicho lote sirviente no debe sufrir daño que perjudique su valor económico.

En base a la recomendación de registros públicos se presentó la resolución de alcaldía N°186-2020-MPT del 22 de setiembre del año 2020 (en anexo), esta resolución aclaratoria expedida por el alcalde de la municipal provincial adjuntando los planos detalle (en anexo), de cada predio que fue materia de observación con fecha de reingreso para subsanación el 23 de setiembre del año 2020. Con fecha de 20 de octubre del año 2020, registros públicos responde con esquila de observación con fecha de vencimiento 21 de octubre del año 2020 (en anexo), del expediente en base al informe técnico N°005433-2020-Z.R.N°III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT, en la cual advierte que existen antecedentes registrales de predios con partidas registrales 050001560, 05004510 y 05004511, en la cual indican que no se pueden verificar la existencia de superposición grafica y/o total debido a que los predios en mención no cuentan con planos que contengan coordenadas, distancias a la esquina más cercana ni ángulos, en la cual recomienda levantar la observación mediante informe por parte del verificador catastral.

Por motivo de tiempo para poder subsanar la observación es reingresado el expediente para anotación de tacha con fecha 20 de octubre del año 2020, en la cual se tacha el número de título 2020-00323899 adicionada al expediente de formalización del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, para poder seguir el proceso de inscripción en registros públicos se solicita la tacha custodia (en anexo), y así levantar la observación con la asignación de un nuevo título en base al título anterior, emitido el nuevo número de título 2020-01855810 con fecha de presentación 22 de octubre del año 2020.

Sin ninguna observación por parte de registro públicos, se inscribe la posesión informal del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera, en el asiento A00001 en la cual se apertura la partida N°11072349 con fecha 09 de diciembre del año 2020, en el asiento C00001 se menciona la inmatriculación del plano perimétrico y el asiento B00002 de la inscripción de trazado y lotización con la asignación de partidas a cada lote que han sido independizadas a nombre de la municipalidad provincial de Tocache (en anexo).

V. CONCLUSIONES

1. El diagnóstico físico legal para la formalización se determinó en 4 predios titulados antes del proyecto en la búsqueda catastral. Seguidamente se da evaluación de riesgo de desastres emitida por ORSDENA del GORESAM en la cual indicaron que dentro del polígono no existe áreas de riesgo; asimismo, se identificaron 2 quebradas con delimitación de faja marginal registradas en la ANA que se superpusieron en el proyecto de las viviendas medidas. De las cuales 112 propietarios presentaron documentación, 92 propietarios no presentaron documentación y 4 predios cuentan con título de propiedad.
2. La elaboración del expediente se realizó con las normativas y procedimientos vigentes a nivel nacional básicamente con la resolución N°04-2012-SNCP/CNC, de la ley 28294, debido a que en el TUPA de la municipalidad no contempla acciones a realizar en el proceso de formalización de la posesión informal en zonas urbanas.
3. El seguimiento del expediente primeramente fue presentado a la municipalidad provincial de Tocache para su evaluación, verificación y aprobación con la resolución y expediente visado es ingresado a la SUNARP para la inscripción del plano perimétrico, trazado y lotización con 202 lotes de vivienda, 2 lote de equipamiento a inscribir y 4 lotes de viviendas a correlacionar la cual fue observada principalmente por viviendas que no cuentan con salida a vías públicas para luego ser subsanado mediante planos detalle de servidumbre de paso, inscrita en diez meses.

VI. PROPUESTAS A FUTURO

1. Del diagnóstico físico legal para la formalización, la búsqueda catastral es recomendable que se trabaje por un periodo de seis meses a partir de su emisión por los registros públicos, debido a que en ese tiempo se pueden inmatricular, subdividir o acumular viviendas dentro del polígono del proyecto, esto debido a que el catastro está en un constante cambio.
2. Debido a que la formalización de predios urbanos es un proceso en la cual las municipalidades no contemplan en su TUPA, es recomendable usar procedimientos que se encuentran dentro de la SNCP, COFOPRI y la SUNARP, elaborada el expediente se debe de aprobar de oficio, emitiendo así una resolución por parte la municipalidad.
3. Del seguimiento del expediente es recomendable lleve a cabo por el personal de la empresa, para así poder levantar las observaciones en menor tiempo posible ya sea en la municipalidad o en la SUNARP, esto debido a que en registros existe un tiempo límite para poder inscribir el sector de 4 meses.

VII. REFERENCIAS

- Andrés, J. A. (2022). Información catastral: dimensiones contemporáneas para la gestión de las ciudades en el siglo XXI Cadastral information.
- Campos, D. (2019). El Sistema de Titulación y Formalización de las Posesiones y Propiedades Informales en el Perú.
- Camposano, G. Y. (2018). Catastro y el Registro de Predios en el Perú. In Pontificia Universidad Católica del Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Castañeda, D. P. (2019). Propuesta de un Sistema Único y la Efectividad en la Inscripción Registral en el Perú. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Erba, D. A. (2007). Castro Multifinalitario Aplicado a la Definición de Políticas de Suelo Urbano.
- Esquivel, C. A. (2010). COFOPRI, organismo diseñado para mejorar el bienestar de las personas. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Gonzales, J. L. (2022). El Saneamiento Notarial y Registral de Área, Linderos y Medidas Perimétricas de Predios Urbanos en la Seguridad Jurídica. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Granda, L. A. (2018). Delimitación De Las Fajas Marginales Del Rio Piura, En El Tramo Comprendido Entre La Presa Los Ejidos y Puente Miguel Grau, Distrito de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Región Piura. Universidad Nacional de Piura.
- Huamani. C. E. (2014). Saneamiento Físico Legal De Predios Urbanos.
- Kaulard, M. (2015). Metodología Para La Realización del Catastro Urbano. In 1ed.
- Ledesma, M. J. (2019). Análisis Comparativo De La Estimación Del Nivel De Riesgo De Desastres Del Centro Poblado De Huallamayo, Paucartambo - Pasco. Universidad Nacional Del Centro Del Perú.
- Márquez. V. J. (2022). La vivienda informal y el impuesto predial. Gestión En El Tercer Milenio, 25(50), 177–184 p. <https://doi.org/10.15381/gtm.v25i50.24293>
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (2024). Asume administración de la información nacional referida a saneamiento y titulación de predios rurales, y comunidades campesinas y nativas. <https://www.midagri.gob.pe/portal/664-catastro-rural>
- Monrroy, S. (2017). La Influencia De La Formalización De La Propiedad En El Nivel De Vida De Los Hogares De Los Asentamientos Humanos De Cono Norte En La Ciudad De Arequipa Para El Año 2017. In *Tesis*. Universidad Nacional De San Agustín.
- Pérez, R. M. (2021). Formalización De Predios Para Disminuir los Casos De Propiedad

- Informal En Los Centros Poblados De La Localidad De Chancayllo. In Universidad Señor De Sipán. Universidad Señor de Sipán.
- Posadas, L. A. (2012). Análisis comparativo entre levantamiento catastral en área rural por el método directo e indirecto. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/08/08_0225_MT.pdf
- Ramos, F. S. (2016). La extensión menos gravosa de la servidumbre legal de paso en áreas urbanas. Universidad Nacional del Altiplano.
- Rivadeneira, C. O. (2018). Lineamientos técnicos administrativos del Catastro Urbano para mejorar la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial en la Municipalidad distrital de Pimentel – Provincia de Chiclayo, año 2016. In Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Rivero, R. A. R. (2019). Equipamientos urbanos y proceso de consolidación urbana del Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe, en el distrito de Ventanilla, Universidad Cesar Vallejo.
- Rosas, A. M. (2018). Modernización Del Catastro En El Perú: Creación Del Organismo Técnico Especializado - Ante Rector Del Sistema Nacional Catastral. Universidad Del Pacifico.
- Salazar, A. (2023). Duplicidad de Partidas Registrales Prediales en los Registros Públicos: ¿Qué se puede hacer frente a ellas y cuáles son los mecanismos de solución? *THEMIS Revista de Derecho*, 83, 215–228. <https://doi.org/10.18800/themis.202301.012>
- Terán, O. G. (2020). Análisis del Proceso de Formalización Masiva de Predios Urbanos en los Centros Poblados del Distrito de Cajamarca.
- Vásquez, N. (2021). Colocación de 02 Puntos Geodésicos de Orden C, en el sector bado, Distrito de Morales Provincia y Distrito de San Martín. Trabajo De Suficiencia Profesional.
- Vilca, J. E. (2022). Validez de la información catastral de predios y la vigencia del certificado de búsqueda catastral, oficina SUNARP de Huacho, 2020. [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://doi.org/http://hdl.handle.net/20.500.14067/7149>.
- Zaldívar, R. D. (2021). Dos siglos sin ti: La falta de un verdadero catastro en el Perú y sus consecuencias. *Forseti: Revista de Derecho*, 10(14), 72–110. <https://doi.org/10.21678/forseti.v10i14.1637>.

ANEXOS

Anexo 1. Área y manzaneo del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera

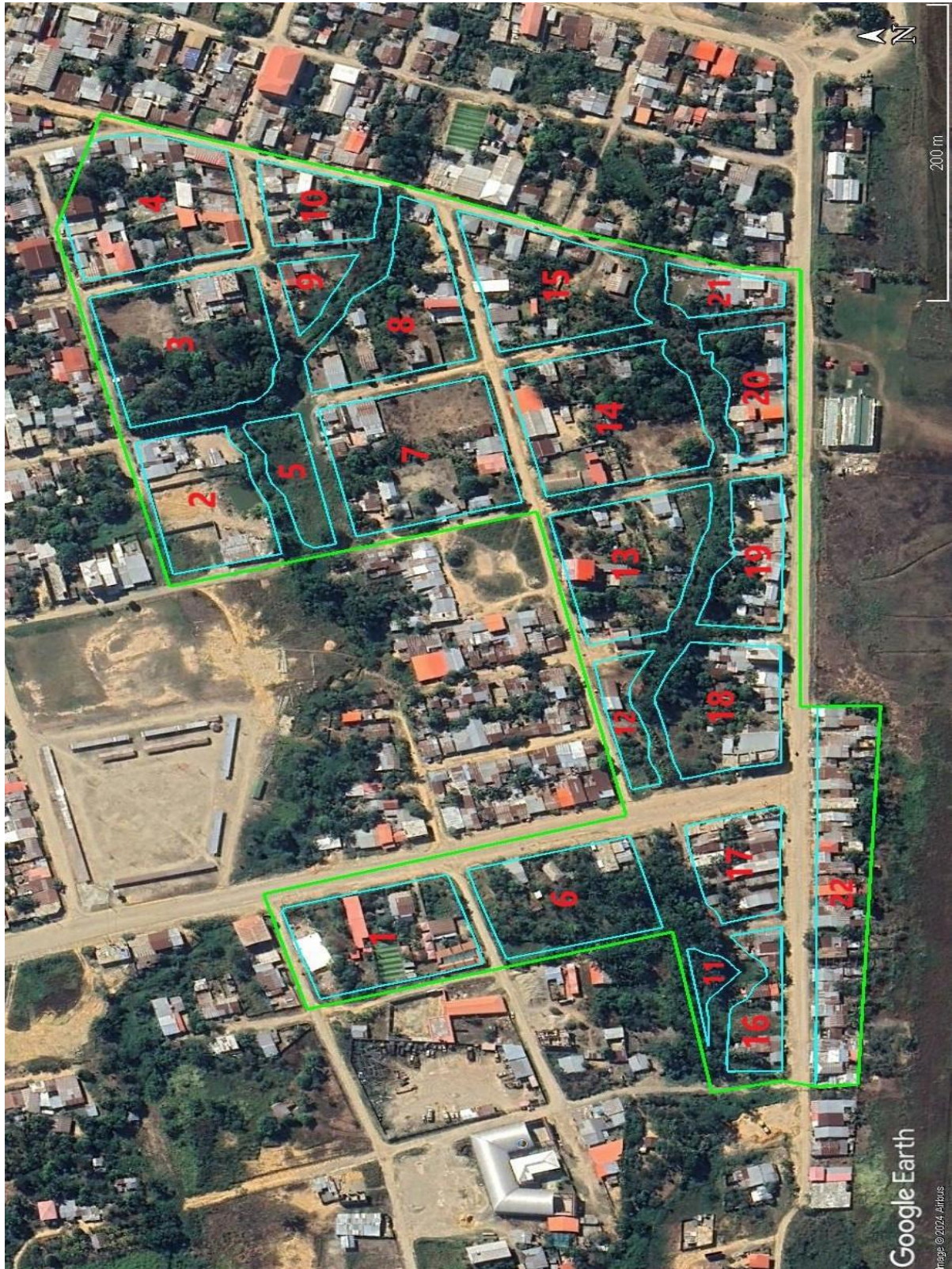


Figura 1. Croquis de manzaneo en la imagen satelital de google earth

Anexo 2. Convenio entre la empresa A&K ingenieros consultora y constructora S.A.C y la Municipalidad Provincial de Tocache.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Acuerdo de Concejo N° 040-2019-MPT

Tocache, 19 de julio del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de julio del 2019, que aprueba la ampliación del Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Tocache y la Empresa A&K Ingenieros Consultora y Constructora S.A.C, para continuar con el proceso de Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos de Tocache y Caseríos, por el periodo de un año; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Carta N° 0029-2019-A&K INGENIEROS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C, la Gerente General de A&K Ingenieros Consultora y Constructora S.A.C, solicita la ampliación del Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Tocache y la Empresa A&K Ingenieros Consultora y Constructora S.A.C., para continuar con el proceso de Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos de Tocache y Caseríos.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de julio del 2019, el Concejo Municipal Provincial de Tocache ha aprobado la ampliación del Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Tocache y la Empresa A&K Ingenieros Consultora y Constructora S.A.C., para continuar con el proceso de Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos de Tocache y Caseríos.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, por mayoría de sus integrantes y en el ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR la AMPLIACIÓN del Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Tocache y la Empresa A&K Ingenieros Consultora y Constructora S.A.C., para continuar con el proceso de Saneamiento Fisico Legal de Predios Urbanos de Tocache y Caseríos, por el periodo de un año.


Artículo Segundo.- APROBAR el inicio de la CREACIÓN DE LA OFICINA DE TITULACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE, previa a disponibilidad presupuestal.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a A&K Ingenieros Consultora y Constructora S.A.C, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Anexo 3. Certificado de búsqueda catastral.


Pág. 0001

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL N°00398

Pub. N° 2016-5248419

**Zona Registral N° III – Sede Moyobamba
OFICINA JUANJUI**

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS**

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: Que, según Informe Técnico Catastral N°1804-2016-Z.R.N°III/OC-JUANJUI-U, de fecha 13 de Octubre del 2016, suscrito por el Ing. Jorge Ernesto Pinedo Flores, Apoyo en Catastro de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba: catastral de un predio, con un área de **5'533,107.17 m²**, el mismo que se ubica en el Distrito de **Tocache**, Provincia de Tocache, Región San Martín, según lo declarado por el solicitante:

2.1 Aspectos de Carácter técnico registral: Como resultado del análisis técnico registral del lote materia de estudio, se informa:

- Solicitan la Búsqueda Catastral de un predio, ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache y Región San Martín, con un área de **5'533,107.17 m²**, conforme indica la documentación presentada.
- Según la información presentada (búsqueda por nombre de propietario y colindantes) y en concordancia con el área consignada, se ha identificado que el predio materia de búsqueda catastral no se encuentra inscrito.
- Asimismo, en la Memoria descriptiva y los planos presentados no se consigna la fecha de elaboración de los mismos; los cuales deben indicar el día, mes y año (Según DIRECTIVA N°002-2014-SUNARP-SN).

2.2- Aspecto de carácter Técnico operativo: Como resultado de la construcción del polígono en la base gráfica del Distrito de Tocache, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto a las coordenadas UTM, se ha verificado la conformidad del área gráfica y perímetro del predio materia de búsqueda catastral.
- Al generar el polígono materia de estudio en la base gráfica se ha identificado que **se superpone de manera gráfica y parcial** sobre los predios inscritos en las siguientes Partidas:

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
11004164	11007987	11009971	11001370	11017962
04015054	04015047	11000578	11000577	11026453
11007466	11021026	11036682	11003771	11003773
11003774	11003775	11011532	P46010483	05000484
11009909	11007716	11007717	11017686	11020559
11017685	11017718	11017717	04007330	

29

- También, al generar el polígono materia de estudio en la base gráfica se ha identificado que **se superpone de manera gráfica y total** sobre los predios inscritos en las siguientes Partidas:

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
11056701	11057747	11052693	11042786	11021150
05001069	11016302	11020562	11016308	11016308

Apoyado por: Juan Bautista Rojas
 Abogado Catastral - CAS
 Zona Registral N° III
 Sede Moyobamba

11016215	11016211	11016212	11016213	11016214
11024814	05000028	11054191	11003380	11054274
11042719	11021187	05000001	05000003	11042976
05000958	11001104	11020649	11030783	11020279
11037993	11056866	11053553	11009441	11052484
11014744	11014742	11014743	05001695	11021499
11026362	11037931	11017872	11033378	5001183
11051717	11000588	05003510	11024859	11000577
05001682	05000908	05004484	11021606	11024161
05000380	05004527	05001366	05001682	05001679
11008864	11029059	11030316	11027752	11051974
05004216	11013984	11017896	05000466	11021061
05001756	05004199	11024169	11057579	11057191
11057190	11016315	11001429	05000480	11001011
11021646	11020309	11039013	11001429	11028100
11020430	11023710	05000464	07006515 ORM	11020548
11007641	11026376	11037496	11054776	11023544
11016312	11038238	11000087	05004074	05000144
11021567	05004115	11058236	05000653	11043159
05001543	05000140	11057858	11028345	11012261
11021160	11057851	11042325	11020825	11024848
11024847	11041858	11021118	05000160	11056917
11012499	11057199	11012253	11038637	11057207
11000552	05000072	05004073	11021717	11020529
05000797	04021410	11027995	05000246	11057565
11058235	05001543	11001246	11002947	11020582
11043129	11015383	11015354	11028700	05004077
05004217	11000195	11000194	02008118	05000386
11000054	11042791	11020287	05001493	11020288
11028487	05004212	05000163	05002745	11024758
11021396	11026452	05004214	11051439	11024862
11000175	11000465	05004076	11023915	05000215
11021089	11012254	11021255	11000314	11001136
05001355	05000025	11003632	11033901	11052732
05004076	11000176	11000176	05000796	05004069
05000471	11021682	05000538	05000329	11027745
05004448	05004253	11021071	11016185	05004253
05000329	05004083	11015276	05000002	05001742
11021225	11024818	11025553	11008879	11007502

Abog. Jering Cahya Nugraha
Abogada Certificada - Civil
Zona Registral 1ª III
Sede Mayabambas

11037993	11056866	11053553	11009441	11052484
11014744	11014742	11014743	05001695	11021499
11026362	11037931	11017872	11033378	5001183 ✓
11051717	11000588	11000594	11024859	11000577
05001682	05000908	05004484	11021606	11024161
05000380	05004527	05001366	05001682	05001679
11008864	11029059	11030316	11027752	11051974
05004216	11013984	11017896	05000466	11021061
05001756	05004199	11024169	11057579	11057191
11057190	11016315	11001429	05000480	11001011
11021646	11020309	11039013	11001429	11028100
11020430	11023710	05000464	07006515 ORM	11020548
11007641	11026376	11037496	11054776	11023544
11016312	11038238	11000087	05004074	05000144
11021567	05004115	11058236	05000653	11043159
05001543	05000140	11057858	11027177	11012261
11021160	11057851	11042325	11020825	11024848
11024847	11041858	11021118	05000160	11056917
11012499	11057199	11012253	11038637	11057207
11000552	05000072	05004073	11021717	11020529
05000797	04021410	11027995	05000246	11057565
11058235	05001543	11001246	11002947	11020582
11043129	11015383	11015354	11028700	05004077
05004217	11000195	11000194	02008118	05000386
11000054	11042791	11020287	05001493	11020288
11028487	05004212	05000163	05002745	11024758
11021396	11026452	05004214	11051439	11024862
11000175	11000465	05004076	11023915	05000215
11021089	11012254	11021255	11000314	11001136
05001355	05000025	11003632	11033901	11052732
05004076	11000176	11000176	05000796	05004069
05000471	11021682	05000538	05000329	11027745
05004448	05004253	11021071	11016185	05004253
05000329	05004083	11015276	05000002	05001742
11021225	11024818	11025553	11008879	11007502
11003515	11001079	05002116	11025187	11025186
11006913	11011880	11013374	05002697	05004069
05000538	11003389	05000471		

Abog. Jeffrey Zambrano Rojas
Abogado Coleccionador - C.O.C.
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

- Además, el polígono materia de estudio *se ubica de manera gráfica y parcial* sobre las UU.CC.: 102081, 102080, 104218, 100443, 100924; las cuales no ha sido factible identificar que se encuentren inscritas.
- Asimismo, al generar el polígono, *se ubica* sobre los siguientes títulos pendiente de inscripción: 2016-1547756, 2016-1740714 (partida **11000058**; el mismo que existe duplicidad de partida con la **11000365**); 2016-1523542; 2016-1628791; 2016-1316976; 2016-1565888, 2016-1177158, 2016-1410178, 2016-1606787, 2016-1264553 y 2016-11000692.
- En la Memoria descriptiva y los planos presentados no se consigna la fecha de elaboración de los mismos; los cuales deben indicar el día, mes y año (Según DIRECTIVA N°002-2014-SUNARP-SN).

Se expide la presente en la ciudad de **Juanjuí** a las **11:20:59** del día **viernes, 14 de octubre de 2016**.

N° de Fojas del Certificado: 05 Fojas

Derechos Pagados: S/.64.00

Recibo/Fecha: 2016-675-3164 del 04/10/2016




 Abog. Genl. Carol Berro Rojas
 Abogada Constituyente
 C.O.P. Registrad N° III
 Sede Moyobamba

Anexo 4. Oficios presentados para el diagnóstico, a las entidades involucradas en el proceso de saneamiento físico legal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N° 204-2019-MPT/A

Señores:

**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

Gobierno Regional de San Martín
Calle aeropuerto, Barrio Lluyllucucha S/N°

Moyobamba.-

**ASUNTO: SOLICITO REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL INFORME N° 0001-2019-MPT-
INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
ANTE LLUVIAS INTENSAS, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO
FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES
DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE
- REGIÓN SAN MARTIN.**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las de las Municipalidades provinciales, 1.4.3. Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Predios urbanos.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicito revisión y validación del **INFORME N° 0001-2019-MPT- INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL ANTE LLUVIAS INTENSAS, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - REGIÓN SAN MARTIN.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;

 
EIDER VALERA RAMIREZ
ALCALDE

Adj. Informe y 01 CD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N° 205-2019-MPT/A**Señor:**

Jefe Zonal de Provias Nacional – San Martín
 AV. CIRCUNVALACIÓN N° 897 TARAPOTO

Presente.-

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL, CONEXAS O PROYECCIONES, ASÍ COMO CARRETERAS, CAMINOS DE HERRADURA, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTIN.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín, con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, información de la Red Vial departamental, provincial y distrital, conexas o proyecciones, así como carreteras, caminos de herradura, que se encuentren afectando parcial o totalmente con el perímetro adjunto al presente.

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE


 VALERIA RAMIREZ
 ALCALDE

Adj. CD conteniendo Plano Perimétrico de la Posesión Informal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N° 206-2019-MPT/A**Señor:**

SUPERINTENDENTE NACIONAL
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN
 Calle Chinchón N° 890 – San Isidro

Presente -

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION LITERAL Y GRAFICA DE PREDIOS URBANOS, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTIN.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y, asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnica legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, Información en digital y literal de predios urbanos registrados en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP, AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín
 Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;



Adj. CD conteniendo Plano Perimétrico de la Posesión Informal

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N° 207-2019-MPT/A

Señor:

Director Regional de Transportes y Comunicaciones – San Martín
Av. Circunvalación N° 624
Tarapoto.-

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION DE LAS VIAS, LOCALES, CONEXAS O PROYECCIONES, ASÍ COMO CARRETERAS, CAMINOS DE HERRADURA, ENTRE OTROS, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR EN SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTÍN.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las de las Municipalidades provinciales, 1.4.3. Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Predios urbanos.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, nos determine si la posesión informal que se pretende formalizar se encuentra afectando parcial o totalmente vías principales, locales, conexas o proyecciones de vías, así como carreteras, caminos de herradura, entre otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
V°B°
ALCALDE
ING. ESPERANZA VALERIA RAMIREZ
ALCALDE

Adj. CD conteniendo Plano Perimétrico de la posesión informal.

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N° 208-2019-MPT/A

Señor:

DIRECTOR (a) DE LA RED DE SALUD TOCACHE

Presente.-

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN QUE LA RED DE SALUD A SU CARGO TUVIERA, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTIN.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las de las Municipalidades provinciales, 1.4.3. Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Predios urbanos.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, información acerca de los derechos de propiedad o posesión que la Red de Salud a su cargo tuviera, en relación a los inmuebles ubicados en la posesión informal materia de estudio. De la misma manera, se solicita que, a la respuesta del presente documento, se adjunte copia simple de la documentación que acredite el derecho de propiedad, llámese actas de adjudicación, escritura pública, minuta, contrato privado, ficha o partida registral, acervo documentario y/o demás documentos correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Alfonso
ALFONSO VALERA RAMIREZ
ALCALDE

Adj. CD conteniendo Plano Perimétrico de la posesión informal.

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N°209-2019-MPT/A**Señorita:****JUDITH GLADIS IDROGO GUERRA
SUPREFECTA PROVINCIAL DE TOCACHE**

Presente.-

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN QUE LA REGIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ TUVIERA EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTÍN., QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS.

De mi mayor consideración:

*Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las de las Municipalidades provinciales, 1.4.3. Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Predios urbanos.*

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura, así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín, con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, información acerca de los derechos de propiedad y posesión que la Región de la Policía Nacional del Perú tuviera en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, en relación a los inmuebles ubicados en la posesión informal materia de estudio. De la misma manera, se solicita que, a la respuesta del presente documento, se adjunte copia simple de la documentación que acredite el derecho de propiedad, llámese actas de Adjudicación, escritura pública, minuta, contrato privado, ficha o partida registral y/o demás documentos correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;



Adj. CD conteniendo Plano Perimétrico de la Posesión Informal.

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N°210 -2019-MPT/A

Señor:

Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION TÉCNICA Y LEGAL REFERENTE A LOS LÍMITES DEL PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL Y SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO U OTRAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR EN SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTÍN.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache** y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las de las Municipalidades provinciales, 1.4.3. Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Predios urbanos.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, información técnica y legal referente a los límites del Parque Nacional Cordillera Azul y su zona de amortiguamiento u otras áreas naturales protegidas, estableciendo si existe alguna incompatibilidad, como es el caso de la superposición de territorios por la posesión informal materia de estudio con relación a los límites de determinada área natural protegida ubicada dentro de la región San Martín.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
V°S°
ALCALDE
Dña. SILVIA VALERA RAMIREZ
ALCALDE

Adj. CD conteniendo plano perimétrico de la posesión informal.

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N°211 -2019-MPT/A

Señor:

Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tocache

Presente.-

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION DE VÍAS PRINCIPALES, LOCALES, CONEXAS O PROYECCIONES, ASI COMO CARRETERAS, CAMINOS DE HERRADURA, ENTRE OTROS, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTIN.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache** y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las de las Municipalidades provinciales, 1.4.3. Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Predios urbanos.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura, así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín, con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, nos determine si la posesión informal que se pretende formalizar se encuentra afectando parcial o totalmente vías principales, locales, conexas o proyecciones de vías, así como carreteras, caminos de herradura, entre otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
V°B°
ALCALDE
D. ESTER VALERA RAMIREZ
ALCALDE

Adj. CD conteniendo Plano Perimétrico de la Posesión Informal.

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N° 212-2019-MPT/A

Señor:

Gerente de la Autoridad Regional Ambiental
Gobierno Regional de San Martín
Prolongación 20 de Abril S/N – Viviendas del PAEM
Moyobamba.-

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION DEL BOSQUE DE PRODUCCION ENTRE OTROS EXISTENTES EN LA ZONA, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTIN.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las de las Municipalidades provinciales, 1.4.3. Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Predios urbanos.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín, con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, nos informe si la posesión informal materia de estudio se encuentra afectando parcial o totalmente determinado Bosque de Producción, entre otros, existentes en la zona; de la misma manera, en el supuesto de existir alguna incompatibilidad, como es el caso de superposición de territorios por la posesión informal mencionada en el párrafo precedente con relación a los límites de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

determinado Bosque de Producción, tenga a bien proporcionarnos información técnica y legal referente al estado situacional del Bosque de Producción afectado, el área y los límites de mismo (en versión Shapes), así como toda información y/o documentación que su Despacho considere relevante sobre el particular.

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
VºBº
ALCALDE
DR. GUSTAVO LEITER VALERA RAMIREZ
ALCALDE

Adj.: CD conteniendo Plano Perimétrico de la posesión informal.

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N°213 -2019-MPT/A**Señor:****Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura – San Martín**
Jr. Oscar R. Benavides N° 380**Moyobamba.-****ASUNTO: SOLICITO INFORMACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTIN.****De mi mayor consideración:**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las de las Municipalidades provinciales, 1.4.3. Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Predios urbanos.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnostico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín, con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, nos señale si la posesión informal materia de estudio se encuentra afectando parcial o totalmente el Patrimonio Cultural de nuestra Nación.

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
VºBº
ALCALDE
San Martín

ING. ROBERTO LEITON VALERA RAMIREZ
ALCALDE

Adj.: CD conteniendo Plano Perimétrico de la posesión informal.

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N° 214-2019-MPT/A

Ing.

RENZO MAINETO SÁNCHEZ

Administrador Local del Agua – Huallaga Central

Av. San Martín N° 700, 3er piso, Ampliación Bellavista

Bellavista.-

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA FAJA MARGINAL DE CANALES, RÍOS, QUEBRADAS Y CAMINOS DE VIGILANCIA QUE COLINDEN Y/O ATRAVIESEN LA POSESIÓN INFORMAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR EN SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTÍN.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las de las Municipalidades provinciales, 1.4.3. Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Predios urbanos.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín, con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, información correspondiente a la faja marginal de canales, ríos, quebradas y caminos de vigilancia que colinden y/o atraviesen la posesión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

informal materia de estudio, y en general toda información relevante sobre el caso que nos ocupa.

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;



Adj.: CD conteniendo Plano Perimétrico de la posesión informal.

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N°215-2019-MPT/A**Señores:****OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**Gobierno Regional de San Martín
Calle aeropuerto, Barrio Lluyllucucha S/N**Moyobamba.-****ASUNTO: SOLICITO INFORMACION DE ZONAS DE RIESGO, QUE SE
ENCUENTRAN UBICADAS EN LA POSESIÓN INFORMAL (URBANA),
QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIMETRO A TRABAJAR
EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, EN EL
AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE
TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – REGIÓN SAN MARTIN.****De mi mayor consideración:**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las de las Municipalidades provinciales, 1.4.3. Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de Predios urbanos.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura, así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín, con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, un informe de las zonas de riesgo, que se encuentran ubicadas en la posesión informal (Urbana) materia de estudio, y en general, toda información técnica y legal, con la que vuestro despacho cuente y que se constituya en relevante para la investigación; así como informe de evaluación de riesgo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Asimismo, para solicitarle información gráfica u textual sobre zonas considerado como de peligro, ubicados en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín.

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
V.B.
ALCALDE
ING. ROBERTO LEITON VALERA RAMIREZ
ALCALDE

Adj. CD conteniendo Plano Perimétrico de la Posesión Informal.

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N°216-2019-MPT/A**Señor:****Jefe de Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP****Calle Diecisiete 355, Urb. El Palomar - San Isidro****Presente.-****ASUNTO: SOLICITO INFORMACION SOBRE AREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - REGIÓN SAN MARTIN.**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**; y asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache - Región San Martín, con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, información técnica y legal referente a las áreas naturales protegidas que se encuentren dentro del área perimétrica que se adjunta al presente, para determinar si existe superposiciones con las posesiones informales en la que estamos realizando su formalización.

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., Ley N° 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;



Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N° 217-2019-MPT/A**Señor:****DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION, REVERSION DE TIERRAS Y CASTASTRO RURAL.****Tocache.-****ASUNTO: SOLICITO INFORMACION DE SUPERPOSICIÓN DE TERRENO RURAL DEL POLIGONO A TRABAJAR (AAHH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - REGIÓN SAN MARTIN.).**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**; y asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache - Región San Martín, con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, información técnica y legal de la Superposición de terreno rural dentro del polígono del AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache - Región San Martín.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Valeria Ramirez
VALERIA RAMIREZ
ALCALDE

Tocache, 19 de julio del 2019

OFICIO N°218 -2019-MPT/A**Señor:****Coordinador Zonal de San Martín - Provias Descentralizado**

AV. CIRCUNVALACIÓN N° 593 – Partido Alto - TARAPOTO

Presente.-**ASUNTO: SOLICITO INFORMACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL, CONEXAS O PROYECCIONES, ASÍ COMO CARRETERAS, CAMINOS DE HERRADURA****De mi mayor consideración:**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, y asimismo, le comunico que el equipo técnico de Diagnóstico de la Municipalidad Provincial de Tocache, se encuentra realizando la evaluación técnico legal, a fin de realizar el Diagnóstico de la posesión Informal (Urbana) ubicado en el AA.HH. Los Jardines de la Primavera, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – Región San Martín, con el propósito de evaluar la factibilidad de iniciar el proceso de Formalización de la referida posesión informal.

Que, mediante Ley N° 31560, ley que otorga competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura., así deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

En ese sentido, para el desarrollo de dicha labor solicitamos se sirva remitirnos, a la brevedad posible, información de la Red Vial departamental, provincial y distrital, conexas o proyecciones, así como carreteras, caminos de herradura, que se encuentren afectando parcial o totalmente con el perímetro adjunto al presente.

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el literal b) artículo 11 de la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., ley N° 28687 ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios básicos.


Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



Adj. CD conteniendo Plano perimétrico de la posesión informal.

Anexo 5. Resolución de Alcaldía, reconocimiento a Los Jardines de la Primavera como Asentamiento Humano.



 PROVINCIAL
 DE TOCACHE
 RUC : 20168745231

Resolución de Alcaldía N° 125-2009-MPT




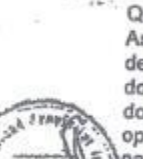

Tocache, 18 de Febrero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTOS:


 El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de enero del 2009, en el que se discutió la necesidad de regularizar la situación jurisdiccional de los Asentamientos Humanos ubicados en la ciudad de Tocache.
 El Informe N° 468-2008/MPT/GDUI del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tocache, conteniendo propuesta de regularización situacional jurisdiccional de los Asentamientos Humanos ubicados en la ciudad de Tocache.

CONSIDERANDO:


 Que, según Leyes N° 24513, 25102 y 25314 se declara la necesidad y utilidad pública y preferente interés social, el asentamiento físico legal de los Asentamientos Humanos, ubicados en terrenos de propiedad fiscal, municipal, comunal o privado, sin título legal al 31 de mayo de 1990, que comprende su reconocimiento, la ubicación de sus planos perimétricos de trazo y lotización y empadronamiento definitivo.

 Que, los Asentamientos Humanos en la localidad de Tocache, fueron constituidos informalmente con un área y/o ámbito jurisdiccional determinado y en la actualidad las áreas han sido y vienen siendo ampliadas, configurando características y zonas que ameritan una posición dentro de otros límites.

 Que, del análisis e inspección realizada a dichos agrupamientos se ha constatado que permanecen en el mismo lugar, supuestamente de su constitución y han ampliado sus límites sistemáticamente, cambiando los lotes sucesivamente de propietarios; y se advierte que en los asentamientos humanos de la jurisdicción de la provincia de Tocache, los dirigentes vienen causando perjuicio a derechos de terceros.

 Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2000-MPT, de fecha 19 de mayo del 2000, se prohíbe a las dirigencias de los Asentamientos Humanos de la jurisdicción del distrito de Tocache, realizar adjudicaciones y transferencias de lotes urbanos, sin embargo, sobreponiéndose a sus supuestos límites realizan acciones que dañan los intereses de terceros, a pesar de haberseles comunicado oportunamente, que cualquier acto posteriormente realizado por ellos a la dación de esta Resolución, carece de validez legal.

 Que, dentro de este contexto es necesario establecer y precisar las delimitaciones de los Asentamientos Humanos de la jurisdicción del Distrito de Tocache, sustentándola en criterio de carácter objetivo y técnico, debido a que carecen de reconocimiento oficial, no existen documentos que acrediten su constitución, por causales de destrucción del acervo documentario por acción subversiva en el año de 1987, o por no haber formalizado oportunamente su reconocimiento; siendo necesario y/o indispensable sus reconocimientos, para organizar la documentación primigenia para el saneamiento físico legal y la formalización de sus Propiedades emprendido por COFOPRI en la ciudad de Tocache.

Esq. Jr. San Martín y Progreso Telf. 551571 - Fax. 551017 Tocache - Perú

5

PROVINCIAL
DE TOCACHE
RUC : 20168745231

Estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Asesoría Legal y con el voto unánime del Concejo Municipal de fecha 08 de Enero del 2009 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- IDENTIFICAR y CALIFICAR a los agrupamientos de familias ubicados en la jurisdicción de la ciudad de Tocache como Asentamientos Humanos.

Artículo Segundo.- APROBAR la delimitación de los Asentamientos Humanos de la jurisdicción del distrito de Tocache, de acuerdo a las disposiciones vigentes, conforme consta en los planos perimétricos y memoria descriptiva del área representada que vienen ocupando, que forma parte integrante del Expediente sustentatorio de la presente Resolución.

➤ **CERCADO**

- POR EL NORTE : Con el Jr. Sara Anita cuadra 01 y 02, el Jr. Jorge Chávez cuadra 01 y 02 y el Jr. Amazonas cuadra 05 hasta la 12
- POR EL SUR : Con el Jr. José Germany cuadra 09, 10, 11 y 12, la Av. Aviación cuadra 10 y 11, Jr. Julio Arévalo cuadra 06, 07, 08 y 09, Jr. Jorge Chávez cuadra 09 y 10, José Germany cuadra 02, 03 y 04, Jr. Santa Rosa cuadra 03 hasta la Quebrada Ishishima.
- POR EL ESTE : Con el límite de la capitania del Puerto del Río Huallaga (Zona de Reglamentación Especial)
- POR EL OESTE : Con el Jr. Eleuterio Bazán cuadra 01 al 06, con el Jr. Custodio Cartagena cuadra 01 y 02 y la Av. Pucayacu cuadra 01.

➤ **ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ANDALUCÍA**

- POR EL NORTE : Con la Quebrada Pucayacu
- POR EL SUR : Con el Jr. Amazonas desde la cuadra 05 hasta la cuadra 08
- POR EL ESTE : Con el límite de la capitania del Puerto del Río Huallaga (Zona de Reglamentación Especial) el Jr. Sara Anita cuadra 01 y 02 y el Jr. Jorge Chávez cuadra 01 y 02.
- POR EL OESTE : Con la Av. Aviación cuadra 01, 02 y 03, con el Jr. Andrés Avelino Cáceres cuadra 01 y 02, con la Av. Belaunde cuadra 01, 02 y 03 hasta el borde del río Pucayacu.

➤ **ASENTAMIENTO HUMANO TUPAC AMARU**

- POR EL NORTE : Con la Quebrada Pucayacu
- POR EL SUR : Con el Jr. Amazonas desde la cuadra 09, 10 Y 11
- POR EL ESTE : Con la Av. Aviación cuadra 01, 02 y 03, el Jr. Andrés Avelino Cáceres, cuadra 01 y 02, con la Av. Belaunde cuadra 01, 02 y 03 hasta el borde del río Pucayacu
- POR EL OESTE : Con la Av. Pucayacu cuadra 01 y 02

➤ **ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO**

- POR EL NORTE : Con el Jr. Julio Arévalo cuadra 06, 07, 08 Y 09
- POR EL SUR : Con el Jr. José de San Martín cuadra 03 y 04, el Jr. Esteban Delgado cuadra 19 y 20 y el Jr. José Gálvez cuadra 08.
- POR EL ESTE : Con el Jr. Jorge Chávez desde la cuadra 09 hasta la cuadra 18
- POR EL OESTE : Con la Av. Aviación desde la cuadra 10 hasta la cuadra 14

Esq. Jr. San Martín y Progreso

Tel. 551571 - Fax. 551017

Tocache - Perú

6



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TOCACHE
RUC : 20168745231



➤ ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE JULIO

- POR EL NORTE : Con el Jr. Jorge Germany cuadra 02, 03 y 04
 POR EL SUR : Con la Quebrada Ishishima
 POR EL ESTE : Con el Jr. Santa Rosa desde la cuadra 03 hasta la Quebrada Ishishima
 POR EL OESTE : Con el Jr. Jorge Chávez desde la cuadra 11 hasta la Quebrada Ishishima



➤ ASENTAMIENTO HUMANO JORGE CHAVEZ

- POR EL NORTE : Con el Jr. Jorge Germany cuadra 09, 10, 11 Y 12
 POR EL SUR : Con terrenos de CORPAC y FAP (Fuerza Aérea del Perú)
 POR EL ESTE : Con la Av. Aviación cuadra 12, 13 y 14
 POR EL OESTE : Con el Jr. Eleuterio Bazán cuadra 07, 08, 09 y 10



➤ ASENTAMIENTO HUMANO MARIA PARADO DE BELLIDO

- POR EL NORTE : Con el Jr. Fredy Allaga cuadra 18, 19 y 20
 POR EL SUR : Con la propiedad del Instituto Peruano del Deporte, Jr. Julio Arévalo cuadra 18 y 19, Jr. José María Panduro cuadra 07 y el Jr. Luis Allaga cuadra 03.
 POR EL ESTE : Con el Jr. Leonardo Hidalgo cuadra 04, 05, 06 y 07
 POR EL OESTE : Con la Av. Perú cuadra 04, 05 y 06



➤ ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN

- POR EL NORTE : Con el Jr. Fredy Allaga Cuadras 18, 19, 20 Y 21
 POR EL SUR : Con el Jr. Lito Allaga Cuadras 01, 02 y 03
 POR EL ESTE : Con el Jr. Eleuterio Bazán cuadra 01, 02, 03, 04 y 05
 POR EL OESTE : Con el Jr. Leonardo Hidalgo cuadra 04, 05, 06 y 07

➤ BARRIO LA UNION

- POR EL NORTE : Con la parte posterior del Helipuerto del Ejército Peruano y la Av. Víctor Arévalo cuadra 01, 02 y 03
 POR EL SUR : Con el Jr. Custodio Cartagena cuadra 01 y 02 y el Jr. Fredy Allaga cuadra 13 y 14
 POR EL ESTE : Con el Jr. Pucayacu cuadra 01 y 02
 POR EL OESTE : Con el Jr. Santos Silva cuadra 01 y 02 y el Jr. Víctor Arévalo cuadra 04



➤ ASENTAMIENTO HUMANO LAS FLORES

- POR EL NORTE : Con la Quebrada Mota
 POR EL SUR : Con el Jr. Fredy Allaga desde la cuadra 15 hasta la 23
 POR EL ESTE : Con el Jr. José Araujo cuadra 03, girando a la izquierda por el Jr. Carlos Arévalo cuadra 08, girando a la derecha por la Av. José Quiñones cuadra 01 y 02 hasta la Quebrada Mota.
 POR EL OESTE : Con el Jr. Santos Silva cuadra 01 y 02



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TOCACHE
RUC : 20168745231

- > **ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA**
- POR EL NORTE : Con el Jr. Luis Allaga cuadra 02, 03 y 04, con terrenos del IPD y el Jr. Luis Allaga cuadra 05
- POR EL SUR : Con terrenos de CORPAC
- POR EL ESTE : Con el Jr. Eleuterio Bazán cuadra 07, 08, 09 y 10
- POR EL OESTE : Con el Caserío Municipal



- > **SECTOR CHANCHAN**
- POR EL NORTE : Con el Jr. Fredi Allaga Cárdenas cuerdas 21, 22 y 23, girando a la derecha con el Jr. José Araujo cuadra 03, girando a la izquierda por el Jr. Carlos Arevalo cuadra 08, girando a la derecha por la Av. José A. Quiñones cuadra 01 y 02, finalmente por el borde de la quebrada Mote hasta el límite con el caserío Pucayacu
- POR EL SUR : Con el Aeropuerto
- POR EL ESTE : Con la Av. Perú cuadra 04, 05, 06 y 07
- POR EL OESTE : Con terrenos del Sr. Paterno Horns y Quebrada Mote



Artículo Tercero.- OFICIAR a los Asentamientos Humanos mencionados en la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DEJAR PENDIENTE la delimitación del Asentamiento Humano Villa Mercedes y el Asentamiento Humano Fredi Allaga Cárdenas, por encontrarse en zona de expansión urbana aún no consolidada.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
SAN MARTÍN
DAVID BAZAN AREVALO
ALCALDE

SOLO PARA TRAMITE
ADMINISTRATIVO
El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista
Fecha: 03-03-2009



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
DE TOCACHE

Miguel A. Argente Barbarin
SECRETARIO

Anexo 6. Resolución Directoral N°313-2018-ANA/AAA-HUALLAGA “delimitación de la faja marginal de la Quebrada Ishichimi”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 313-2018-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 22 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 157354-2017, sobre propuesta de delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Ishichimi, ubicada en el distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales aprobado con Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el artículo 74° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios, siendo la faja marginal un bien de dominio público teniendo la condición de inalienable e imprescriptible;

Que, el artículo 113° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales, y que las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, se aprobó el Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, estableciéndose los criterios, términos y métodos para efectuar la delimitación, aprobación, señalización y mantenimiento de las fajas marginales en cursos fluviales y cuerpos de agua naturales y artificiales, siendo de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio;

Que, con el expediente del visto la Municipalidad Provincial de Tocache, presenta su propuesta de Estudio de Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Ishichimi, ubicada en el distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín;



Que, a través del Informe Técnico N° 033-2018-ANA-AAA.H-AT/JAVA, de fecha 31 de mayo de 2018, el Área Técnica concluye: 1) Es factible aprobar la delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Ishichimi, ubicada en el distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín, 2) La faja marginal de la Quebrada Ishichimi, en el tramo propuesto, se ha determinado un ancho de cuatro (4) metros en ambas márgenes con una longitud delimitada de 3 951,14 m en su margen izquierda y 3 907,63 m en su margen derecha, haciendo un total de 7 858,77 m, siendo que las coordenadas UTM, Datum WGS84 del límite superior de la ribera, límite superior de faja marginal, propuesta de hitos y plano se presentan en los Anexos I y II de la presente Resolución;

Que, a través del Informe Legal N° 317-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 21 de junio de 2018, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando lo siguiente:

- a) Aprobar la delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Ishichimi, ubicada en el distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín, fijando sus dimensiones de conformidad con los Anexos I y II de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el numeral 113.2, del artículo 113° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordante con el artículo 15° de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.
- b) Corresponde al Gobierno Regional de San Martín y a la Municipalidad Provincial de Tocache la instalación y colocación de hitos que señalicen las áreas delimitadas, en aplicación de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, que prescribe que las zonas declaradas de riesgo no mitigable, quedan bajo la administración y custodia del Gobierno Regional de la jurisdicción, el que preserva su intangibilidad, bajo responsabilidad del titular del Gobierno Regional y de aquella autoridad que se designe, siendo el Gobierno Regional con opinión del Gobierno Local correspondiente, facultados para disponer la desocupación y/o demolición de toda edificación, pudiendo inclusive utilizar el mecanismo de la recuperación extrajudicial previstas en los artículos 65° al 67° de la Ley N° 30230, donde se declara como zonas intangibles los cauces de la ribera y fajas marginales.
- c) Cabe indicar, que a través del Decreto Legislativo N° 1354, se ha modificado la Ley N° 30556, respecto a las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, estableciéndose en su Tercera Disposición Complementaria Final que los Gobiernos Regionales o Locales a través de sus Procuradurías Públicas o quienes hagan sus veces, deben repeler todo tipo de ocupaciones ilegales que se realicen en zonas no mitigables (faja marginal), para su recuperación extrajudicialmente, cuando tengan conocimiento de dichas ocupaciones o invasiones, para lo cual requerirán el auxilio de la Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad.
- d) Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de San Martín y a la Municipalidad Provincial de Tocache, poniéndose de conocimiento a la Jefatura de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Jefatura de la Oficina Zonal de San Martín – COFOPRI, Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18° de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.



De conformidad con el Informe Técnico N° 033-2018-ANA-AAA.H-AT/JAVA, e Informe Legal N° 137-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta presentada por la Municipalidad Provincial de Tocache, sobre la Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Ishichimi, ubicada en el distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER que el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache procedan con la instalación y colocación de hitos que señalicen acorde a sus competencias el área delimitada de acuerdo a los Anexos de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La faja marginal constituye un bien de dominio público hidráulico, establecida para protección de los cuerpos de agua y cursos fluviales así como vía de libre tránsito, caminos de acceso, vigilancia y/o mantenimiento de los mismos, teniendo la condición de inalienable e imprescriptible.

Artículo 4°.- El Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, deberán preservar la intangibilidad de la faja Marginal de la Quebrada Ishichimi, en aplicación de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, pudiendo utilizar el mecanismo de la recuperación extrajudicial previstas en los artículos 65° al 67° de la Ley N° 30230 y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de San Martín y a la Municipalidad Provincial de Tocache, poniéndose de conocimiento a la Jefatura de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Jefatura de la Oficina Zonal de San Martín – COFOPRI, Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y a la Administración Local de Agua Huallaga Central, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PAGO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

ANEXO I

DELIMITACION FAJA MARGINAL MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA ISHICHIMI (3907.63 M.), UBICADA EN EL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN						
VÉRTICE	LIMITE SUPERIOR DE RIBERA			LIMITE SUPERIOR DE FAJA MARGINAL		ANCHO DE FAJA MARGINAL (m)
	COORDENADAS UTM, DATUM WGS 84		HITO	COORDENADAS UTM, DATUM WGS 84		
	ESTE (m)	NORTE (m)		ESTE (m)	NORTE (m)	
1	333 480	9 093 020	H-1	333 476	9 093 015	4,00
2	333 471	9 093 063	V1	333 468	9 093 068	4,00
3	333 478	9 093 119	V2	333 474	9 093 118	4,00
4	333 485	9 093 159	V3	333 484	9 093 166	4,00
5	333 477	9 093 199	V4	333 473	9 093 198	4,00
6	333 467	9 093 220	H-2	333 464	9 093 216	4,00
7	333 441	9 093 240	V5	333 437	9 093 239	4,00
8	333 435	9 093 283	V6	333 433	9 093 280	4,00
9	333 410	9 093 269	V7	333 415	9 093 269	4,00
10	333 371	9 093 277	V8	333 367	9 093 276	4,00
11	333 352	9 093 278	H-3	333 348	9 093 279	4,00
12	333 268	9 093 301	V9	333 270	9 093 297	4,00
13	333 225	9 093 297	V10	333 226	9 093 293	4,00
14	333 196	9 093 329	H-4	333 193	9 093 326	4,00
15	333 165	9 093 354	V11	333 161	9 093 353	4,00
16	333 156	9 093 406	V12	333 153	9 093 414	4,00
17	333 127	9 093 444	V13	333 134	9 093 434	4,00
18	333 101	9 093 462	V14	333 097	9 093 461	4,00
19	333 099	9 093 516	H-5	333 099	9 093 511	4,00
20	333 085	9 093 551	V15	333 081	9 093 549	4,00
21	333 070	9 093 586	V16	333 058	9 093 584	4,00
22	333 022	9 093 603	V17	333 017	9 093 604	4,00
23	332 983	9 093 620	V18	332 978	9 093 628	4,00
24	332 960	9 093 646	H-6	332 951	9 093 648	4,00
25	332 919	9 093 661	V19	332 916	9 093 658	4,00
26	332 924	9 093 710	V20	332 919	9 093 709	4,00
27	332 890	9 093 722	V21	332 888	9 093 716	4,00
28	332 855	9 093 763	V22	332 852	9 093 755	4,00
29	332 858	9 093 815	H-7	332 853	9 093 814	4,00
30	332 871	9 093 856	V23	332 865	9 093 846	4,00
31	332 889	9 093 895	V24	332 892	9 093 902	4,00
32	332 895	9 093 928	V25	332 886	9 093 930	4,00
33	332 874	9 093 961	V26	332 861	9 093 959	4,00
34	332 815	9 093 972	H-8	332 807	9 093 970	4,00
35	332 779	9 093 988	V27	332 766	9 093 992	4,00
36	332 727	9 094 010	V28	332 717	9 094 008	5,00
37	332 682	9 094 019	V29	332 673	9 094 016	4,00
38	332 636	9 094 033	V30	332 626	9 094 030	4,00
39	332 576	9 094 035	H-9	332 567	9 094 032	4,00
40	332 540	9 094 036	V31	332 525	9 094 039	4,00
41	332 490	9 094 061	V32	332 501	9 094 051	4,00
42	332 455	9 094 083	V33	332 448	9 094 082	4,00
43	332 405	9 094 094	V34	332 406	9 094 090	4,00
44	332 362	9 094 106	H-10	332 360	9 094 101	4,00
45	332 316	9 094 131	V35	332 306	9 094 134	4,00



46	332 276	9 094 152	V36	332 262	9 094 196	4,00
47	332 242	9 094 174	V37	332 244	9 094 170	4,00
48	332 196	9 094 152	V38	332 204	9 094 151	4,00
49	332 153	9 094 130	H-11	332 166	9 094 133	4,00
50	332 114	9 094 098	V39	332 125	9 094 096	4,00
51	332 072	9 094 119	V40	332 078	9 094 105	4,00
52	332 045	9 094 114	V41	332 033	9 094 112	4,00
53	331 998	9 094 134	H-12	331 998	9 094 130	4,00
54	331 961	9 094 141	V42	331 954	9 094 139	4,00
55	331 919	9 094 173	V43	331 915	9 094 171	4,00
56	331 893	9 094 214	V44	331 890	9 094 211	4,00
57	331 853	9 094 230	V45	331 862	9 094 227	5,00
58	331 827	9 094 218	V46	331 818	9 094 215	4,00
59	331 793	9 094 234	H-13	331 789	9 094 232	4,00
60	331 748	9 094 225	V47	331 760	9 094 229	4,00
61	331 701	9 094 209	V48	331 718	9 094 209	4,00
62	331 668	9 094 208	V49	331 661	9 094 206	4,00
63	331 631	9 094 196	V50	331 633	9 094 192	5,00
64	331 609	9 094 214	H-14	331 605	9 094 210	5,00
65	331 559	9 094 196	V51	331 558	9 094 192	4,00
66	331 517	9 094 224	V52	331 518	9 094 219	4,00
67	331 477	9 094 226	V53	331 473	9 094 224	4,00
68	331 445	9 094 227	V54	331 444	9 094 223	4,00
69	331 383	9 094 247	H-15	331 382	9 094 241	4,00
70	331 350	9 094 243	V55	331 352	9 094 240	4,00
71	331 310	9 094 251	V56	331 317	9 094 248	4,00
72	331 286	9 094 273	V57	331 287	9 094 266	4,00
73	331 241	9 094 297	V58	331 238	9 094 288	4,00
74	331 201	9 094 283	H-16	331 199	9 094 278	4,00
75	331 163	9 094 259	V59	331 160	9 094 263	4,00
76	331 128	9 094 243	V60	331 130	9 094 240	4,00
77	331 087	9 094 221	V61	331 090	9 094 216	4,00
78	331 060	9 094 188	V62	331 059	9 094 176	4,00
79	330 994	9 094 116	H-17	331 007	9 094 124	4,00
80	330 974	9 094 083	V63	330 977	9 094 081	4,00
81	330 950	9 094 050	V64	330 954	9 094 049	4,00
82	330 913	9 094 016	H-18	330 924	9 094 018	4,00
83	330 868	9 094 003	V65	330 894	9 094 001	4,00
84	330 860	9 093 990	V66	330 869	9 093 979	4,00
85	330 857	9 093 934	V67	330 866	9 093 936	4,00
86	330 814	9 093 920	H-19	330 823	9 093 918	4,00
87	330 775	9 093 900	V68	330 775	9 093 894	4,00
88	330 727	9 093 881	V69	330 727	9 093 876	4,00
89	330 686	9 093 892	V70	330 682	9 093 897	4,00
90	330 651	9 093 920	H-20	330 678	9 093 917	4,00



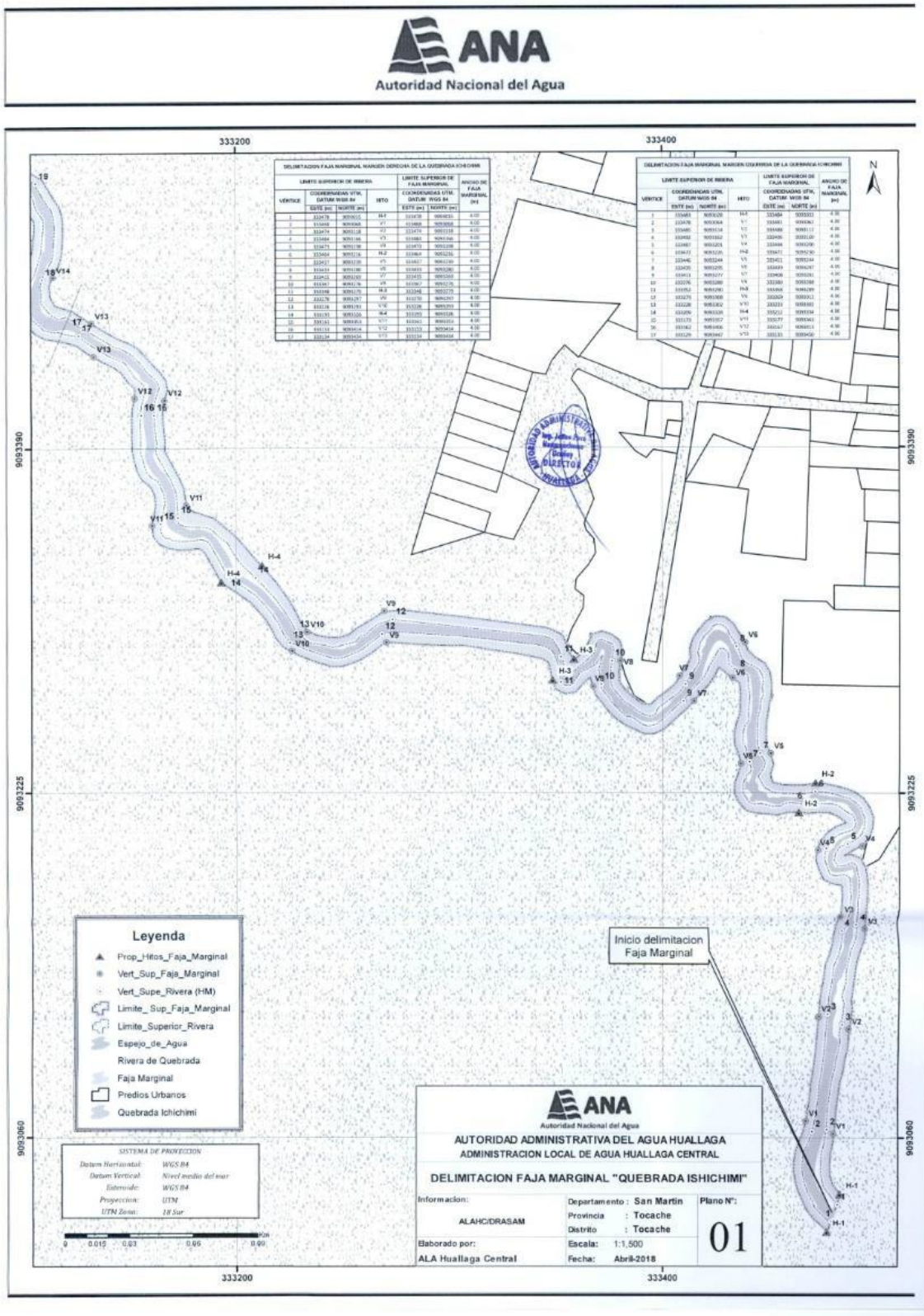
DELIMITACION FAJA MARGINAL MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA ISHICHIMI (3951.14 M.), UBICADA EN EL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

VÉRTICE	LIMITE SUPERIOR DE RIBERA			LIMITE SUPERIOR DE FAJA MARGINAL		ANCHO DE FAJA MARGINAL (m)
	COORDENADAS UTM, DATUM WGS 84		HITO	COORDENADAS UTM, DATUM WGS 84		
	ESTE (m)	NORTE (m)		ESTE (m)	NORTE (m)	
1	333 483	9 093 028	H-1	333 484	9 093 033	4,00
2	333 478	9 093 064	V1	333 481	9 093 062	4,00
3	333 485	9 093 114	V2	333 488	9 093 112	4,00
4	333 492	9 093 162	V3	333 496	9 093 160	4,00
5	333 487	9 093 201	V4	333 494	9 093 200	4,00
6	333 472	9 093 226	H-2	333 472	9 093 230	4,00
7	333 446	9 093 244	V5	333 451	9 093 244	4,00
8	333 435	9 093 295	V6	333 439	9 093 297	4,00
9	333 411	9 093 277	V7	333 408	9 093 281	4,00
10	333 376	9 093 288	V8	333 380	9 093 288	4,00
11	333 352	9 093 290	H-3	333 358	9 093 289	4,00
12	333 273	9 093 308	V9	333 269	9 093 312	4,00
13	333 228	9 093 302	V10	333 233	9 093 302	4,00
14	333 209	9 093 328	H-4	333 212	9 093 334	4,00
15	333 173	9 093 357	V11	333 177	9 093 363	4,00
16	333 162	9 093 406	V12	333 167	9 093 413	4,00
17	333 129	9 093 447	V13	333 133	9 093 450	4,00
18	333 110	9 093 471	V14	333 115	9 093 472	4,00
19	333 107	9 093 517	H-5	333 103	9 093 525	4,00
20	333 090	9 093 555	V15	333 094	9 093 551	4,00
21	333 064	9 093 593	V16	333 071	9 093 597	4,00
22	333 023	9 093 609	V17	333 024	9 093 614	4,00
23	332 989	9 093 617	V18	332 993	9 093 619	4,00
24	332 952	9 093 649	H-6	332 958	9 093 662	4,00
25	332 920	9 093 668	V19	332 931	9 093 668	4,00
26	332 927	9 093 710	V20	332 929	9 093 714	4,00
27	332 891	9 093 724	V21	332 895	9 093 727	4,00
28	332 851	9 093 762	V22	332 854	9 093 767	4,00
29	332 851	9 093 813	H-7	332 857	9 093 815	4,00
30	332 872	9 093 848	V23	332 878	9 093 858	4,00
31	332 893	9 093 895	V24	332 905	9 093 898	4,00
32	332 898	9 093 929	V25	332 897	9 093 938	4,00
33	332 873	9 093 965	V26	332 851	9 093 971	4,00
34	332 803	9 093 978	H-8	332 813	9 093 980	4,00
35	332 779	9 093 996	V27	332 772	9 094 006	4,00
36	332 731	9 094 012	V28	332 726	9 094 017	4,00
37	332 684	9 094 021	V29	332 681	9 094 026	4,00
38	332 628	9 094 035	V30	332 638	9 094 037	4,00
39	332 584	9 094 039	H-9	332 580	9 094 042	6,00
40	332 534	9 094 041	V31	332 545	9 094 043	4,00
41	332 500	9 094 060	V32	332 492	9 094 068	4,00
42	332 451	9 094 089	V33	332 458	9 094 089	4,00
43	332 407	9 094 096	V34	332 406	9 094 100	4,00
44	332 362	9 094 110	H-10	332 363	9 094 115	4,00
45	332 315	9 094 136	V35	332 314	9 094 141	4,00



46	332 272	9 094 158	V36	332 284	9 094 157	4,00
47	332 244	9 094 177	V37	332 239	9 094 179	4,00
48	332 200	9 094 156	V38	332 194	9 094 158	4,00
49	332 152	9 094 139	H-11	332 157	9 094 151	4,00
50	332 117	9 094 106	V39	332 122	9 094 114	4,00
51	332 081	9 094 114	V40	332 083	9 094 117	4,00
52	332 040	9 094 117	V41	332 039	9 094 124	4,00
53	331 990	9 094 138	H-12	331 990	9 094 142	4,00
54	331 961	9 094 144	V42	331 956	9 094 151	4,00
55	331 924	9 094 172	V43	331 926	9 094 172	4,00
56	331 895	9 094 215	V44	331 899	9 094 215	4,00
57	331 853	9 094 237	V45	331 856	9 094 242	4,00
58	331 827	9 094 223	V46	331 818	9 094 233	4,00
59	331 799	9 094 232	H-13	331 792	9 094 241	7,00
60	331 753	9 094 228	V47	331 748	9 094 234	4,00
61	331 711	9 094 212	V48	331 716	9 094 220	4,00
62	331 663	9 094 212	V49	331 664	9 094 216	4,00
63	331 636	9 094 197	V50	331 636	9 094 203	5,00
64	331 617	9 094 212	H-14	331 620	9 094 215	6,00
65	331 557	9 094 198	V51	331 558	9 094 204	4,00
66	331 516	9 094 227	V52	331 514	9 094 231	4,00
67	331 473	9 094 237	V53	331 474	9 094 241	4,00
68	331 430	9 094 227	V54	331 422	9 094 228	4,00
69	331 388	9 094 247	H-15	331 386	9 094 255	4,00
70	331 346	9 094 261	V55	331 346	9 094 266	4,00
71	331 311	9 094 257	V56	331 314	9 094 263	4,00
72	331 279	9 094 278	V57	331 269	9 094 261	4,00
73	331 236	9 094 303	V58	331 254	9 094 297	4,00
74	331 197	9 094 291	H-16	331 195	9 094 305	4,00
75	331 160	9 094 271	V59	331 156	9 094 278	4,00
76	331 116	9 094 248	V60	331 119	9 094 255	4,00
77	331 063	9 094 236	V61	331 063	9 094 240	4,00
78	331 044	9 094 200	V62	331 032	9 094 199	4,00
79	330 979	9 094 166	H-17	330 963	9 094 163	4,00
80	330 955	9 094 095	V63	330 949	9 094 097	4,00
81	330 924	9 094 059	V64	330 918	9 094 061	4,00
82	330 904	9 094 026	H-18	330 904	9 094 031	4,00
83	330 865	9 094 015	V65	330 850	9 094 016	4,00
84	330 872	9 093 977	V66	330 863	9 093 979	4,00
85	330 848	9 093 938	V67	330 848	9 093 950	4,00
86	330 811	9 093 924	H-19	330 817	9 093 928	4,00
87	330 769	9 093 905	V68	330 765	9 093 909	4,00
88	330 724	9 093 896	V69	330 726	9 093 905	4,00
89	330 686	9 093 889	V70	330 694	9 093 887	4,00
90	330 685	9 093 921	H-20	330 689	9 093 921	4,00





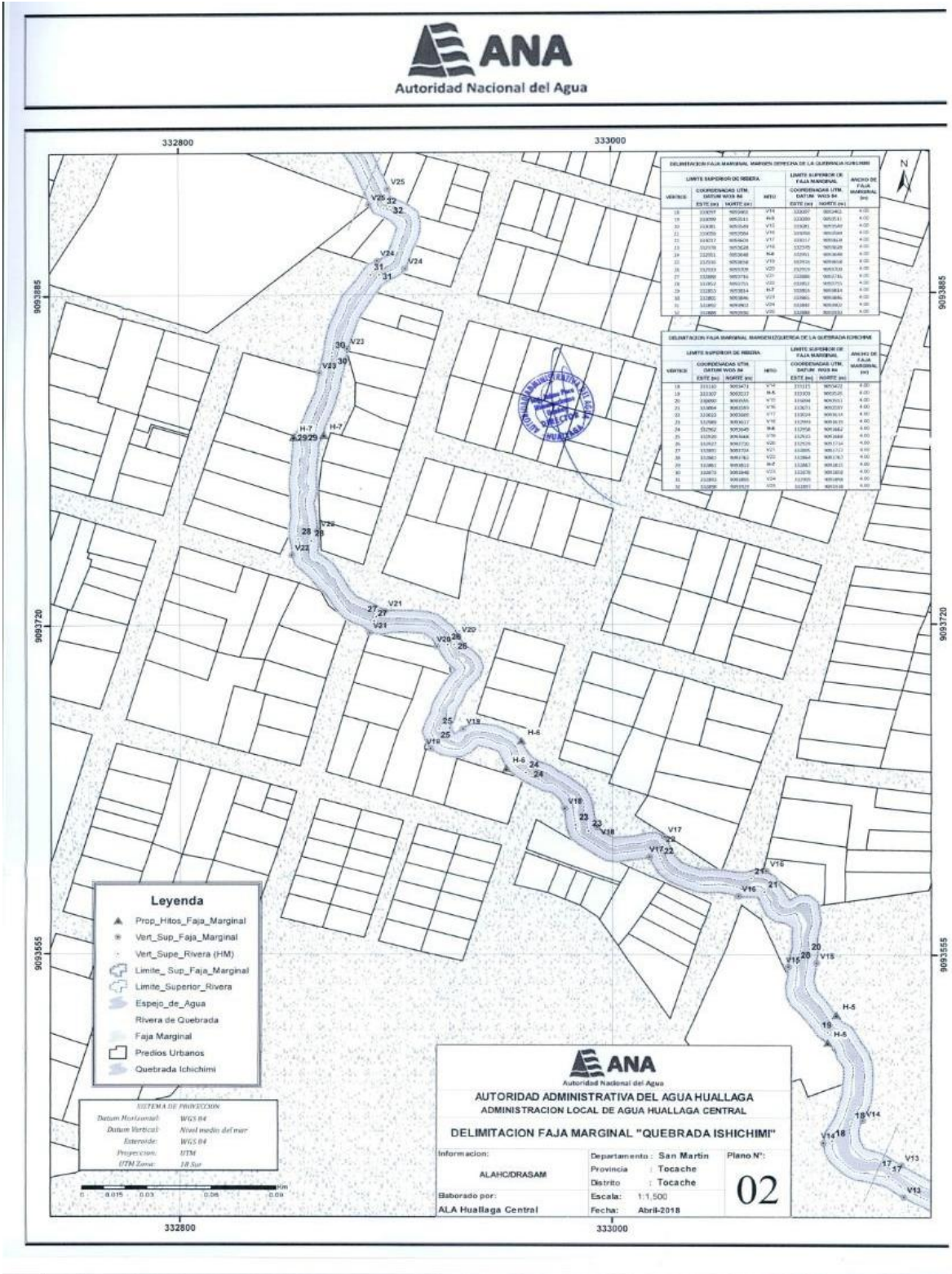


Figura 3. Plano 02 de delimitación de la faja marginal de la Quebrada Ishichimi.

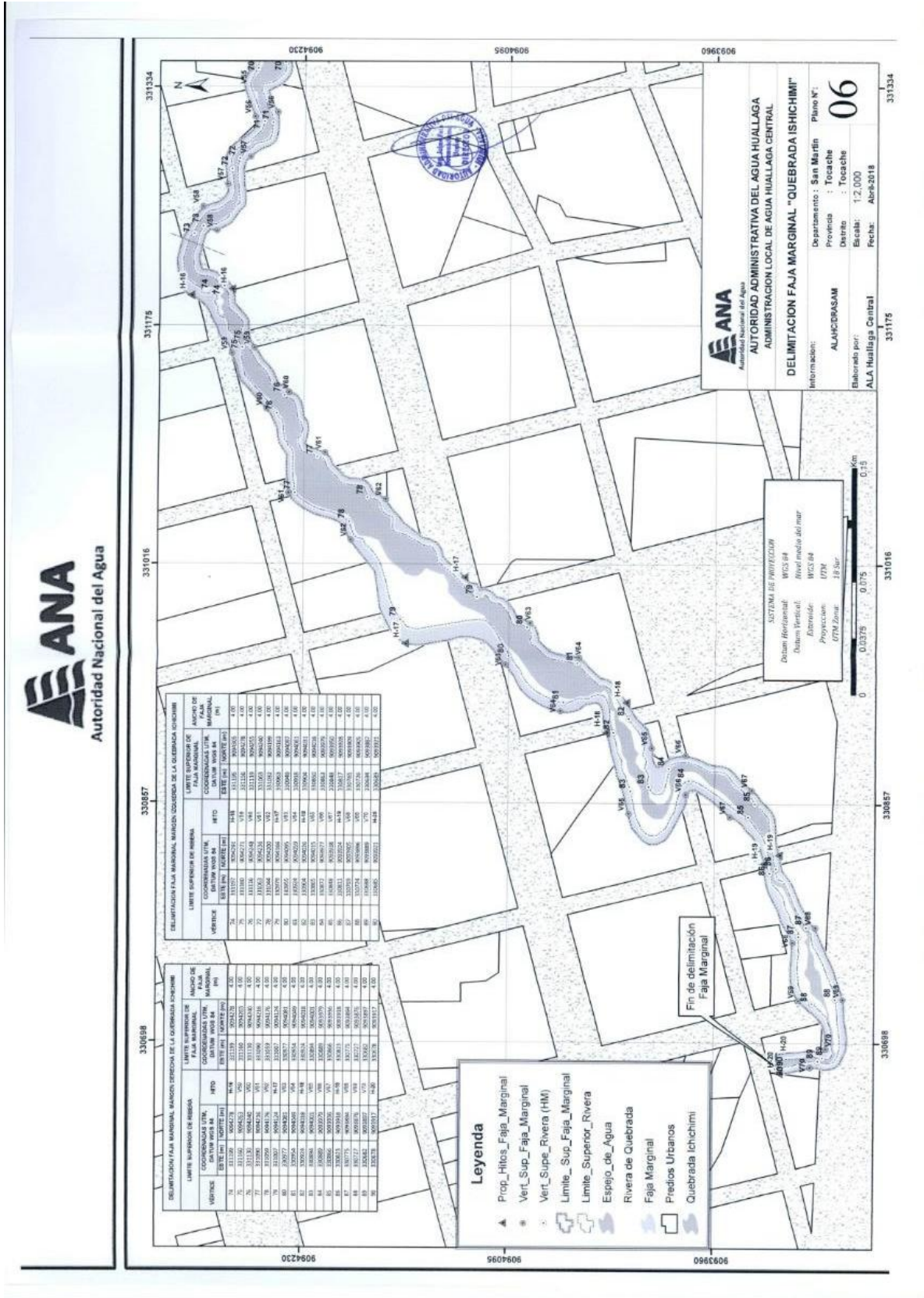


Figura 7. Plano 06 de delimitación de la faja marginal de la Quebrada Ishichimi

Anexo 7. Resolución Directoral N°324-2018-ANA/AAA-HUALLAGA “delimitación de la faja marginal de la Quebrada Chanchan”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 324-2018-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 28 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 7669-2018**, sobre propuesta de delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Chanchan, ubicada en el distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales aprobado con Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el artículo 74° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios, siendo la faja marginal un bien de dominio público teniendo la condición de inalienable e imprescriptible;

Que, el artículo 113° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales, y que las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, se aprobó el Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, estableciéndose los criterios, términos y métodos para efectuar la delimitación, aprobación, señalización y mantenimiento de las fajas marginales en cursos fluviales y cuerpos de agua naturales y artificiales, siendo de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio;

Que, con el expediente del visto la Municipalidad Provincial de Tocache, presenta su propuesta de Estudio de Delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Chanchan, ubicada en el distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín;



Que, a través del Informe Técnico N° 026-2018-ANA-AAA.H-AT/JAVA, de fecha 17 de mayo de 2018, el Área Técnica concluye: 1) Es factible aprobar la delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Chanchan, ubicada en el distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín, 2) La faja marginal de la Quebrada Chanchan, en el tramo propuesto en su margen derecha se ha delimitado 1 321,00 m, con un ancho de faja marginal de 4,00 m, mientras que en la margen izquierda la longitud delimitada es de 1 323,00 m, cuyo ancho de la faja marginal es de 4,00 m, las coordenadas UTM, Datum WGS84 del límite superior de la ribera, límite superior de faja marginal, propuesta de hitos y plano se presentan en los Anexos I y II de la presente Resolución;

Que, a través del Informe Legal N° 328-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 27 de junio de 2018, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando lo siguiente:

- a) Aprobar la delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Chanchan, ubicada en el distrito y provincia de Tocache, región San Martín, fijando sus dimensiones de conformidad con los Anexos I y II de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el numeral 113.2, del artículo 113° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordante con el artículo 15° de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.
- b) Corresponde al Gobierno Regional de San Martín y a la Municipalidad Provincial de Tocache la instalación y colocación de hitos que señalicen las áreas delimitadas, en aplicación de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, que prescribe que las zonas declaradas de riesgo no mitigable, quedan bajo la administración y custodia del Gobierno Regional de la jurisdicción, el que preserva su intangibilidad, bajo responsabilidad del titular del Gobierno Regional y de aquella autoridad que se designe, siendo el Gobierno Regional con opinión del Gobierno Local correspondiente, facultados para disponer la desocupación y/o demolición de toda edificación, pudiendo inclusive utilizar el mecanismo de la recuperación extrajudicial previstas en los artículos 65° al 67° de la Ley N° 30230, donde se declara como zonas intangibles los cauces de la ribera y fajas marginales.
- c) Cabe indicar, que a través del Decreto Legislativo N° 1354, se ha modificado la Ley N° 30556, respecto a las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, estableciéndose en su Tercera Disposición Complementaria Final que los Gobiernos Regionales o Locales a través de sus Procuradurías Públicas o quienes hagan sus veces, deben repeler todo tipo de ocupaciones ilegales que se realicen en zonas no mitigables (faja marginal), para su recuperación extrajudicialmente, cuando tengan conocimiento de dichas ocupaciones o invasiones, para lo cual requerirán el auxilio de la Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad.
- d) Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de San Martín y a la Municipalidad Provincial de Tocache, poniéndose de conocimiento a la Jefatura de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Jefatura de la Oficina Zonal de San Martín – COFOPRI, Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18° de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.



De conformidad con el Informe Técnico N° 026-2018-ANA-AAA.H-AT/JAVA, e Informe Legal N° 328-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta presentada por la Municipalidad Provincial de Tocache, sobre la Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Chanchan, ubicada en el distrito de Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER que el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache procedan con la instalación y colocación de hitos que señalicen acorde a sus competencias el área delimitada de acuerdo a los Anexos de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La faja marginal constituye un bien de dominio público hidráulico, establecida para protección de los cuerpos de agua y cursos fluviales así como vía de libre tránsito, caminos de acceso, vigilancia y/o mantenimiento de los mismos, teniendo la condición de inalienable e imprescriptible.

Artículo 4°.- El Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, deberán preservar la intangibilidad de la faja Marginal de la Quebrada Chanchan, en aplicación de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, pudiendo utilizar el mecanismo de la recuperación extrajudicial previstas en los artículos 65° al 67° de la Ley N° 30230 y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Tocache y al Gobierno Regional de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Jefatura de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Jefatura de la Oficina Zonal de San Martín – COFOPRI, Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y a la Administración Local de Agua Huallaga Central, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

ANEXO I

DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DERECHA DE LA QUEBRADA CHAN CHAN, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOCAHCE, PROVINCIA DE TOCAHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN							
VERTICE	LÍMITE SUPERIOR DE RIBERA		HITOS	VERTICE	LÍMITE SUPERIOR DE FAJA MARGINAL		ANCHO DE LA FAJA MARGINAL (m)
	COORDENADAS UTM WGS84-185				COORDENADAS UTM WGS84-185		
	ESTE	NORTE			ESTE	NORTE	
1	332 511	9 094 048	H1	v1	332 505	9 094 049	4,00
2	332 487	9 094 024	-	v2	332 486	9 094 028	4,00
3	332 450	9 094 001	-	v3	332 445	9 094 002	4,00
4	332 414	9 093 988	-	v4	332 409	9 093 989	4,00
5	332 376	9 093 959	-	v5	332 376	9 093 962	4,00
6	332 324	9 093 947	H2	v6	332 320	9 093 949	4,00
7	332 286	9 093 927	-	v7	332 283	9 093 931	4,00
8	332 247	9 093 920	-	v8	332 242	9 093 921	4,00
9	332 196	9 093 918	-	v9	332 197	9 093 922	4,00
10	332 152	9 093 929	-	v10	332 154	9 093 932	4,00
11	332 110	9 093 942	H3	v11	332 112	9 093 945	4,00
12	332 060	9 093 957	-	v12	332 058	9 093 960	4,00
13	332 011	9 093 944	-	v13	332 011	9 093 948	4,00
14	331 961	9 093 945	-	v14	331 961	9 093 949	4,00
15	331 910	9 093 931	-	v15	331 909	9 093 935	4,00
16	331 880	9 093 904	H4	v16	331 878	9 093 911	4,00
17	331 837	9 093 918	-	v17	331 838	9 093 922	4,00
18	331 790	9 093 924	-	v18	331 790	9 093 928	4,00
19	331 745	9 093 942	-	v19	331 749	9 093 945	4,00
20	331 704	9 093 968	-	v20	331 705	9 093 972	4,00
21	331 669	9 093 983	H5	v21	331 673	9 093 985	4,00
22	331 614	9 093 990	-	v22	331 616	9 093 993	4,00
23	331 573	9 094 002	-	v23	331 573	9 094 006	4,00
24	331 519	9 094 013	-	v24	331 520	9 094 017	4,00
25	331 469	9 094 007	-	v25	331 466	9 094 010	4,00
26	331 422	9 093 997	H6	v26	331 422	9 094 001	4,00
27	331 372	9 093 986	-	v27	331 373	9 093 990	4,00
28	331 327	9 093 986	H7	v28	331 329	9 093 990	4,00



DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL IZQUIERDA DE LA QUEBRADA CHAN CHAN, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOCAHCE, PROVINCIA DE TOCAHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN							
LÍMITE SUPERIOR DE RIBERA			LÍMITE SUPERIOR DE FAJA MARGINAL				ANCHO DE LA FAJA MARGINAL
VERTICE	COORDENADAS UTM WGS84-18S		HITOS	VERTICE	COORDENADAS UTM WGS84-18S		
	ESTE	NORTE			ESTE	NORTE	
29	331 326	9 093 981	H8	v29	331 332	9 093 971	4,00
30	331 375	9 093 980	-	v30	331 377	9 093 977	4,00
31	331 421	9 093 990	H9	v31	331 426	9 093 987	4,00
32	331 473	9 094 003	-	v32	331 469	9 093 998	4,00
33	331 517	9 094 005	-	v33	331 519	9 094 001	4,00
34	331 571	9 093 994	-	v34	331 571	9 093 988	4,00
35	331 612	9 093 986	-	v35	331 609	9 093 982	4,00
36	331 667	9 093 972	H10	v36	331 665	9 093 968	4,00
37	331 699	9 093 962	-	v37	331 700	9 093 958	4,00
38	331 745	9 093 937	-	v38	331 743	9 093 933	4,00
39	331 789	9 093 920	-	v39	331 787	9 093 916	4,00
40	331 838	9 093 916	-	v40	331 838	9 093 912	4,00
41	331 880	9 093 900	H11	v41	331 866	9 093 902	4,00
42	331 914	9 093 918	-	v42	331 915	9 093 914	4,00
43	331 965	9 093 937	-	v43	331 966	9 093 933	4,00
44	332 015	9 093 941	-	v44	332 013	9 093 937	4,00
45	332 061	9 093 954	-	v45	332 063	9 093 951	4,00
46	332 107	9 093 937	H12	v46	332 105	9 093 934	4,00
47	332 153	9 093 924	-	v47	332 152	9 093 920	4,00
48	332 195	9 093 915	-	v48	332 195	9 093 911	4,00
49	332 250	9 093 916	-	v49	332 253	9 093 913	4,00
50	332 289	9 093 926	-	v50	332 293	9 093 924	4,00
51	332 329	9 093 943	H13	v51	332 333	9 093 941	4,00
52	332 375	9 093 958	-	v52	332 375	9 093 953	4,00
53	332 416	9 093 967	-	v53	332 419	9 093 965	4,00
54	332 452	9 093 999	-	v54	332 456	9 093 997	4,00
55	332 487	9 094 022	-	v55	332 487	9 094 018	4,00
56	332 514	9 094 047	H14	v56	332 517	9 094 043	4,00





Figura 9. Plano perimétrico del Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera.

Anexo 9. Plano de trazado y lotización del Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera.

Anexo 9. Plano de trazado y lotización del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera.

Figura 10. Plano de trazado y lotización del Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera.

Anexo 9. Resolución de Alcaldía N°029-2020-MPT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Resolución de Alcaldía N°029-2020-MPT

Tocache, 30 de enero del año 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

El informe N°015-2020-MPT/SGPUC y C-LAEA, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita la aprobación del Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva del Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme el artículo 2° de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios básicos, en cuanto a entidades competentes y funciones en el ins.2.1) establece: Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territorial, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el registro de predios.

2.- Que, mediante Decreto Legislativo N° 803 – Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se declaró de interés Nacional la promoción de acceso a la propiedad formal y su inscripción registral con el fin de garantizar los derechos de todos los ciudadanos a la propiedad y al ejercicio de la iniciativa privada en una economía social de mercado.

3.- Que, según Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", artículo 73°, numeral 1, apartado 1.4, señala como una de las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, el Saneamiento Físico Legal de Asentamientos Humanos; así mismo, la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedades Informales y Urbanizaciones Populares", señala que las Municipalidades Provinciales asumieron la competencia en el proceso de formalización de la propiedad; asimismo, se declara de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanización informales, y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda;

4.- Que, mediante oficio N°051-2017-MPT/A, de fecha de 23 de enero del 2017 la Municipalidad Provincial de Tocache, comunica a COFOPRI, que inicia los trabajos de formalización dentro del perímetro de la Provincia de Tocache. Asimismo, la entidad Formalizadora responde mediante oficio N°0039-2017-COFOPRI/OZSM, que, "COFOPRI, a través de la Oficina Zonal de San Martín, solo cuenta con una brigada, conformada por un ingeniero, un abogado y cuatro topógrafos, para realizar los trabajos de diagnóstico para las diez provincias del Departamento de San Martín y en las provincias de Alto Amazonas y Daten del Marañón del departamento de Loreto. De la misma forma, la Municipalidad Provincial de Tocache mediante oficio N° 052-2017-MPT/A, de fecha 23 de enero del 2017, solicita a COFOPRI, apoyo técnico legal para la Formalización de posesiones informales en la Provincia de Tocache; de esta manera, COFOPRI, responde mediante oficio N°0040-2017-COFOPRI/OZSM, donde, hace de conocimiento, que los trabajos de formalización de predios urbanos que realizan las **Municipalidades Provinciales se amparan en Normas Propias**. Por lo que la competencia que ejercen las Municipalidades Provinciales es **independiente a la competencia que ejerce COFOPRI** en materia de formalización de predios urbanos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

5.- Que, mediante oficio N° 113-2019-MPT/A, de fecha 04 de febrero del 2019, la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita a COFOPRI titulación Urbana de la Ciudad de Tocache y ser considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, Asimismo, la entidad Formalizadora responde mediante oficio N°021-2019-COFOPRI/OZSM, que la oficina Zonal de San Martín no ha programado realizar actividades de empadronamiento y levantamiento de contingencias para el año 2019 además la oficina Zonal de San Martín no ha proyectado iniciar actividades de diagnóstico de la informalidad y/o saneamiento físico legal en la posesión informal dentro del distrito y provincia de Tocache.

6.- Que, la Municipalidad Provincial de Tocache, asumió las competencias para la formalización del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", del Distrito de Tocache, en aplicación lo dispuesto al artículo 2° de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos.

7.- Que, conforme al párrafo precedente y en uso de sus facultades la Municipalidad Provincial de Tocache mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2017-MPT de fecha 29 de diciembre del 2017 se aprobó la inmatriculación del Predio Matriz en los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Tocache, asimismo se aprobó la Inscripción del Plano del Trazado y Lotización del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera";

8.- Que, de la investigación técnica y legal realizada por el equipo de diagnóstico de la informalidad y saneamiento físico legal de la Municipalidad Provincial de Tocache, se determinó que sobre la posesión informal denominada "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera" ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache y Departamento de San Martín, no se han llevado a cabo acciones de formalización y no ha sido reconocida legalmente ante las autoridades que en su oportunidad se encontraban a cargo del saneamiento físico legal de la jurisdicción, asimismo, atendiendo a que dicha posesión informal reúne las características de un centro poblado en los términos establecidos en el numeral 3.2, artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, antes citado; resulta procedente su identificación y reconocimiento como tal, conforme lo faculta el artículo 10 del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal, aprobado por el Decreto Supremo precitado;

9.- Que, posteriormente, con la Resolución de alcaldía N° 125-2009-MPT del 18 de febrero del 2009, identifica y califica a los agrupamientos de familias ubicados en la jurisdicción de la ciudad de Tocache como en el "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera". Esta resolución ya identifica y califica a diversos Asentamientos Humanos, estando dentro el "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", como se adjunta a la presente resolución.

10.- Que, por otro lado, de la investigación efectuada por el equipo técnico – Legal de la Municipalidad Provincial de Tocache, se determinó que el "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera" se encuentra ocupando un área de **139 639.30** m².

11.- Que, igualmente, de la verificación efectuada por el equipo técnico- legal de la Municipalidad Provincial de Tocache, se determinó que el "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera" no cuenta con un Plano Perimétrico aprobado e inscrito, razón por la cual conforme a lo prescrito en el artículo 15° del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 referido a la "Formalización de la propiedad informal de Terrenos ocupados por Posesiones Informales, centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, resulta procedente la aprobación e inscripción del referido plano en el Registro de Predios con un área de **139 639.30** metros cuadrados y un perímetro **2 401.45** metros Lineales, de conformidad con el plano perimétrico signado con el N° PP- 05 - 2019 - MPT de fecha 25 de noviembre del 2019; correspondiente al "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", ubicado en el Distrito de Tocache, Provincial de Tocache, Departamento de San Martín.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

12.- Que, asimismo, de la Evaluación técnico – Legal efectuada por la Municipalidad Provincial de Tocache se ha determinado que el "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera" no cuenta con Plano de Trazado y Lotización aprobado e inscrito, razón por el cual conforme a lo prescrito en las Normas Legales acotadas en el considerando precedente, resulta procedente la aprobación e inscripción del referido plano en registro de Predios con un área de **139 639.30** m², cuya distribución comprende 22 manzanas (1-22) está comprendida por un total de doscientos ocho (208) lotes, de los cuales cuatro (4) lotes son independizaciones inscritas en los registros públicos y doscientos cuatro (204) Lotes se independizarán, razón por la cual resulta procedente aprobar el referido plano para su inscripción en el Registro de Predios, de conformidad con el plano de Trazado y Lotización signado con el N° PTL - 05 - 2019 - MPT de fecha 25 de noviembre del 2019, correspondiente al "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín.

13.- Que, se ha efectuado la búsqueda de antecedentes dominiales (Certificado de Búsqueda catastral N° 00398 del 14 de octubre del 2016), con respecto al área sobre la cual se asienta el "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", en la Zona Registral N° III-SUNARP- Sede Juanjui, se ha llegado a verificar la existencia de 4 partidas registrales que consagra derecho de propiedad inscrito a nombre de terceros, lo cual corresponde que su área debe ser incorporada al perímetro del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Región San Martín, rectificando de ser necesario sus medidas, áreas y linderos de los lotes inscritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 art. 15 del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por D.S. 006-2006-VIVIENDA y el Art. 22 del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal, que textualmente consigna".De requerirse la rectificación de áreas, perímetros y linderos del lote inscrito, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N° 009-99-MTC y demás normas complementarias, detallada en el cuadro siguiente:

PREDIO	N° PARTIDA	MANZANA	LOTE	ÁREA INSCRITA (M2)
1	11054274	02	001	900.00
2	05003510	03	001	6300.00
3	11028345	10	003	645.48
4	11042719	18	011	645.00

14.- Que, de los cuatro (4) Lotes Inscritos, dos (2) lotes se rectificaran sus medidas, áreas y linderos, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 art. 15 del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por D.S. 006-2006-VIVIENDA y el Art. 22 del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal, que textualmente consigna". De requerirse la rectificación de áreas, perímetros y linderos del lote inscrito, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N° 009-99-MTC y demás normas complementarias. El registrador extenderá los asientos rectificatorios respectivos, por el solo mérito del instrumento de rectificación que presente la Municipalidad Provincial o COFOPRI, cuando corresponda, conjuntamente con los nuevos planos..." El requerido instrumento de rectificación está constituido por la presente Resolución y el Plano de Trazado y Lotización con el N° PTL-05-2019-MPT de fecha 25 de noviembre del 2019. Los referidos predios se encuentran inscrito en la Zona Registral III Sede Juanjui, a los que se les ha rectificado, en caso necesario, sus medidas perimétricas, áreas y linderos y se les ha asignado la correspondiente nomenclatura, con lo cual es procedente trasladar y correlacionar la partida registral detallada en el cuadro siguiente.

N°	N° PARTIDA	MZ	LOTE	AREA INSCRITA (m2)	AREA A RECTIFICAR (m2)	PERIMETRO INSCRITO (ml)	PERIMETRO A RECTIFICAR (ml)
1	**05003510	03	001	6300.00	6032.45	360.00	345.53
2	*11028345	10	003	645.48	655.00	126.80	126.80

*Area a rectificar.

** Area y Perímetro rectificar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

15.- Que, por el otro lado, conforme a lo expuesto en el numeral 15.2), artículo 15° del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 por Decreto Supremo N° 006-2016-VIVIENDA; se solicitara el traslado de áreas de terrenos con derechos inscritos que resulten necesarias, merito suficiente para su inscripción en el registro de predios.

16.- Que, de acuerdo al trabajo de campo efectuado por el equipo técnico legal de la Municipalidad Provincial de Tocache, se está respetando los derechos de posesión tratándose de títulos inscritos, de acuerdo al Plano de Trazado y Lotización identificado con el N° PTL -05 - 2019 - MPT de fecha 25 de noviembre del 2019.

17.- Que, se ha cumplido con el empadronamiento de los poseedores de las viviendas del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", habiendo recabado documentos que acreditan su posesión, asimismo el equipo técnico legal de la Municipalidad Provincial de Tocache, realizó la verificación y publicación de las personas que formalizaran sus predios con sus respectivas áreas y medidas perimétricas; las acciones que se han llevado a cabo mencionadas anteriormente, no han tenido oposición de los pobladores del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera" quienes suscribieron su conformidad, asimismo tampoco se han formulado oposiciones de terceros, ni se ha constatado la existencia de procesos judiciales o extrajudiciales sobre el área materia de titulación.

18.- Que, se ha cumplido con la notificación y publicación a los propietarios de los dos (2) predios inscritos que se rectificaran sus áreas, linderos y medidas perimétricas del Asentamiento Humano "Los Jardines de la Primavera" y que, transcurrido el plazo de ley, no han formulado oposición alguna.

19.- Que, en mérito al Informe N°043-2017-GRSM/ORSDENA, del 30 de marzo del 2017, emitido por la Oficina Regional De Seguridad Defensa Nacional del Gobierno Regional de San Martin, se determina que los polígonos perimétricos del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera" no existen Áreas de Riesgo; y **NO SE UBICAN EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE; SIENDO PROCEDENTE NO SUSPENDER POR ESTE CONCEPTO**, porque no se ubican lotes que constituyan zona de riesgo.

20.- Que, de la misma manera, se ha determinado que en el "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", existen lotes con áreas mayores a 300 metros cuadrados, los mismo que se constituyen usos y costumbres de la localidad, conforme se desprende del Plano Trazado y Lotización, identificado con el N° PTL-05 - 2019 - MPT de fecha 25 de noviembre del 2019, por lo que, se debe tener en cuenta el artículo 4° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC, y el numeral 8.2, artículo 8° del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Formalización de la Propiedad de Terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales donde existan lotes destinados a vivienda con áreas mayores a 300 metros cuadrados, el área en exceso será adjudicada a título oneroso. Sin embargo, excepcionalmente, la Municipalidad Provincial de Tocache, podrá formalizar lotes de mayor extensión, cuando la posesión de dichos lotes constituya usos y costumbres de la localidad; conforme ocurre en el caso del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera".

21.- Que, se hace de conocimiento que en mérito a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 313-2018-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 22 de junio de 2018, se aprueba la delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Ishichimi, en el tramo propuesto, se ha determinado un ancho de la faja marginal de cuatro (4) metros en ambas márgenes del Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera, medidas que se toman en cuenta para la elaboración de los planos materia de inscripción, precisando que los Lotes colindantes con la **FAJA MARGINAL** de la Quebrada Ishichimi que se pretende inmatricular **NO OCUPAN** los Bienes de dominio Público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

22.- Que, se hace de conocimiento que en mérito a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 324-2018-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 28 de junio de 2018, se aprueba la delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Chanchan, en el tramo propuesto, se ha determinado un ancho de la faja marginal de cuatro (4) metros en ambas márgenes, todas colindantes con el Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera, medidas que se toman en cuenta para la elaboración de los planos materia de inscripción, precisando que los Lotes colindantes con la **FAJA MARGINAL** de la Quebrada Chanchan que se pretende inmatricular NO OCUPAN los Bienes de dominio Público.

23.- Que, por otro lado el numeral 1, artículo 56° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de propiedad municipal los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a los servicios públicos locales; es decir, las vías y áreas públicas, son subsuelo y aires son bienes de dominio de uso público; por ello deberá ser transferida el área de circulación de **48 126.69** m2 del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín, a favor de la Municipalidad Provincial de Tocache, por constituir dicha área bien de dominio y uso público de propiedad municipal, de conformidad con la norma legal acotada y según el Plano Trazado y Lotización N° PTL-05- 2019 - MPT de fecha 25 de noviembre del 2019, el cual forma parte de la presente resolución;

24.- Que, culminado el respectivo estudio de diagnóstico se determinó que los Pobladores de la posesión informal denominada "Asentamiento Humano Jardines de la Primavera", se encuentran ejerciendo la posesión en forma pública, pacífica y continua, **después** del 31 de Diciembre de 2004 reconocido por la Resolución de alcaldía N° 125-2009-MPT del 18 de febrero del 2009, identifica y califica a los agrupamientos de familias ubicados en la jurisdicción de la ciudad de Tocache, sobre terrenos de propiedad estatal; por lo que de conformidad con el numeral 4.1 del Art. 73 y numeral 1.4.3 del Art. 79 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta procedente su formalización por parte de la Municipalidad Provincial de Tocache, hasta la inscripción de los Títulos de Propiedad.

25.- Que, el perímetro del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera" que se pretende inmatricular no ocupa parte de vías nacionales, se está respetando dentro de estas, el llamado DERECHO DE VIA, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en la Res. Ministerial N° 414-2006-MTC/02 del 24.05.2006.

26.- Que, como correlación de lo expuesto en los anteriores considerandos de la presente Resolución resulta procedente aprobar el cuadro general de distribución de áreas del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín, de conformidad con el plano de Trazado y Lotización signado con el N° PTL-05 - 2019 - MPT de fecha 25 de noviembre del 2019.

USO	AREA	%PARCIAL	%GENERAL
AREA UTIL (208 LOTES)	99 745.06		67.45
AREA DE VIVIENDAS A INSCRIBIR (202 Lotes)	91 140.03	61.63	
AREA DE VIVIENDAS INSCRITOS (4 Lotes)	8 232.45	5.57	
AREA DE EQUIPAMIENTO A INSCRIBIR (2 Lotes)	372.58	0.25	
Servicios Públicos Complementarios (2 Lotes)	372.58	0.25	
Área Verde (1 Lote)	188.65	0.13	
Local Comunal (1 Lote)	183.93	0.12	
AREA DE CIRCULACION	48 126.69		32.55
AREA TOTAL	147 871.75		100.00

Área resultante de la matriz a inmatricular.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
ÁREA TOTAL (a)	147 871.75
ÁREA DE PREDIOS INSCRITOS 4 Lotes (b)	8232.45
ÁREA TOTAL A INSCRIBIR (a)-(b)	139 639.30

27.- Que, de la inspección realizada en campo por la Municipalidad Provincial de Tocache, se ha constatado que los lotes que a continuación se detalla, reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad, a pesar de contar con un área menor a los 40.00 metros cuadrados, dichos lotes cuentan con **fábrica concluida** y con las **Constancias de habitabilidad emitidas por la Municipalidad Provincial de Tocache**, en tal sentido, procede su formalización conforme a lo dispuesto por el artículo 42° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA,

N°	MANZANA	LOTE	ÁREA M2
1	10	006	32.74

28.- Que, por lo antes mencionado se señala que se ha cumplido con TODOS LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL D.S. 013-99-MTC para la formalización de la posesión informal.

29.- Que, de conformidad con la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos; la Ley N° 28923 – Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos; el Decreto Supremo N° 009-99-MTC; el Decreto Supremo N° 013-99-MTC; el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 006-2009-VIVIENDA, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - IDENTIFICAR Y RECONOCER, a la posesión informal denominada "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", la cual se encuentra ubicada en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín; en base a los fundamentos expuestos en los considerandos tercero y Séptimo de la presente resolución.

Artículo Segundo. - APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, la Inmatriculación del área **139 639.30** m², ocupada por el "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", a favor del Estado Peruano representado por Municipalidad Provincial de Tocache, de conformidad con lo dispuesto en el Plano Perimétrico N° PP-05-2019 - MPT de fecha 25 de noviembre del 2019, con todo el detalle que el mismo contiene.

Artículo Tercero. - APROBAR, el Plano Perimétrico signado con el N° PP-05- 2019 - MPT de fecha 25 de noviembre del 2019, correspondiente al "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera" ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, departamento de San Martín; el mismo que deberá inscribirse en la partida registral correspondiente.

Artículo Cuarto. - APROBAR, el Plano de Trazado y Lotización identificado con el N° PTL-05- 2019 - MPT de fecha 25 de noviembre del 2019, correspondiente "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera, ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, departamento de San Martín, el mismo que deberá inscribirse en la Partida correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Artículo Quinto. - APROBAR, el cuadro general de distribución de áreas del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín, en base a los fundamentos expuestos en el Vigésimo sexto considerando de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

USO	AREA	%PARCIAL	%GENERAL
AREA UTIL (208 LOTES)	99 745.06		67.45
AREA DE VIVIENDAS A INSCRIBIR (202 Lotes)	91 140.03	61.63	
AREA DE VIVIENDAS INSCRITOS (4 Lotes)	8 232.45	5.57	
AREA DE EQUIPAMIENTO A INSCRIBIR (2 Lotes)	372.58	0.25	
Servicios Públicos Complementarios (2 Lotes)	372.58	0.25	
Área Verde (1 Lote)	188.65	0.13	
Local Comunal (1 Lote)	183.93	0.12	
AREA DE CIRCULACION	48 126.69		32.55
AREA TOTAL	147 871.75		100.00

Área resultante de la matriz a inmatricular.

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
ÁREA TOTAL (a)	147 871.75
ÁREA DE PREDIOS INSCRITOS 4 Lotes (b)	8232.45
ÁREA TOTAL A INSCRIBIR (a)-(b)	139 639.30

Artículo Sexto. - INCORPORAR, en vías de regularización, al Plano Perimétrico y al Plano de Trazado y Lotización del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", como se muestra en el cuadro siguiente. En atención a las razones expuestas en el considerando décimo tercero de la presente resolución.

PREDIO	N° PARTIDA	MANZANA	LOTE	ÁREA INSCRITA (M2)
1	11054274	02	001	900.00
2	05003510	03	001	6300.00
3	11028345	10	003	645.48
4	11042719	18	011	645.00

Artículo Séptimo. - RECTIFICAR, áreas, linderos y medidas perimétricas de dos (2) lotes inscritos habiéndose cumplido con la notificación y publicación a los propietarios y colindantes del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", quienes suscribieron su conformidad y que, transcurrido el plazo de ley, no han formulado oposición alguna, descrita en el décimo cuarto considerando como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	N° PARTIDA	MZ	LOTE	AREA INSCRITA (m2)	AREA A RECTIFICAR (m2)	PERIMETRO INSCRITO (ml)	PERIMETRO A RECTIFICAR (ml)
1	**05003510	03	001	6300.00	6032.45	360.00	345.53
2	*11028345	10	003	645.48	655.00	126.80	126.80

*Área a rectificar.

** Área y Perímetro rectificar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Artículo Octavo. - APROBAR, la titulación individual de los pobladores del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín, sobre el área útil de vivienda descrita en el trigésimo considerando de la presente resolución, por constituir usos y costumbres la existencia de lotes para fines de vivienda con áreas mayores a 300 metros.

Artículo Noveno. - APROBAR, el proceso de formalización, por reunir las condiciones mínimas de habitabilidad, a los Lotes señalados en el considerando Vigésimo séptimo de la presente resolución.

Artículo Decimo. - RECONOCER, la antigüedad de la ocupación de la Posesión Informal denominada "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", cuya posesión vienen ejerciendo de forma pública pacífica y continua, **después** del 31 de diciembre del 2004 reconocido por la Resolución de alcaldía N° 125-2009-MPT del 18 de febrero del 2009, sobre terrenos de propiedad estatal, en atención a las razones expuestas en el vigésimo cuarto considerando de la presente resolución.

Artículo Decimo Primero. - APROBAR, que el área constituida por vías y/o circulación del "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera", ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín, sea transferida a favor de la Municipalidad Provincial de Tocache, acorde con los fundamentos expuestos en el Vigésimo tercero considerando de la presente Resolución y según el Plano Trazado y Lotización identificado con el N° PTL -05 - 2019 - MPT de fecha 25 de noviembre del 2019.

USO	AREA	%PARCIAL	%GENERAL
AREA UTIL (208 LOTES)	99 745.06		67.45
AREA DE VIVIENDAS A INSCRIBIR (202 Lotes)	91 140.03	61.63	
AREA DE VIVIENDAS INSCRITOS (4 Lotes)	8 232.45	5.57	
AREA DE EQUIPAMIENTO A INSCRIBIR (2 Lotes)	372.58	0.25	
Servicios Públicos Complementarios (2 Lotes)	372.58	0.25	
Área Verde (1 Lote)	188.65	0.13	
Local Comunal (1 Lote)	183.93	0.12	
AREA DE CIRCULACION	48 126.69		32.55
AREA TOTAL	147 871.75		100.00

Artículo Décimo segundo. - DEJAR, sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente y remitase copias a las instancias correspondientes para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Anexo 10. Resolución de Alcaldía N°029-2020-MPT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Resolución de Alcaldía N°186-2020-MPT

Tocache, 06 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

La esquila de Observación del Título 2020-00323899, de fecha 02.03.2020, emitidas por la Zona Registral N° III – sede Moyobamba, Oficina Juanjui, donde solicita la Aclaración de la Resolución de Alcaldía, del AA. HH “Los Jardines de la Primavera” del Distrito de Tocache, Provincia de Tocache Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme el artículo 2° de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios básicos, en cuanto a entidades competentes y funciones en el ins.2.1) establece: Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territorial, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el registro de predios;
2. Que, mediante Decreto Legislativo N° 803 – Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se declaró de interés Nacional la promoción de acceso a la propiedad formal y su inscripción registral con el fin de garantizar los derechos de todos los ciudadanos a la propiedad y al ejercicio de la iniciativa privada en una economía social de mercado;
3. Que, la Municipalidad Provincial de Tocache, asumió las competencias para la formalización del AA. HH “Los Jardines de la Primavera” del Distrito de Tocache, en aplicación lo dispuesto al artículo 2° de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos;
4. Que, la Oficina Registral N° III Sede Juanjui, ha expedido la Esquila de observación al Título N° 2020-323899, correspondiente al AA. HH “Los Jardines de la Primavera”, del Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Región San Martín;
5. Que, conforme se aprecia en la esquila de observación hojas 1 al 3, punto 2.1. Se ha verificado que según los planos adjuntados, los siguientes Lotes tienen como frente a la Faja Marginal de la Quebrada Ishishimi y Chan Chan (no teniendo acceso por calles): Lote 003 Mz 11; Lote 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 de la Mz 17 ; Lote 002 Mz 18 ; Lote 001 Mz 20, dicho esto, y de conformidad con el Artículo 86 del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA reglamento del Título I de la Ley N° 28687, por lo que en vías de subsanar y **ACLARAR** la observación recaída sobre el Título N° 2020-323899 se procede a indicar en forma **clara y determinante** que de la investigación realizada en campo por el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Tocache se ha observado que en el Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera la Existencia de Lotes sin salida a una vía pública; por lo que, corresponde imponer Servidumbre Legal de paso en beneficio de dichos Lotes, conforme lo establece en el Artículo 1051° del Código Civil, la misma que debe ser considerada en el Plano Aclaratorio de Trazado Y Lotización signado con el Código PTL – 17 – 2020 – MPT de fecha 6 de marzo del 2020, para su reconocimiento respectivo de acuerdo al siguiente cuadro;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

N°	Plano	Mz	Lote Sirviente	Lote Dominante	Area (m2)
1	PTL ACLARATORIO N°17-2020-MPT	11	001	003	11.98
2	PTL ACLARATORIO N°17-2020-MPT	17	001	002	13.65
3	PTL ACLARATORIO N°17-2020-MPT	17	015	003	29.18
4	PTL ACLARATORIO N°17-2020-MPT	17	014	004	28.91
5	PTL ACLARATORIO N°17-2020-MPT	17	013	005	28.76
6	PTL ACLARATORIO N°17-2020-MPT	17	012	006	28.76
7	PTL ACLARATORIO N°17-2020-MPT	17	012	007	28.76
8	PTL ACLARATORIO N°17-2020-MPT	17	009	008	7.27
9	PTL ACLARATORIO N°17-2020-MPT	18	003	002	19.40
10	PTL ACLARATORIO N°17-2020-MPT	20	002	001	10.87

6. Que, por lo antes mencionado se señala que se ha cumplido CON TODOS LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL D.S. 013-99-MTC para la formalización de la posesión informal.

7. Que, de conformidad con la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos; la Ley N° 28923 – Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos; el Decreto Supremo N° 009-99-MTC; el Decreto Supremo N° 013-99-MTC; el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 006-2009-VIVIENDA, y la Ley N° 27872 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la presente Resolución Municipal, la misma que **ACLARA** la Resolución N° 029-2020-MPT de fecha 30.01.2020; de acuerdo a las observaciones recaídas en el Título N° 2020-323899, para la inscripción del Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera del Distrito de Tocache Provincia de Tocache, Región San Martín.

Artículo 2°. - **APROBAR**, el Plano de Trazado y Lotización **Aclaratorio** identificado con el N° PTL-17- 2020 - MPT de fecha 6 de marzo del 2020, correspondiente al "Asentamiento Humano Los Jardines de la Primavera, ubicado en el Distrito de Tocache, Provincia de Tocache y Región San Martín, el mismo que deberá inscribirse en la Partida correspondiente, **Aclarando** así el **Artículo Cuarto** de la Resolución **029-2020-MPT** de fecha 30.01.2020.

Artículo 3°. - **RECONOCER**, Las Servidumbres Legales de paso, de acuerdo al considerando Quinto de la presente Resolución y de conformidad con el Plano Aclaratorio PTL – 17 – 2020 – MPT de fecha 06.03.2020, donde se **ACLARA** las Observaciones recaídas sobre el Título N° 2020-323899.

Artículo 4°. - **TRANSFERIR** la presente Resolución a las Instancias Correspondientes, a la Oficina de Registros Públicos SUNARP – Zona Registral N° III Sede Moyobamba, en el cumplimiento de la misma para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Anexo 11. Planos detalle de servidumbre legal de paso, de los lotes que no tienen acceso a la calle.

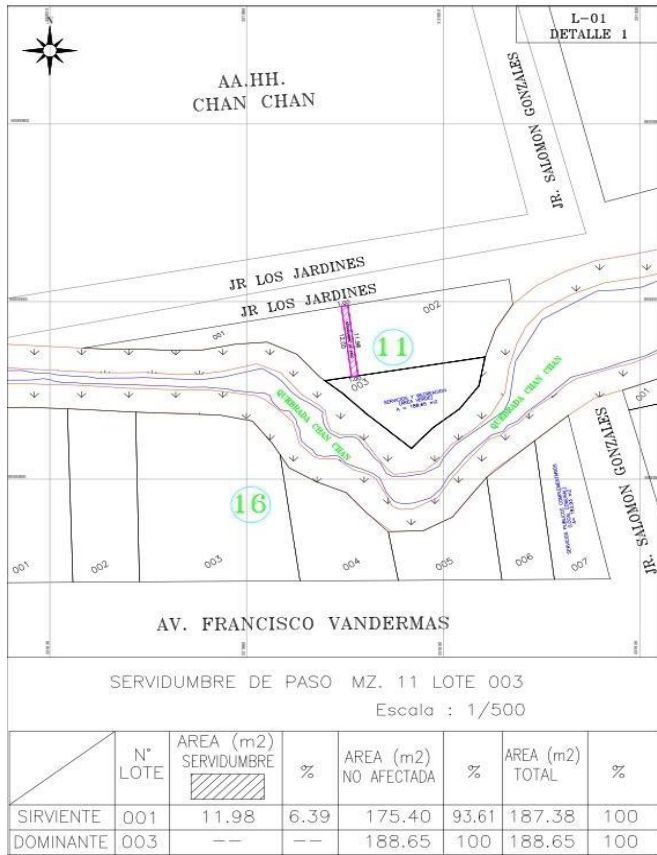


Figura 11. Plano detalle 1 de servidumbre de paso.

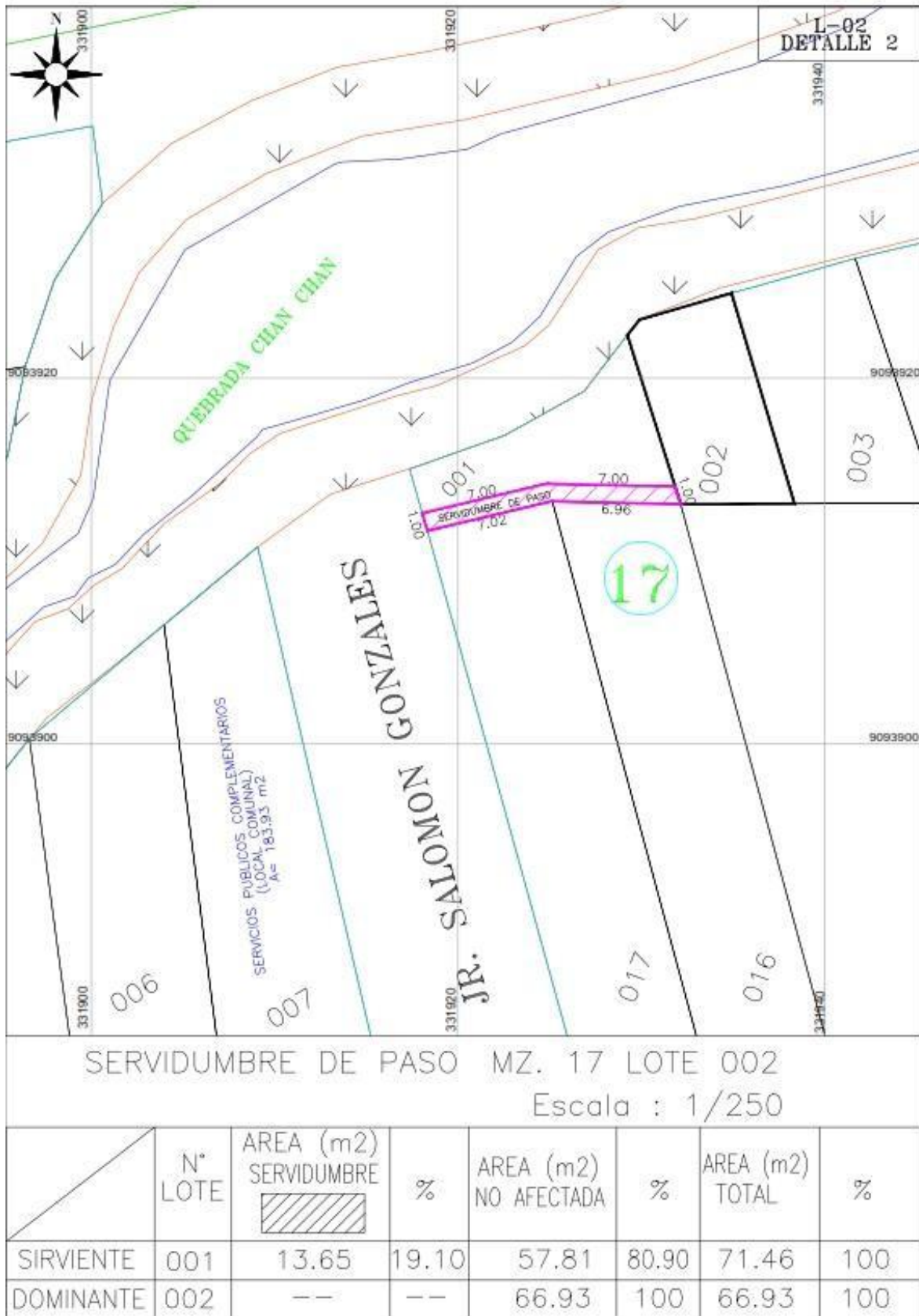


Figura 12. Plano detalle 2 de servidumbre de paso.



Figura 13. Plano detalle 3 de servidumbre de paso.

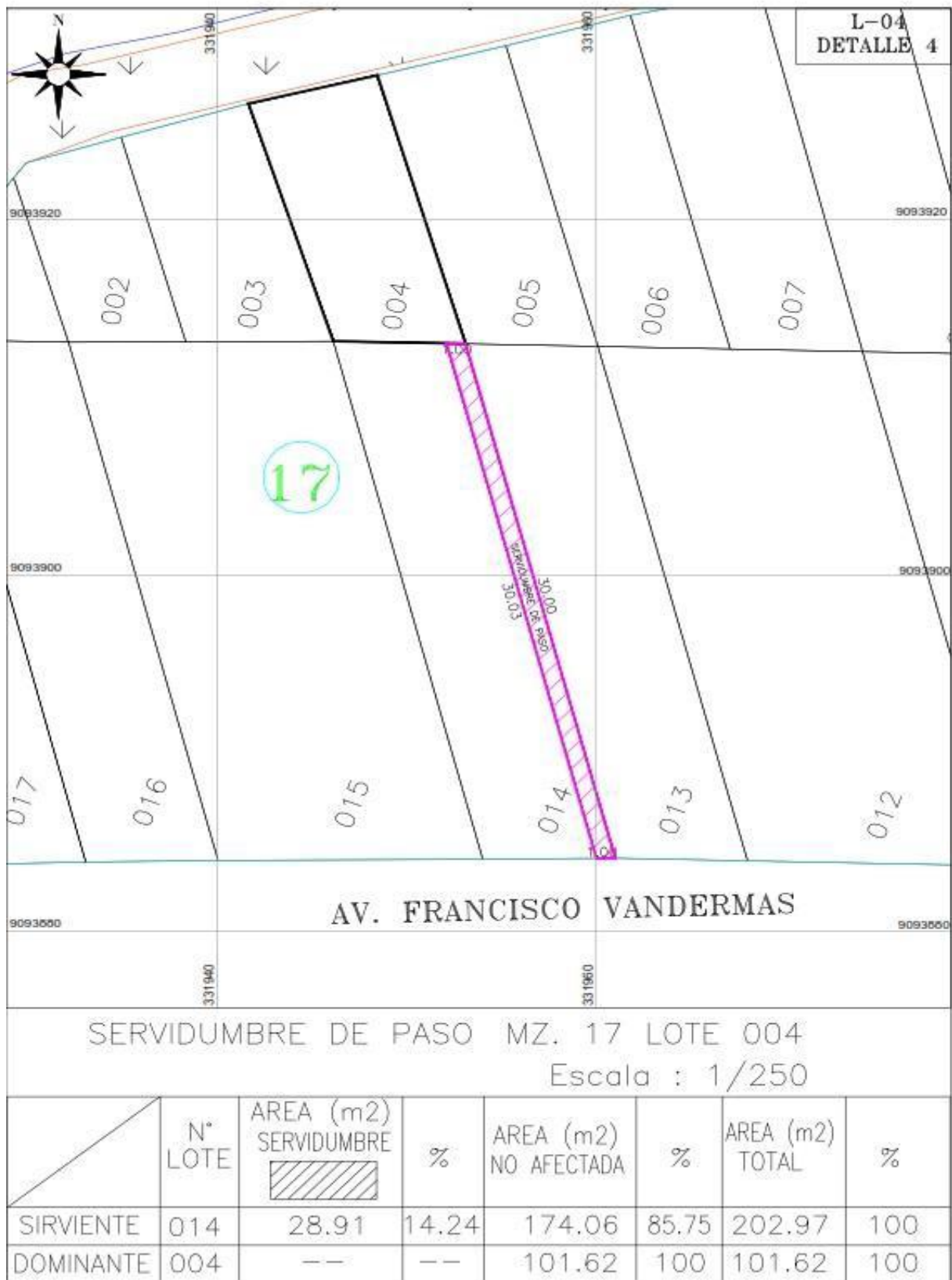


Figura 14. Plano detalle 4 de servidumbre de paso.



Figura 15. Plano detalle 5 de servidumbre de paso.

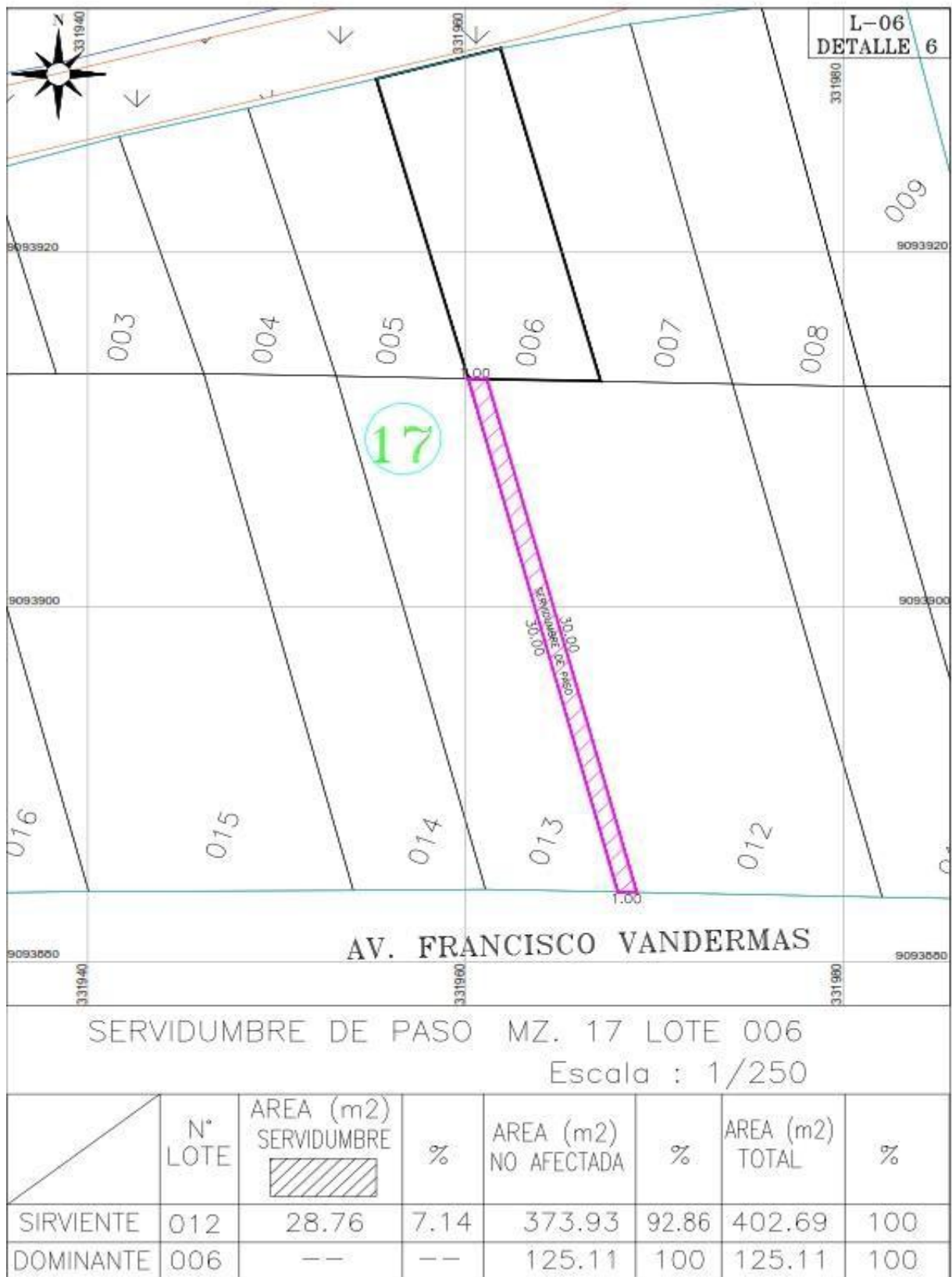


Figura 16. Plano detalle 6 de servidumbre de paso.



Figura 17. Plano detalle 7 de servidumbre de paso.

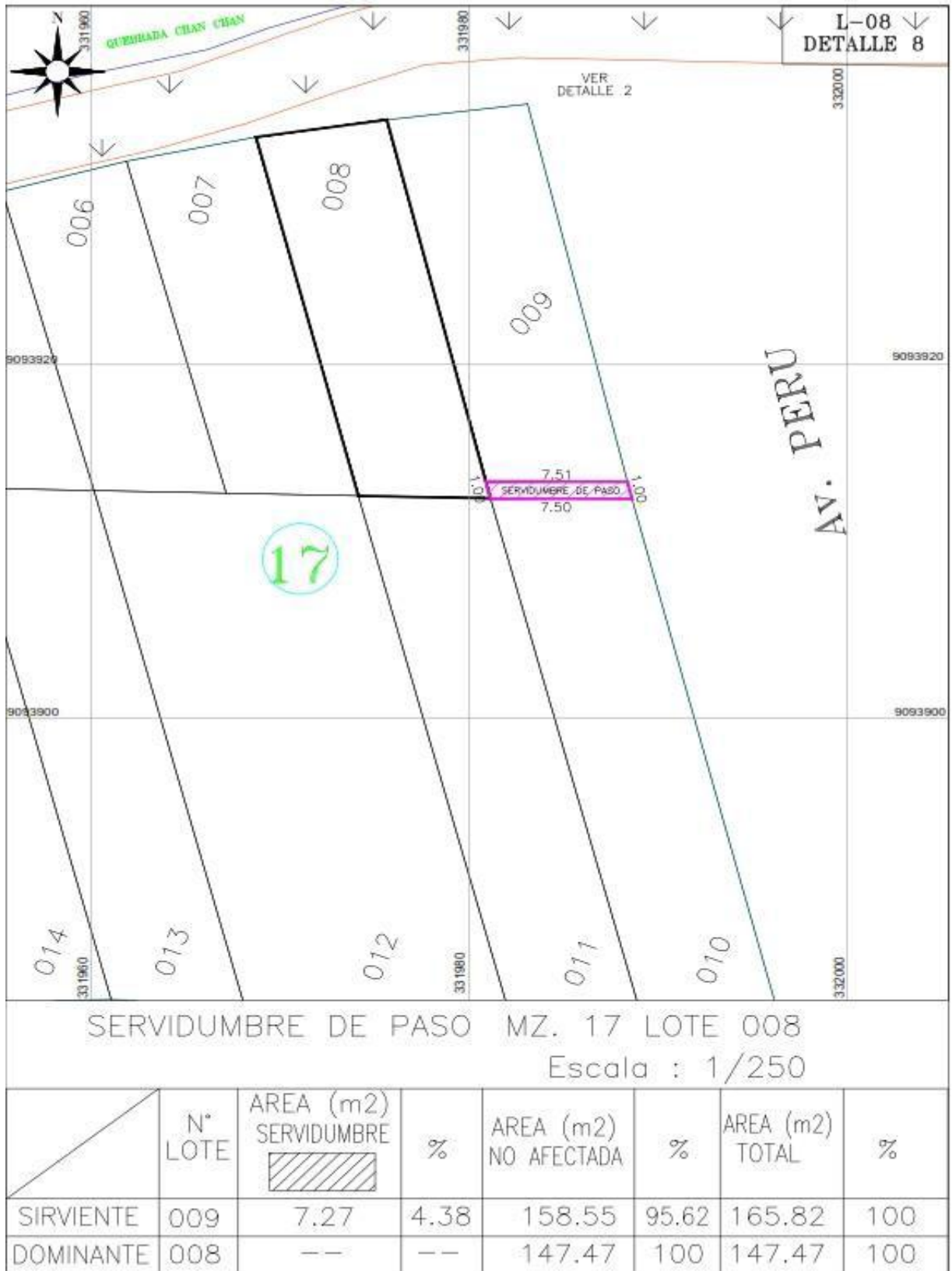


Figura 18. Plano detalle 8 de servidumbre de paso.

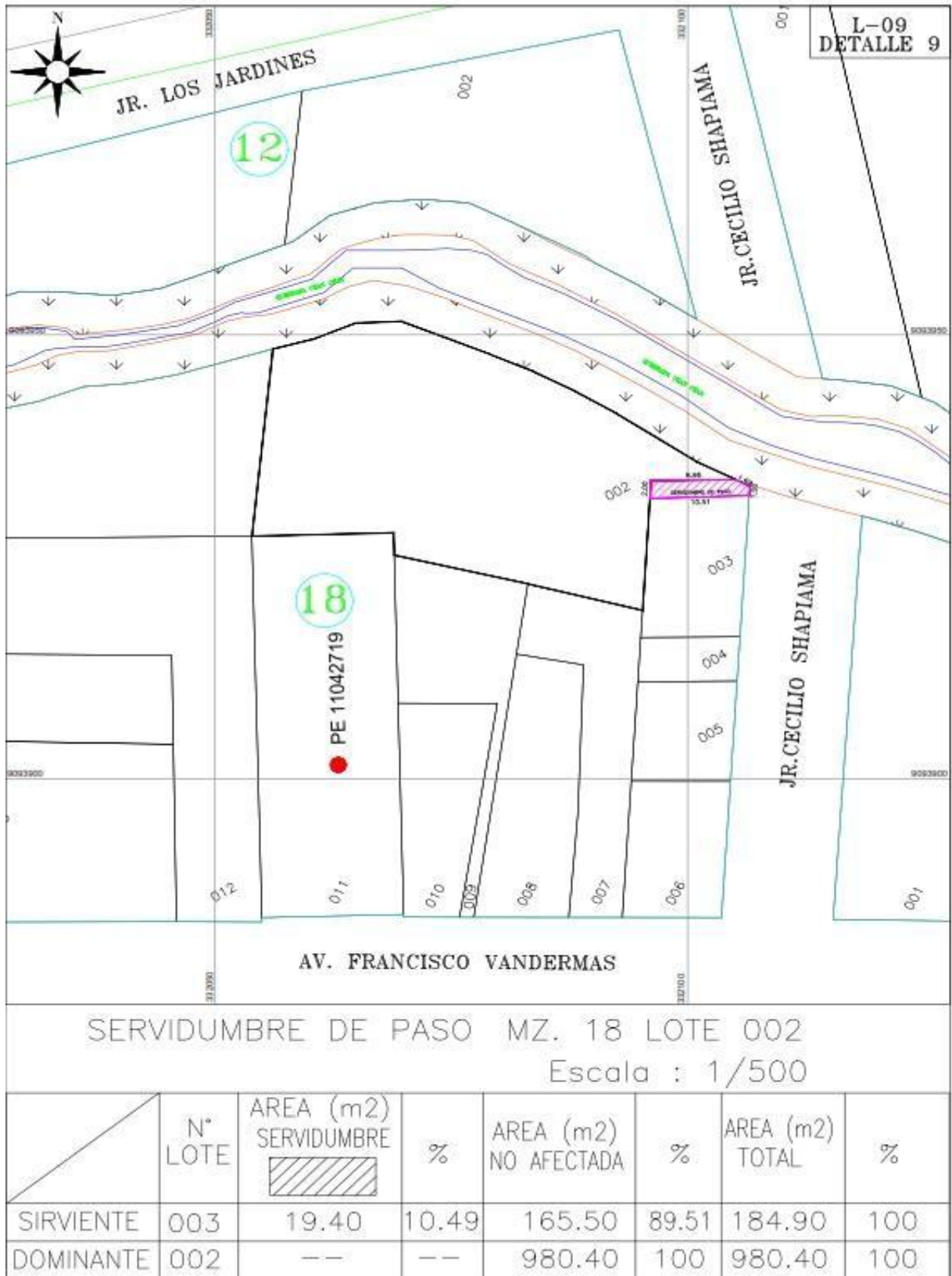


Figura 19. Plano detalle 9 de servidumbre de paso.



Figura 20. Plano detalle 10 de servidumbre de paso.

Anexo 12. Primera esqueta de observación por registros públicos.



Zona Registral N° IX
Sede Lima

ESQUELA DE OBSERVACION

PROPIEDAD INMUEBLE (PI 001)

Nro de TITULO : 2020-00323899
 Fecha de Presentación : 05/02/2020
 Máxima Fecha Reingreso
 y Pago de Mayor Derecho : 24/04/2020
 Fecha de Vencimiento : 04/05/2020
 *Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

**Señor(es): KAREN JULIANA APAZA GRANDEZ
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
 TOCACHE**

RECEPCION EN JUANJI: 06.02.2020

En relación con dicho Título, manifiesto que en el mismo adolece de defecto subsanable, siendo objeto de la(s) siguiente(s) observacio(nes), acorde con la(s) norm(as) que se cita(n) :

I. ANTECEDENTES:

QUE PIDE INSCRIBIR: INSCRIPCION DE PLANO PERIMETRICO Y TRAZADO Y LOTIZACION DE LA POSESION INFORMAL AA.HH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE TOCACHE

TITULO:

1) RESOLUCION DE ALCALDIA N°029-2020-MPT

FECHA: 30.01.2020

2) ACUERDO DE CONCEJO N°033-2017-MPT

FECHA: 29.12.2017

3) OFICIO N°114-2020-MPT/A

FECHA: 03.02.2020

ALCALDE: ING. SISTER ESLEITER VALERA RAMIREZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

LUGAR: TOCACHE

II. LE COMUNICAMOS LOS MOTIVOS QUE IMPIDEN POR AHORA ACOGER LA INSCRIPCION DE SU PEDIDO (DEFECTOS SUBSANABLES):

2.1. La oficina de catastro ha emitido el INFORME TECNICO N°1649-2020-Z.R.N°III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT de fecha 18.02.2020, precisando lo siguiente:

- Se advierte al área registral que según los planos adjuntados los siguientes lotes siguientes tienen como frente a la faja marginal de la quebrada Ishishimi y Chan Chan (no teniendo acceso por calles): Lote 003 de la MZ. 11; Lote 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 de la MZ. 17; Lote 002 de la MZ. 18; Lote 001 de la MZ 20.

Dicho esto, y de conformidad con el artículo 86 del Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA reglamento del Título I de la Ley N° 28687, los lotes sin acceso a la vía pública determinados por el área de catastro de nuestra oficina, deberá regularizarse conforme a la citada ley.

Artículo 86.- Inspección

Cuando el informe sea favorable, se realizará la inspección del lote en la que se

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.



Zona Registral N° IX
Sede Lima

ESQUELA DE OBSERVACION

PROPIEDAD INMUEBLE (PI 001)

Nro de TITULO : **2020-00323899**
 Fecha de Presentación : **05/02/2020**
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : **24/04/2020**
 Fecha de Vencimiento : **04/05/2020**
 *Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

identificará a los titulares de la pretensión y se verificará las condiciones en las cuales ejercen la posesión, extendiéndose un acta en la que se indicará el lugar, fecha, nombres de los participantes, constatación de quienes vienen ejerciendo la ocupación pacífica y pública del lote, la descripción y características de éste, así como se tomará la declaración de los propietarios o poseedores de los predios colindantes. Dicha acta será suscrita por el verificador designado por la entidad formalizadora y los intervinientes.

Si durante la inspección se advierte que el titular de la pretensión no ocupa la integridad del lote, sino sólo una sección diferenciada del resto del área, se emitirá un Informe Técnico que precise la factibilidad de independizar dicha sección, y un plano que grafique la independización, con precisión de su área, medidas perimétricas, linderos y colindancias, entre otros aspectos técnicos.

En caso que el área del lote no tenga salida a vía pública, se emitirá un Informe Técnico que determine la viabilidad de la constitución de una servidumbre de paso y los planos que la grafique. De ser el caso, la Resolución de Declaración de Propiedad establecerá la constitución de una servidumbre legal de paso a favor del predio materia del procedimiento de declaración de propiedad, de conformidad a lo establecido en el artículo 1051 del Código Civil.

En caso que la solicitud de Declaración de Propiedad haya sido presentada por todos los coposeedores del lote, y éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, la Resolución de Declaración de Propiedad establecerá la titulación del lote en copropiedad.

III. NORMA LEGAL QUE SUSTENTA ESTE RECHAZO PROVISIONAL DE SU PEDIDO (Base legal):

- Art. 2011° C.C.
- Art. 32 y 40 del RGRP.
- Art. 11 del RIRP.
- Ley 28687 y su Reglamento.

Artículo 86.- Inspección

Cuando el informe sea favorable, se realizará la inspección del lote en la que se identificará a los titulares de la pretensión y se verificará las condiciones en las cuales ejercen la posesión, extendiéndose un acta en la que se indicará el lugar, fecha, nombres de los participantes, constatación de quienes vienen ejerciendo la ocupación pacífica y pública del lote, la descripción y características de éste, así como se tomará la declaración de los propietarios o poseedores de los predios colindantes. Dicha acta será suscrita por el verificador designado por la entidad formalizadora y los intervinientes.

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.



Zona Registral N° IX
Sede Lima

ESQUELA DE OBSERVACION

PROPIEDAD INMUEBLE (PI 001)

Nro de TITULO : **2020-00323899**
 Fecha de Presentación : **05/02/2020**
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : **24/04/2020**
 Fecha de Vencimiento : **04/05/2020**
 *Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

Si durante la inspección se advierte que el titular de la pretensión no ocupa la integridad del lote, sino sólo una sección diferenciada del resto del área, se emitirá un Informe Técnico que precise la factibilidad de independizar dicha sección, y un plano que grafique la independización, con precisión de su área, medidas perimétricas, linderos y colindancias, entre otros aspectos técnicos.

En caso que el área del lote no tenga salida a vía pública, se emitirá un Informe Técnico que determine la viabilidad de la constitución de una servidumbre de paso y los planos que la grafique. De ser el caso, la Resolución de Declaración de Propiedad establecerá la constitución de una servidumbre legal de paso a favor del predio materia del procedimiento de declaración de propiedad, de conformidad a lo establecido en el artículo 1051 del Código Civil.

En caso que la solicitud de Declaración de Propiedad haya sido presentada por todos los coposeedores del lote, y éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, la Resolución de Declaración de Propiedad establecerá la titulación del lote en copropiedad.

IV. LE SUGERIMOS LAS SIGUIENTES SOLUCIONES:

4.1. Presente la Resolución aclaratoria correspondiente expedida por el alcalde municipal provincial, donde mencione el defecto advertido y subsanándolo conforme a ley.

Derechos Pendientes de Pago S/ 3,024.00
 Juanjui, 02 de Marzo de 2020.

ENRIQUE ROJAS TAMBRÁ
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Moyobamba

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.

Anexo 13. Segunda esquila de observación por registros públicos.



ESQUELA DE OBSERVACION

PROPIEDAD INMUEBLE (PI 001)

Nro de TITULO : **2020-00323899**
 Fecha de Presentación : **05/02/2020**
 Máxima Fecha Reingreso
 y Pago de Mayor Derecho : **14/10/2020**
 Fecha de Vencimiento : **21/10/2020**
 *Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

**Señor(es): KAREN JULIANA APAZA GRANDEZ
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
 TOCACHE**

RECEPCION EN JUANJI: 06.02.2020

En relación con dicho Titulo, manifiesto que en el mismo adolece de defecto subsanable, siendo objeto de la(s) siguiente(s) observacio(nes), acorde con la(s) norm(as) que se cita(n) :

I. ANTECEDENTES:

QUE PIDE INSCRIBIR: INSCRIPCION DE PLANO PERIMETRICO Y TRAZADO Y LOTIZACION DE LA POSESION INFORMAL AA.HH. LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE TOCACHE

TITULO:

1) RESOLUCION DE ALCALDIA N°029-2020-MPT

FECHA: 30.01.2020

2) ACUERDO DE CONCEJO N°033-2017-MPT

FECHA: 29.12.2017

3) OFICIO N°114-2020-MPT/A

FECHA: 03.02.2020

ALCALDE: ING. SISTER ESLEITER VALERA RAMIREZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

LUGAR: TOCACHE

II. LE COMUNICAMOS LOS MOTIVOS QUE IMPIDEN POR AHORA ACOGER LA INSCRIPCION DE SU PEDIDO (DEFECTOS SUBSANABLES):

2.1. La oficina de catastro ha emitido el INFORME TECNICO N° 005433-2020 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT de fecha 18.02.2020, precisando lo siguiente: SE INFORMA AL AREA REGISTRAL QUE: con la información en los antecedentes registrales que se cuenta de los predios 050001560, 05004510 y 05004511, no se pudo verificar si existe superposición gráfica y/o total debido que estos predios inscritos no cuenta con planos que contengan (coordenadas, distancias a la esquina más cercana, ángulos), Asimismo adjuntan el plano de ubicación información adicional (planos de ubicación de los 03 predios inscritos) por lo que se descarta superposición, cabe indicar que la ubicación que se hizo en la base gráfica de estos 03 predios inscritos mencionados es según los planos adjuntados el cual está visados por la municipalidad y fue ubicado en la base gráfica registral de manera referencial puesto que el único que puede rectificar o Reubicar de manera correcta un predio son los mismos propietarios.

Teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Catastro, es necesario que se

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.

ESQUELA DE OBSERVACION

PROPIEDAD INMUEBLE (PI 001)

Nro de TITULO : **2020-00323899**
 Fecha de Presentación : **05/02/2020**
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : **14/10/2020**
 Fecha de Vencimiento : **21/10/2020**
 *Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

deacarte de forma fehaciente la existencia de superposición física de los predios inscritos en las partidas 050001560, 05004510 y 05004511. Para ello bastará el informe del profesional verificador catastral.

III. BASE LEGAL: Art. 2011 del c.c.

Derechos Pendientes de Pago S/ 0.00
Juanjul, 20 de Octubre de 2020.


Eduardo Pineda Rodríguez
 Registrador Público
 Zona Registral N° III
 Sede Moyobamba

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.

Página Número 2 de 2

Anexo 14. Anotación de tacha del título N°2020-00323899.

ZONA REGISTRAL N° III - SEDE
MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL JUANJUI
N° Partida: 11072349

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
POSESIÓN INFORMAL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA
UBIC. RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTÍN
ÁREA Ha. 147.871.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA
TOCACHE

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO A00001: ANTECEDENTE DOMINIAL.-Anteriores a la apertura de esta partida, ninguna.-
Juanjul, 09.12.2020

RUBRO B00001: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-
Lote de terreno urbano denominado Posesión Informal Asentamiento Humano "Los Jardines de la Primavera", se encuentra ubicado, al Sur oeste del Pueblo Tradicional de Tocache, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache - Región San Martín, con la siguiente descripción:

1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:
El terreno correspondiente a la Posesión Informal Asentamiento Humano "Los Jardines de la Primavera", se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Colinda de la siguiente manera:

- > **POR EL FRENTE** : Colinda con el Jr. Eleuterio Bazan.
- > **POR LA DERECHA** : Colinda con el Jr. Alejandrina Morales Predio Inscrito N° 11020703, Jr. Luis Aliaga, Jr. Jose Maria Panduro, Jr. Los Jardines, Av. Perú, Jr. Luis Aliaga.
- > **POR LA IZQUIERDA** : Colinda con la Av. Francisco Vandermas y el Aeropuerto Tocache CORPAC.
- > **POR EL FONDO** : Colinda con el Jr. Salomon Gonzales, Jr. Los Jardines, Faja Marginal de la Quebrada Chan Chan, Jr. Clemente Fasabi, Av. Francisco Vandermas y el AA.HH Chan Chan.

2. PERÍMETRO:
El Perímetro total de la matriz es de dos mil cuatrocientos un metros lineales con cuarenta y cinco centímetros lineales (**2 401.45 ml**).

3. ÁREA DE LA MATRIZ (a):
El Área Total del terreno es de ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y un metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (**147 871.75 m2**).

4. CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS.

USO	AREA	%PARCIAL	%GENERAL
AREA UTIL (208 LOTES)	99 745.06		67.45
AREA DE VIVIENDAS A INSCRIBIR (202 Lotes)	91 140.03	61.63	
AREA DE VIVIENDAS INSCRITOS (4 Lotes)	8 232.45	5.57	
AREA DE EQUIPAMIENTO A INSCRIBIR (2 Lotes)	372.58	0.25	
Servicios Públicos Complementarios (2 Lotes)	372.58	0.25	
Área Verde (1 Lote)	188.65	0.13	
Local Comunal (1 Lote)	183.93	0.12	
AREA DE CIRCULACION	48 126.69		32.55
AREA TOTAL	147 871.75		100.00

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Anexo 15. Inmatriculación o primera de dominio del plano perimétrico y trazado y lotización

en la partida registral N°11072349.

	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC. RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE

4.1. Área resultante de la matriz a inmatricular:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
ÁREA TOTAL (a)	147 871.75
ÁREA DE PREDIOS INSCRITOS 4 Lotes (b)	8232.45
ÁREA TOTAL A INSCRIBIR (a)-(b)	139 639.30

El área total a inmatricular es ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (**139 639.30 m²**).

4.2. Predios Inscritos dentro del Perimetro a Inmatricular.

PREDIO	N° PARTIDA	MANZANA	LOTE	ÁREA INSCRITA (M2)
1	11054274	02	001	900.00
2	05003510	03	001	6300.00
3	11028345	10	003	645.48
4	11042719	18	011	645.00

4.3. Predios inscritos a rectificar.

N°	N° PARTIDA	M Z	LOT E	ÁREA INSCRITA (m2)	ÁREA A RECTIFICAR (m2)	PERIMETRO INSCRITO (ml)	PERIMETRO A RECTIFICAR (ml)
1	**05003510	03	001	6300.00	6032.45	360.00	345.53
2	*11028345	10	003	645.48	655.00	126.80	126.80

*Área a rectificar.

** Área y Perímetro rectificar.

Se deja expresa constancia que conforme consta de los documentos que conforman este título, la posesión informal que se inmatricula NO SE UBICA EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE NI OCUPA FAJA MARGINAL.

RUBRO C00001: TÍTULOS DE DOMINIO

INMATRICULACIÓN DE PLANO PERIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO "LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA"- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE, representado por su Alcalde Provincial don Sister Esleiter Valera Ramirez, ha adquirido el dominio del inmueble descrito en esta partida en virtud de haberlo declarado así.- Así consta del Acuerdo de Consejo N°033-2017-MPT del 29.12.2017 transcrito de la Sesión Ordinaria N°20 del 30.10.2017 y suscrito por don Raúl Escobedo Santos Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, Resolución de Alcaldía N°029-2020-MPT expedido el 30.01.2020 y Resolución de Alcaldía N°186-2020-MPT expedido el 22.09.2020 suscritos por don Sister Esleiter Valera Ramirez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, planos y memoria suscritos por verificador Abdel Del Castillo Chávez e Ing. Julián Trujillo Tello, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la antes citada Municipalidad e Informe Técnico N°7475-2020-Z.R.N°III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT del 12.11.2020 suscrito por el Arq. Jorge Ismael Huamán Gonzales, CAS-Responsable de Catastro ORJ.- La rogatoria ha sido formalizada mediante Oficio N°642-2020-MPT/A del 21.10.2020, suscrito por don Sister Esleiter Valera Ramirez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache.- El título fue presentado el 22/10/2020 a las 01:12:46 PM horas, bajo el N° 2020-01855810 del Tomo Diario 0098. Derechos cobrados S/ 3,107.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00002430-669 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2020-00323899.-JUANJUI, 09 de Diciembre de 2020.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP




ZONA REGISTRAL N° III - SEDE
MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL JUANJUI
N° Partida: 11072349

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
POSESION INFORMAL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA
UBIC.RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN
AREA Ha. 147,871.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA
TOCACHE

RUBRO D00001: CARGAS Y GRAVAMENES.-Ninguna.-Juanjui, 09.12.2020

RUBRO E00001: CANCELACIONES.-Ninguno.-Juanjui, 09.12.2020

RUBRO F00001: OTROS.-Ninguno.-Juanjui, 09.12.2020


Rolando Peña Rodríguez
Registrador Público
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

ESTE DOCUMENTO TIENE FINES INFORMATIVOS
Y NO CONSTITUYE PUBLICIDAD REGISTRAL



ZONA REGISTRAL N° III - SEDE
MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL JUANJUI
N° Partida: 11072349

**INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
POSESIÓN INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA
UBIC. RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTÍN
ÁREA Ha. 147,871.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA
TOCACHE**

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
800002

INSCRIPCIÓN DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO "LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA".- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE, representado por su Alcalde don Sister Esleiter Valera Ramírez, ha aprobado el PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PEL-17 del 06.03.2020 de la Posesión Informal El Asentamiento Humano "Los Jardines de la Primavera". Así consta del Acuerdo de Consejo N°033-2017-MPT del 29.12.2017 transcrito de la Sesión Ordinaria N°20 del 30.10.2017 y suscrito por don Raúl Escobedo Santos Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, Resolución de Alcaldía N°029-2020-MPT expedido el 30.01.2020 y Resolución de Alcaldía N°188-2020-MPT expedido el 22.09.2020 suscritos por don Sister Esleiter Valera Ramírez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, planos y memoria suscritos por verificador Abdel Del Castillo Chávez e Ing. Julián Trujillo Tello, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la antes citada Municipalidad e Informe Técnico N°7475-2020-Z.R.N°III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT. del 12.11.2020 suscrito por el Arq. Jorge Israel Huamán Gonzales, CAS-Responsable de Catastro ORJ.- La rogatoria ha sido formalizada mediante Oficio N°642-2020-MPT/A del 21.10.2020, suscrito por don Sister Esleiter Valera Ramírez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache.-

La descripción del trazado y lotización es el siguiente:

- 1. ÁREA DE LA MATRIZ (a):**
El Área Total del terreno es de ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y un metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (**147.871.75 m2**).
- 2. PERÍMETRO:**
El Perímetro total de la matriz es de dos mil cuatrocientos un metros lineales con cuarenta y cinco centímetros lineales (**2.401.45 ml**).
- 3. CUADRO RESUMEN DE ÁREA POR MANZANAS.**
El manzaneado se detalla en el siguiente cuadro de datos:

MANZANAS	LOTES	ÁREA m2
1	12	5868,88
2	9	5131,34
3	6	7834,54
4	14	7407,32
5	1	2047,77
6	10	5613,66
7	12	8021,50
8	13	6026,15
9	2	1162,43
10	6	2771,48
11	3	655,91
12	2	1555,96
13	9	6242,59
14	7	8098,16
15	10	6033,81
16	7	2106,72
17	17	3055,67
18	14	5120,39
19	7	3260,14

Página Número 1

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349	
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC. RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE	

20	9	2920.77
21	3	1616.73
22	35	7183.14
TOTAL	208	99745.06

CUADRO DE ÁREA POR MANZANAS:

La lotización se detalla conforme al siguiente cuadro, precisándose, además, las partidas en las cuales han sido independizados:

PARTIDA	DESCRIPCION
11072361	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA MZ 01 LOTE 01
11072362	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 01 LOTE 02
11072363	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 01 LOTE 03
11072364	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 01 LOTE 04
11072365	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 01 LOTE 05
11072366	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 01 LOTE 06
11072367	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 01 LOTE 07
11072368	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 01 LOTE 08
11072369	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 01 LOTE 09
11072370	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 01 LOTE 10
11072371	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR SALOMON GONZALES MZ 01 LOTE 11
11072372	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR SALOMON GONZALES MZ 01 LOTE 12
11054274	POSESION INFORMAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA NUM 381 AREA Ha. 900.00 M2 MZ 02 LOTE 01
11072373	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA MZ 02 LOTE 02

		ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC.RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147.871.75 M2 AA.BH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE		
11072374	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA MZ 02 LOTE 03	
11072375	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA MZ 02 LOTE 04	
11072376	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA MZ 02 LOTE 05	
11072377	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 02 LOTE 06	
11072378	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 02 LOTE 07	
11072379	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 02 LOTE 08	
11072380	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 02 LOTE 09	
05003510	POSESION INFORMAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA MZ 03 LOTE 01	
11072381	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 03 LOTE 02	
11072382	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 03 LOTE 03	
11072383	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 03 LOTE 04	
11072384	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 03 LOTE 05	
11072385	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 03 LOTE 06	
11072386	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA MZ 04 LOTE 01	
11072387	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA MZ 04 LOTE 02	
11072388	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA MZ 04 LOTE 03	
11072389	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS ALIAGA MZ 04 LOTE 04	
11072390	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR ALEJANDRINA MORALES MZ 04 LOTE 05	
11072391	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR ELEUTERIO BAZAN MZ 04 LOTE 06	

		ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC. RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE		
11072392	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR ELEUTERIO BAZAN MZ 04 LOTE 07	
11072393	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR ELEUTERIO BAZAN MZ 04 LOTE 08	
11072394	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 04 LOTE 09	
11072395	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 04 LOTE 10	
11072396	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 04 LOTE 11	
11072397	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 04 LOTE 12	
11072398	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 04 LOTE 13	
11072399	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 04 LOTE 14	
11072400	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 05 LOTE 01	
11072401	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 06 LOTE 01	
11072402	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 06 LOTE 02	
11072403	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 06 LOTE 03	
11072404	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 06 LOTE 04	
11072405	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 06 LOTE 05	
11072406	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 06 LOTE 06	
11072407	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 06 LOTE 07	
11072408	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 06 LOTE 08	
11072409	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 06 LOTE 09	
11072410	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 06 LOTE 10	

 ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349	
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC.RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE	
11072411	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 07 LOTE 01
11072412	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 07 LOTE 02
11072413	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 07 LOTE 03
11072414	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 07 LOTE 04
11072415	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 07 LOTE 05
11072416	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 07 LOTE 06
11072417	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 07 LOTE 07
11072418	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 07 LOTE 08
11072419	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 07 LOTE 09
11072420	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 07 LOTE 10
11072421	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 07 LOTE 11
11072422	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR JOSE MARIA PANDURO MZ 07 LOTE 12
11072423	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 08 LOTE 01
11072424	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 08 LOTE 02
11072425	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 08 LOTE 03
11072426	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 08 LOTE 04
11072427	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 08 LOTE 05
11072428	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 08 LOTE 06
11072429	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 08 LOTE 07

 ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349	
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC.RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE	
11072430	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 08 LOTE 08
11072431	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 08 LOTE 09
11072432	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 08 LOTE 10
11072433	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 08 LOTE 11
11072434	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 08 LOTE 12
11072435	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 08 LOTE 13
11072436	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 09 LOTE 01
11072437	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 09 LOTE 02
11072438	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 10 LOTE 01
11072439	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ MZ 10 LOTE 02
11028345	POSESION INFORMAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LUIS DOMINGUEZ NUM 107 AREA Ha. 655.00 M2 MZ 10 LOTE 03
11072440	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 10 LOTE 4
11072441	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 10 LOTE 05
11072442	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR NESTOR CHAVEZ MZ 10 LOTE 06
11072443	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 11 LOTE 01
11072444	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 11 LOTE 02
11072445	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 11 LOTE 03 LOTE DE EQUIPAMIENTO URBANO (ÁREA VERDE)
11072446	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 12 LOTE 01

 ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349	
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC.RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 M2 AA.III LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE	
11072447	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 12 LOTE 02
11072448	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 13 LOTE 01
11072449	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 13 LOTE 02
11072450	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 13 LOTE 03
11072451	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 13 LOTE 04
11072452	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 13 LOTE 05
11072453	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR JOSE MARIA PANDURO MZ 13 LOTE 06
11072454	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR JOSE MARIA PANDURO MZ 13 LOTE 07
11072455	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR JOSE MARIA PANDURO MZ 13 LOTE 08
11072456	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR JOSE MARIA PANDURO MZ 13 LOTE 09
11072457	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 14 LOTE 01
11072458	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 14 LOTE 02
11072459	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 14 LOTE 03
11072460	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 14 LOTE 04
11072461	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 14 LOTE 05
11072462	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR JOSE MARIA PANDURO MZ 14 LOTE 06
11072463	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR JOSE MARIA PANDURO MZ 14 LOTE 07
11072464	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 15 LOTE 01
11072465	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 15 LOTE 02

		ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC. RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 M2 AAJH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE		
11072466	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 15 LOTE 03	
11072467	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 15 LOTE 04	
11072468	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LOS JARDINES MZ 15 LOTE 05	
11072469	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR ELEUTERIO BAZAN MZ 15 LOTE 06	
11072470	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR ELEUTERIO BAZAN MZ 15 LOTE 07	
11072471	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR ELEUTERIO BAZAN MZ 15 LOTE 08	
11072472	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 15 LOTE 09	
11072473	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 15 LOTE 10	
11072474	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 16 LOTE 01	
11072475	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 16 LOTE 02	
11072476	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 16 LOTE 03	
11072477	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 16 LOTE 04	
11072478	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 16 LOTE 05	
11072479	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 16 LOTE 06	
11072480	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 16 LOTE 07 LOTE DE EQUIPAMIENTO URBANO (LOCAL COMUNAL)	
11072481	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR SALOMON GONZALES MZ 17 LOTE 01	
11072482	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR SALOMON GONZALES MZ 17 LOTE 02	
11072483	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 03	
11072484	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA	

 ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349	
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC.RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE	
	PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 04
11072485	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 05
11072486	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 06
11072487	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 07
11072488	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 17 LOTE 08
11072489	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 17 LOTE 09
11072490	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 10
11072491	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 11
11072492	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 12
11072493	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 13
11072494	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 14
11072495	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 15
11072496	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 16
11072497	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 17 LOTE 17
11072498	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 18 LOTE 01
11072499	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR CECILIO SHAPIAMA MZ 18 LOTE 02
11072500	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR CECILIO SHAPIAMA MZ 18 LOTE 03
11072501	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR CECILIO SHAPIAMA MZ 18 LOTE 04
11072502	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR CECILIO SHAPIAMA MZ 18 LOTE 05


		ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC.RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 MZ AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE		
11072503	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 18 LOTE 06	
11072504	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 18 LOTE 07	
11072505	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 18 LOTE 08	
11072506	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 18 LOTE 09	
11072507	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 18 LOTE 10	
11042719	POSESION INFORMAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS NUM 678 AREA Ha. 645.00 MZ MZ 18 LOTE 11	
11072508	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 18 LOTE 12	
11072509	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 18 LOTE 13	
11072510	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV PERU MZ 18 LOTE 14	
11072511	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 19 LOTE 01	
11072512	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 19 LOTE 02	
11072513	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 19 LOTE 03	
11072514	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 19 LOTE 04	
11072515	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 19 LOTE 05	
11072516	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 19 LOTE 06	
11072517	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 19 LOTE 07	
11072518	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 20 LOTE 01	
11072519	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR LEONARDO HIDALGO MZ 20 LOTE 02	
11072520	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA	

 ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349	
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC.RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,87L.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE	
	PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 20 LOTE 03
11072521	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 20 LOTE 04
11072522	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 20 LOTE 05
11072523	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 20 LOTE 06
11072524	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 20 LOTE 07
11072525	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR JOSE MARIA PANDURO MZ 20 LOTE 08
11072526	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR JOSE MARIA PANDURO MZ 20 LOTE 09
11072527	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR ELEUTERIO BAZAN MZ 21 LOTE 01
11072528	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA JR ELEUTERIO BAZAN MZ 21 LOTE 02
11072529	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 21 LOTE 03
11072530	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 01
11072531	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 02
11072532	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 03
11072533	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 04
11072534	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 05
11072535	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 06
11072536	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 07
11072537	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 08
11072538	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 09

 ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349	
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC. RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 M2 AA.IHH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE	
11072539	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 10
11072540	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 11
11072541	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 12
11072542	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 13
11072543	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 14
11072544	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 15
11072545	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 16
11072546	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 17
11072547	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 18
11072548	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 19
11072549	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 20
11072550	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 21
11072551	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 22
11072552	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 23
11072553	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 24
11072554	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 25
11072555	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 26
11072556	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 27
11072557	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 28


		ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL JUANJUI N° Partida: 11072349	
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA UBIC.RUR. DISTRITO DE TOCACHE/ PROVINCIA DE TOCACHE/ DPTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 147,871.75 M2 AA.HH LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE			
11072558	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 29		
11072559	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 30		
11072560	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 31		
11072561	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 32		
11072562	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 33		
11072563	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 34		
11072564	POSESION INFORMAL EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA AV FRANCISCO VANDERMAS MZ 22 LOTE 35		

El título fue presentado el 22/10/2020 a las 01:12:45 PM Horas, bajo el N° 2020-01855810 del Tomo Diario 0098, Derechos cobrados S/ 3,107.00 soles con Regio(s) Número(s) 00002430-669 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2020-00323899.-JUANJUI, 02 de Diciembre de 2020.


Rolando Peña Rodríguez
 Registrador Público
 Zona Registral N° III
 Sede Moyobamba

Anexo 16. Ejemplo de documentación requerida para la adjudicación del predio.

J. Pape 300.00



A&K
INGENIEROS

Consultora y
Constructora S.A.C.

Mz	Lt
04	009

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS

La verificación realizada por el personal Técnico Sr. Julia Marina Ruiz Flores
de la Empresa **A & K Ingenieros Consultora y Constructora S.A.C.**,
 se considera conforme por el propietario Sr. Miguel Gomez Ponce
 con D.N.I. N° 00997833 del Jr. Luis Dominguez
 perteneciente al sector, AP:HH: Los Jardines de la Primavera siendo las horas : 17:23 pm

Se deja constancia que el predio materia de inspección tiene las siguientes medidas :

Por el frente	: <u>Jr. Luis Dominguez</u>	con	15.00	ml	✓
Por la derecha	: <u>Julia Pinedo Pantja</u>	con	32.20	ml	✓
				ml	
Por la izquierda	: <u>Grizata Lucas Guerra</u>	con	32.75	ml	✓
				ml	
Por el fondo	: <u>Luciano Sevillano Espinoza</u>	con	16.65	ml	✓
				ml	

AREA TOTAL : 491.60 m²

Tocache, 10 de Marzo del 2021

A & K INGENIEROS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.
 Calle:
 Telefono:
 Email:
 Web:
 RUC:
 Dpto. Calificación:

Técnico de Campo : [Firma]

Propietario : [Firma]

Obs:

Jr. Chorro San Juan Cdra. 17 - TOCACHE
 Telef. (042) - 593824
 Cel. Mov. 944 481 260 - Cel. Mov. 942 438 241
 / A & K Ingenieros

FICHA DE EMPADRONAMIENTO

01 CODIGO UNICO CATASTRAL -CUC		02 CODIGO HOJA CATASTRAL	
CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL			
03 URBEO	04 SECTOR	05 MANZANA	06 LOTE
07 EDIFICIO	08 EDIFICIO	09 ENTRADA	10 PISO
11 UNIDAD	12 D.C.	UNIDAD ACUMULADA AL CODIGO PREMIAL DE RENTAS	
13 CODIGO CONTRIBUYENTE	14 CODIGO PREMIAL DE RENTAS	15 CODIGO PREMIAL DE RENTAS	

NUMERO DE FICHA

Censales y Catastrales SAC

UBICACION DEL PREDIO CATASTRAL

97 CODIGO DE VIA	98 TIPO DE VIA	99 NOMBRE DE VIA
	3r	Jr. Luis Dominguez
100 NOMBRE DE LA REGULACION URBANA		
AA-111-20-Jordana de la Primavera		

IDENTIFICACION DEL TITULAR CATASTRAL (No llenar en caso de Cotitularidad o Litigio)

101 TIPO DE TITULAR	102 ESTADO CIVIL	103 (01 SOLTERO(A) 02 CASADO(A) 03 DIVORCIADO(A) 04 VIUDO(A) 05 COMUNITARIO)
104 TIPO DOC. IDENTIDAD	105 N° DOC.	106 NOMBRES
107 TIPO DOC. IDENTIDAD	108 N° DOC.	109 NOMBRES
110 TIPO DOC. IDENTIDAD	111 N° DOC.	112 NOMBRES
113 TIPO DOC. IDENTIDAD	114 N° DOC.	115 NOMBRES

CARACTERISTICAS DE LA TITULARIDAD (En caso de Cotitularidad o Litigio, solo marcar 05 ó 06)

116 FORMA	117 MODALIDAD	118 MODALIDAD	119 MODALIDAD	120 MODALIDAD
01 COMPRA, VEN. O ANTICIPA	02 LEGITIMO	03 TESTAMENTO	04 DONACION	05 ADJUDICACION
06 FUSION	07 REPROPIACION	08 OTROS (Especif.)	09 OTROS (Especif.)	10 OTROS (Especif.)

DESCRIPCION DEL PREDIO

121 TIPO DE PREDIO	122 AREA DE TERRENO EN POSESION (M2)	123 AREA DE TERRENO DECLARADA (M2)	124 AREA DE TERRENO VERIFICADA (M2)	125 AREA OCUPADA (M2)
71 GALERIA				

126 MEDIDA EN CAMPO	127 MEDIDA SEGUN POSESION	128 COLINDANCIAS EN CAMPO	129 COLINDANCIAS SEGUN POSESION
FRONTE: 15.00 ml	15.00 ml	Jr. Luis Dominguez	Jr. Luis Dominguez
DERECHA: 32.20 ml	30.00 ml	Julia Huando Pontaza	Julia Huando
IZQUIERDA: 32.75 ml	30.00 ml	Cristina Lucas Guerra	Cristina Lucas
FONDO: 16.65 ml	15.00 ml	Luisana Sullano Espinoza	Arcelia Vila

SERVICIOS BASICOS

130 TIPO DE SERVICIO	131 ESTADO	132 VALOR	133 VALOR	134 VALOR	135 VALOR	136 VALOR	137 VALOR
01 AGUA	2	02 TELEF.	2	03 DECORA	2	04 GAS	1
05 CONTRATO DE ALQUILER		06 CONTRATO DE ALQUILER		07 CONTRATO DE ALQUILER		08 CONTRATO DE ALQUILER	

DOCUMENTOS

138 TIPO DE DOCUMENTO	139 N° DOCUMENTO	140 FECHA	141 AREA AUTORIZADA	142 TIPO DE DOCUMENTO	143 N° DOCUMENTO	144 FECHA	145 AREA AUTORIZADA
-----------------------	------------------	-----------	---------------------	-----------------------	------------------	-----------	---------------------

TIPOS DE DOCUMENTOS

146 TIPO DE DOCUMENTO	147 TIPO DE DOCUMENTO	148 TIPO DE DOCUMENTO	149 TIPO DE DOCUMENTO
01 CERTIFICADO DE TITULARIDAD	02 CERTIFICADO DE TITULARIDAD	03 CERTIFICADO DE TITULARIDAD	04 CERTIFICADO DE TITULARIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA

150 NOMBRE DE LA NOTARIA	151 KARDEX	152 FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA
--------------------------	------------	-----------------------------------

INFORMACION COMPLEMENTARIA

153 ESTADO DE LLENADO DE LA FICHA	154 N° DE HABITANTES	155 N° DE FAMILIAS
1 = FICHA COMPLETA	2 = FICHA INCOMPLETA	3 = COMPLETADA EN OFICINA

OBSERVACIONES:

DECLARO EL ABONAMIENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA DECLARACION SON VERDADEROS
 LA FICHA CATASTRAL CERTIFICA LA EXISTENCIA Y CARACTERISTICAS DEL PREDIO ESTA FICHA NO GENERA DERECHOS DE PROPIEDAD NI REGULARIZA LAS SITUACIONES DE INEQUIDAD

156 FIRMA DEL TITULAR	157 FIRMA DEL CONYUGUE	158 FIRMA DEL TECNICO CATASTRAL	159 V°B° DEL VERIFICADOR CATASTRAL
DNI: 00993833	DNI:	DNI:	DNI:
NOMBRES: Arcelia Vila	NOMBRES:	NOMBRES:	NOMBRES:
APELLIDOS: Gomez Arce	APELLIDOS:	APELLIDOS:	APELLIDOS:
FECHA: 10-03-2021	FECHA:	FECHA:	FECHA:



CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE UN TERRENO URBANO

Conste por el presente documento de Compra y Venta de un terreno urbano que celebran de una parte doña MAGNOLIA BOCANEGRA MEDINA, de 31 años de edad, natural de Tocache, Departamento de San Martín, domiciliada en el Jr. San Juan N° 697-Tocache, identificada con L.E. N° 33819582, a quien en adelante se le denominará la VENDEDORA y por otra parte don MIGUEL GOMEZ PONCE, peruano de 39 años de edad, natural de Tayabamba, Departamento La Libertad, con actual residencia en la Prolongación Richard Rengifo Cdra. 13-Tocache, identificado con L.E. N° 00997833, a quien en adelante se le denominará el COMPRADOR, ambos son hábiles para tratar y contratar y en libre derechos de sus funciones.

En la fecha celebran un contrato privado de compra y venta en los términos siguientes:

PRIMERO: Que, LA VENDEDORA, da en venta real, enajenación perpetua a favor de EL COMPRADOR la venta de un terreno urbano de su propiedad.

El mencionado terreno se encuentra ubicado en Prolongación Richard Rengifo Cdra. 13, cuyos colindantes son:

- Entrando por la derecha colinda con la Prof. Crisanta Lucas, con 30 metros lineales.
- Entrando por la izquierda colinda con la propiedad de la Sra. Julia Pinedo, con 30 metros lineales.
- De frente colinda con el Jr. Richard Rengifo Cdra. 13, con 15 m. lineales.
- Por el fondo colinda con la Propiedad del Sr. Arcenio Vela, con 15 m. lineales.

Así mismo queda entendido que en dicho terreno se encuentra construido una pequeña vivienda de 7 m. de frente x 4 metros de fondo, construido con material rústico.

SEGUNDO: La venta se hace sin ningún gravamen con acto tratado o contratado.

TERCERO: La VENDEDORA, hace la transacción de este lote de terreno al COMPRADOR, por la suma de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles), el mismo que hace efectivo a la firma del presente contrato.

Estando conforme a lo suscrito firman el presente documento en la ciudad de Tocache a los treinta y uno días del mes de octubre del año 2003.


 MAGNOLIA BOCANEGRA MEDINA
 VENDEDORA
 L.E. N° 33819582


 MIGUEL GOMEZ PONCE
 COMPRADOR
 L.E. N° 00997833



ELECTRO TOCACHE S.A.
 S.U.C. Nº 20143611893
 R. Spingardi Nº 250 TOCACHE
 Cliente **ESPEZA SALAZAR- CELSO**
 Dirección **JR. 28 DE JULIO C-06**
 Distrito **TOCACHE**

Para consultas y reclamos del servicio:

SUMINISTRO Nº 17848

RECIBO Nº 001-1836189
MES FACTURADO DIC-2017
codruta RUTA 501-01-01-014550
TOCACHE

DATOS DEL SUMINISTRO Y DETALLE DE CONSUMO		CONCEPTOS E IMPORTES DE VENTA																											
Tipo Conexión	CL I Monofásico-Aéreo	Cargo Fijo Ajustado	3.46																										
Tipo medidor	Electrónico 2 Hilos	Cargo por Energía Ajustada	34.53																										
Tensión Nominal	220 V Número medidor: 0608098792	Ahorro Público	4.15																										
Tipo Suministro	Individual Alim: L-1045 SED: 1045045 Sec.Tip:4 Sist.Elec: SR0153	Manten. y Reparación de Conexión	1.20																										
LECTURAS Y CONSUMO																													
Opción Tarifaria: B75BR(Residencial)																													
Potencia Contratada	3.0 kW Fecha Lectura	codruta																											
Lectura Anterior	32.0 25/11/2017	DV																											
Lectura Actual	108.0 25/12/2017																												
Factor de Medicion	1.0000																												
CONSUMO	76.0 kWh																												
Pámulas 30kwh S/ 8.4933	Descuento FOSE S/ 8.49																												
de 31 a 100 S/ 0.5660																													
<p>Variação de su Consumo (kWh)</p> <table border="1"> <tr><th>MES</th><th>ENER</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AUG</th><th>SEPT</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DEC</th></tr> <tr><td>(kWh)</td><td>14.00</td><td>22.00</td><td>12.00</td><td>21.00</td><td>24.00</td><td>31.00</td><td>32.00</td><td>32.00</td><td>32.00</td><td>32.00</td><td>32.00</td><td>32.00</td></tr> </table>		MES	ENER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DEC	(kWh)	14.00	22.00	12.00	21.00	24.00	31.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	Aporte Ley n° 28749 / 10	0.62
MES	ENER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DEC																	
(kWh)	14.00	22.00	12.00	21.00	24.00	31.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00																	
		TOTAL DEL MES	43.06																										
		Reclamos Mes Anterior	-0.01																										
		Reclamos Mes Actual	0.05																										
		TOTAL S/.	*****44.00																										
<p>Electro Tocache S.A. le recuerda pague a tiempo su recibo y evite el corte de servicio por deuda, los costos de corte y reconexión, así como los intereses compensatorios y moratorios.</p> <p>Consultas y/o reclamos de Facturación: 55-1114</p>		SON: CUARENTA y CUATRO con 00/100 nuevos soles																											
		Fecha Emisión 28-DIC-2017																											
		Fecha de Vencimiento 15-ENE-2018																											

<p>SUMINISTRO 17848 ESPEZA SALAZAR- CELSO JR. 28 DE JULIO C-06 TOCACHE TOTAL S/ *****44.00 SON: CUARENTA y CUATRO con 00/100 nuevos soles</p>	Recibo Nº 001 - 1836189 Emisión 28-DIC-2017 Mes Facturado DIC-2017 Vencimiento 15-ENE-2018
	Par favor no MANCHAR el código de barras

**AA.HH. LOS JARDINES DE NUEVA
PRIMAVERA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 535- 2011.MPT

*Resuelve El Art. Primera, Reconoce La Creación Del Aa. HH "Los Jardines De La Primavera" Acto 09-06-2009
Distrito De Tocache, Provincia De Tocache, Departamento De San Martin*

CONSTANCIA DE MORADOR

Por el intermedio de la presente , la **JUNTA DIRECTIVA DEL AA.HH LOS JARDINES DE NUEVA PRIMAVERA**, por ordenanza municipal N° 013-2005 – MPT, del 17/10/2005 Ley O.M.N° 27972 del 21-04-14 da la constancia al Sr. (a) Miguel Gomez Ponce.....identificado con DNI N° 00997833.....es morador(a) que se encuentra en el libro de padrón N°el año.....y activo en nuestro AA.HH. Y habita con los siguientes colindantes:

POR EL FRENTE : salida. sr. Luiz Dominguis. cda. a. 15. ml.....
 POR LA DERECHA : salinda... con. sra. Zuleta. Pineda... con... 30:00 ML
 POR LA IZQUIERDA : salinda... con. sra. Grisanta lucas... con... 30:00 ML
 POR EL FONDO : salinda... con. Sr. Arcenio. Vela... con... 15:00 ML

Se expide esta constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Tocache, 30 de diciembre del 2017







TEOFILO MARTINEZ CRUZADO
PRESIDENTE
DNI. N° 01186083



GRISELDA MARGARITA FLORES VILCAS
SEC. ACTAS
DNI N° 47259955

DECLARACION JURADA DE COLINDANTES

Yo, Miguel Gomez Panco identificado (a) con DNI N° 00997833 Declaro bajo juramento ser poseionario del predio urbano desde el año 2004, ubicado en el C/ A. P. Quintana del Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Región San Martín. El cual presenta las siguientes colindancias entrando:

N°	LADO	COLINDANTE	DNI N°	FIRMA	HUELLA
1	Frente (Av. Jr. Pje. Cdra., Otros)	Sr. Luis Dominguez			
2	Derecha	Julia Pardo Pantoja	no vive en su predio la Sra.		
3	Izquierda	Briganta Lucas Guerra	01186382		
4	Fondo	Dominio Galony Reynoso Herrera	48647751		

Asimismo, declaro que todos los datos consignados anteriormente son verdaderos, sometiéndome a las sanciones de ley vigente en caso de falsedad de la presente declaración.

Tocache, 01 de enero de 2018

Miguel Gomez Panco

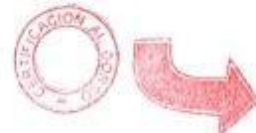
FIRMA Y DNI DEL POSESIONARIO
DNI N° 00997833



HUELLA DIGITAL DEL POSESIONARIO

Obs: Esposa del Sr. Luciano Sevillano Espinoza es la Sra. Dominio Galony Reynoso Herrera.

Nota: La presente Declaración Jurada solo es válida para los Trámites de la campaña de titulación actual del 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2021
 T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (D.S. N° 156-2004-EF)

PU

PREDIO URBANO

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APellidos y Nombres o Razon Social	
GOMEZ PONCE MIGUEL	

1601	DNI 00997833
------	--------------

II. DATOS DEL PREDIO

UBICACION DEL PREDIO		CODIGO DEL PREDIO	SEC.
DON LUIS DOMINGUEZ No 154 Mz 04 Lt. 1 ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA		12050002	001

FECHA DE ADQUISICION	CONDICION DE PROPIEDAD	% PROP.	USO DEL PREDIO	ESTADO	INAFECT./EXONERADO
	POSSESOR TENEDOR	100.00	RESIDENCIAL - CASA HABITACION	TERMINADO	SI

III. DETERMINACION DEL AUTOVALUO

INVL	CPO	MPL	MATE	E	E	C	C	C	C	C	C	C	C	AREA CONSTRUIDA		VALOR DE LA CONSTRUCCION		
														NO	VALOR EL			
01	PISO	03	03	01	2800	F	F	H	H	I	I	O	251.11	50.00	125.55	54.30	6,817.37	6,817.37

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION SI	6,817.37
VALOR OTRAS INSTALACIONES SI	0.00
VALOR TOTAL DEL TERRENO SI	16,375.00
AUTOVALUO SI	23,192.27
CONDominio - COPROPIEDAD % SI	23,192.27
DEDUCCION SI	825.82
AUTOVALUO AFECTO SI	22,371.45

$$\left(\begin{array}{|c|} \hline \text{ÁREA TERRENO} \\ \hline 442.70 \\ \hline \end{array} + \begin{array}{|c|} \hline \text{ÁREA COMUN} \\ \hline \\ \hline \end{array} \right) * \begin{array}{|c|} \hline \text{ARANCEL POR M2} \\ \hline 37.00 \\ \hline \end{array}$$

FECHA DE EMISION
22/02/2021

IMPORTANTE: ESTA INFORMACION TIENE EFECTOS LEGALES DE DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL PRESENTE AÑO Y SE ENTENDERÁ COMO VALIDA EN CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO LA OBLETE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO AL CONTADO DEL IMPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2021
 T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (D.S.No 156-2004-EF)

HR
HOJA RESUMEN

ID	TIPO Y NUMERO DE DCC IDENTIDAD
1601	DNI 00997833

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	
GOMEZ PONCE MIGUEL	
DOMICILIO FISCAL	CONDICIÓN ESPECIAL DEL CONTRIB.
JIRON LUIS DOMINGUEZ No 154 Mz 04 Lt. VASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA TOCACHE - TOCACHE	NINGUNA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE / REPRESENTANTE LEGAL	TIPO Y NUMERO DE DCC IDENTIDAD
TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO
	UIT VIGENTE 2021 4,400.00

II. DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO

TOTAL PREDIOS	PREDIOS AFECTOS	BASE IMPONIBLE AFECTA	TRAMO	ALICUOTA	MONTO S/	IMPUESTO ANUAL S/	CUOTA TRIMESTRAL S/
0001	0001	22,371.45	HASTA 15 U.I.T. MAS DE 15 U.I.T. A 60 U.I.T. MAS DE 60 U.I.T.	0.20 % 0.60 % 1.00 %	44.74	44.74	11.19

III. MONTOS A PAGAR A LA FECHA DE EMISIÓN (S/)


CUOTA	VENCIMIENTO	MONTO INSOLUTO	DERECHO DE EMISIÓN	TOTAL A PAGAR	CUOTA	(*) CUENTA CORRIENTE (Uso Banco)
1	26/02/2021	11.19	7.86	19.05	1	
2	31/05/2021	11.19	0.00	11.19	2	
3	31/08/2021	11.18	0.00	11.18	3	
4	30/11/2021	11.18	0.00	11.18	4	
UNICA		44.74	7.86	52.60	UNICA	

Los montos a pagar después del 28/02/2021... serán reajustados de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el INEI, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento del pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago (AL 30, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal).

FECHA DE EMISIÓN 22/02/2021 **IMPORTANTE:** ESTA INFORMACIÓN TIENE EFECTOS LEGALES DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL PRESENTE AÑO Y SE ENTENDERÁ COMO VÁLIDA EN CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO LA OBJETE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO AL CONTADO DEL IMPUESTO

ACTUALIZACIÓN 2021 DE LA DECLARACIÓN JURADA DE FECHA 01/01/2016

Anexo 17. Ejemplo de título presentado para adjudicación.



**Municipalidad Provincial
de Tocache**

TÍTULO REGISTRADO DE PROPIEDAD 0842-2021

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE, representado por su ALCALDE don Sister Esleiter Valera Ramírez, identificado con DNI N° 10622930, en aplicación del artículo 4° de la Ley N° 28687 y el Art. 20 numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorga el presente **TÍTULO DE PROPIEDAD** a favor de:

GOMEZ PONCE MIGUEL, DNI N° 00997833, SOLTERO

A quien(es) en adelante se le (s) denominará "EL (LA) (LOS) TITULAR (ES)" en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

La Municipalidad Provincial de Tocache de conformidad al Artículo 4° del Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA Reglamento de Ley N° 28687 a asumido de manera excepcional las funciones de ejecución del proceso de formalización a que se refiere el Título I de las Ley N° 28687, "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", para la formalización de la propiedad y el otorgamiento del presente Título.

SEGUNDO

La Municipalidad Provincial de Tocache, ha inscrito a su favor en la **Partida Electrónica 11072394** del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de San Martín, mediante **Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MPT** de fecha 30.01.2020, aclarada mediante **Resolución de Alcaldía N° 186-2020-MPT** del 22.09.2020.

Es materia del presente Título, el **LOTE 009** de la **MANZANA 04**; ubicado en el Asentamiento Humano "**LOS JARDINES DE LA PRIMAVERA**", del Distrito de TOCACHE, Provincia de TOCACHE, del Departamento de SAN MARTÍN; con un área total de **491.60 m²** y cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- **Por el frente** : Colinda con el Jr. Luis Dominguez, mide 15.00 ml.
- **Por la derecha entrando** : Colinda con el Lote 008, mide 32.20 ml.
- **Por la izquierda entrando** : Colinda con el Lote 010, mide 32.75 ml.
- **Por el fondo** : Colinda con el Lote 002, mide 16.65 ml.

Conforme consta en la partida Registral correspondiente



¡TRABAJANDO POR UN TOCACHE MEJOR!

Jr. Progreso 198 - Tocache Telf. 999 307 158 www.munltocache.gob.pe

TERCERO

Mediante el presente Título de Propiedad se adjudica el lote de terreno descrita en la cláusula anterior a favor de EL (LA) (LOS) TITULAR (ES), quien (es) ha (n) acreditado reunir los requisitos para adquirir el lote de terreno.

CUARTO

De conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 4° del Reglamento de Formalización de la Propiedad mediante Decreto Supremo N°013-99-MTC, y al amparo del marco legal estipulado en el artículo 8° del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a la Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, se emite el presente instrumento de Formalización correspondiente al lote de terreno descrito en la cláusula Segunda, a Título Gratuito sobre los primeros 300 m²; y , a Título Oneroso sobre el exceso de área , cuyo monto se valoriza en la suma de **S/. 700.00 (Setecientos Soles)**, valor arancelario establecido por la Municipalidad Provincial de Tocache.

QUINTO

La presente transferencia es ad-corporis por lo que comprende todo lo que de hecho o de derecho corresponde al lote de terreno materia de la adjudicación e incluye los usos, costumbres, entradas y salidas que le corresponden a este último, sin reserva ni limitación alguna.

SEXTO

El presente Título de Propiedad constituye mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.

TOCACHE, 22 DE ABRIL DE 2021


GOMEZ PONCE MIGUEL
DNI N° 00997833



¡TRABAJANDO POR UN TOCACHE MEJOR!

Anexo 18. Panel Fotográfico.

Figura 21. Reunión de coordinación con la Municipalidad y las autoridades del asentamiento humano Los Jardines de la Primavera.

Figura 22. Reunión de coordinación con las autoridades y los poseesionarios beneficiarios





Figura 23. Ubicación e instalación del punto geodésico



Figura 24. Conexión del Rover con la Base mediante el colector



Figura 25. GPS diferencial instalada, listo para la toma de puntos



Figura 26. Medición con wincha del lindero de los lotes



Figura 27. Medición con wincha de las viviendas construidas



Figura 28. Toma de puntos de linderos establecidos bajo mutuo acuerdo de los poseionarios



Figura 29. Toma de puntos de linderos definidos



Figura 30. Toma de puntos de las calles o vías



Figura 31. Visita a posesionario que no está conforme con la medición



Figura 32. Empadronamiento de los posesionarios



Figura 33. Procesamiento de información recolectada en campo



Figura 34. Entrega y verificación del plano de trazado y lotización con los poseionarios



Figura 35. Verificación técnica del plano de trazado y lotización por parte de la empresa



Figura 36. Verificación del plano de trazado y lotización con el funcionario responsable de la municipalidad



Figura 37. Firma de títulos por parte de los beneficiarios para su adjudicación individual



Figura 38. Entrega de títulos a los poseedores aptos